

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

146° PERÍODO LEGISLATIVO

22 de mayo de 2025

REUNIÓN Nro. 10 – 7ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN

SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando

ARROZOGARAY, Lorena Maricel

BENTOS, Mariana Gisela

CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther

CASTRILLÓN, Sergio Daniel

CRESTO, Enrique Tomás

DAMASCO, Carlos Alberto

DECCÓ, Silvina Soledad

FLEITAS, Roque Orlando

GALLAY, Silvio Martín

GODEIN, Mauro Alejandro

HEIN, Gustavo René

KRAMER, José María

LANER, Carola Elisa

LENA, Gabriela Mabel

LÓPEZ, Alcides Marcelo

MAIER, Jorge Fernando

MORENO, Silvia del Carmen

PÉREZ, Susana Alejandra Martina

RASTELLI, Rubén Rafael

ROGEL, Fabián Dulio

ROMERO, María Elena

ROSSI, Juan Manuel

SALINAS, Gladys Liliana

SARUBI, Bruno

SEYLER, Yari Demian

STRATTA, María Laura

STREITENBERGER, Carolina Susana

TABORDA, María Noelia

TODONI, Débora Betina

VÁZQUEZ, Érica Vilma

ZOFF, Andrea Soledad

Diputada/o ausentes con aviso

ÁVILA, Silvia Mariel

BAHILLO, Juan José

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versiones taquigráficas
- 7.- Asuntos Entrados
 - 7.1.- Comunicaciones oficiales
 - 7.2.- Dictámenes de comisión
 - 7.2.1.- Participación pública y privada en la promoción, el estímulo y la práctica del deporte. Regulación. (Exptes. Nros. 27.368-28.014)
 - 7.2.2.- Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, establecido por Ley Nacional Nro. 27.743. Adhesión. (Expte. Nro. 28.134)
 - 7.2.3.- Mesa Provincial de Primera Infancia y Red de Municipios y Comunas por la Primera Infancia de la provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 28.137)
 - 7.2.4.- Inmuebles ubicados en la localidad de El Pingo, departamento Paraná. Donación. (Expte. Nro. 27.695)
 - 7.2.5.- Ley Nro. 5.729 –sustitución de expresiones hijo incapacitado o hijo con capacidades diferentes por hijo con discapacidad–. Modificación. (Expte. Nro. 28.151)
 - 7.3.- Proyectos en revisión
 - 7.3.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de El Solar y San Carlos, departamento La Paz, con destino a la construcción de viviendas y a la instalación de servicios públicos e infraestructuras complementarias para el desarrollo urbano integral de la población local. (Expte. Nro. 28.164)
 - 7.3.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Reglamentar el Artículo 117 de la Constitución provincial, referido a los pedidos de datos e informes solicitados por las cámaras legislativas al Poder Ejecutivo provincial. (Expte. Nro. 28.168)
 - 7.3.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo inmuebles ubicados en la dicha localidad del departamento Diamante, con destino a calle, instalaciones de antenas y vientos de la ex Dirección Provincial de Telecomunicaciones, sede comunal y lote social comunal. (Expte. Nro. 28.169)
 - 7.3.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Instituir el día 15 de junio como Día Provincial del Chamamé Entrerriano, en conmemoración del fallecimiento de Abelardo Dimotta. (Expte. Nro. 28.170). Moción de sobre tablas (9). Consideración (11). Sancionado (12)
 - 7.3.5.- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 11.099, en referencia a la transferencia a título gratuito a favor de la Sociedad Cooperadora del Hospital San Antonio de Gualaguay, del cincuenta por ciento indiviso del inmueble objeto del Legado Vasallo, ubicado en los distritos Pajonal y Rincón del Doll, departamento Victoria. (Expte. Nro. 28.171)
 - 7.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 7.4.1.- Proyecto de ley. Diputadas Zoff, Deccó, Moreno y diputado Seyler. Instituir el Régimen de Fortalecimiento Institucional para Pequeños Clubes de Barrio y de Pueblo, y modificar la Ley Nro. 8.347 en lo referente al destino de los recursos del Fondo Provincial del Deporte de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.165)
 - 7.4.2.- Proyecto de declaración. Diputado Bahillo. Declarar de interés la 23^o edición de la Fiesta del 25 de Mayo, organizada por el Municipio de Gualaguaychú, a realizarse en la dicha ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 28.166). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)
 - 7.4.3.- Proyecto de declaración. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo el 215^o aniversario de la fundación de la ciudad de Victoria, a celebrarse el 13 de mayo del 2025, y los actos conmemorativos organizados por el Municipio de dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.167). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)
 - 7.4.4.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Tabora, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Godein, Maier, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo la Caminata de las Familias, organizado por la Asociación Civil Polska Concordia, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.172). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.5.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rossi y Sarubi. Declarar de interés la Feria Forestal Argentina, que se desarrollará en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.173). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.6.- Proyecto de ley. Diputadas Vázquez, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Rastelli, Rossi y Sarubi. Crear el Programa Jóvenes Legisladores, con el objeto de promover la participación activa de los estudiantes secundarios en los procesos democráticos y legislativos. (Expte. Nro. 28.174)

7.4.7.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Laner, Lena, Pérez, Romero Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo el Campus y Seminario Oficial del Club Atlético de Madrid, organizados por la empresa ESEI Events, a desarrollarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.175). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.8.- Proyecto de ley. Diputados Rossi, Gallay, Godein, López, Rastelli, Sarubi, diputadas Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos al poeta Juan Laurentino Ortiz, en reconocimiento a su obra literaria y a su legado cultural. (Expte. Nro. 28.176)

7.4.9.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la conmemoración de los 10 años del Centro de Educación Física Nro. 25 de Diamante, a celebrarse en la localidad de Strobel, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.177). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.10.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Streitenberger, Romero, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 7º aniversario de la creación de la Organización No Gubernamental Anclados a la Vida de la localidad de Diamante. (Expte. Nro. 28.178). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.11.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la celebración del 25º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 11 Agustín de la Tijera de la localidad de Costa Grande, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.179). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.12.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la celebración del 50º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 1 Dr. Carlos Pellegrini - Anexo ESJA de la localidad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.180). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.13.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la celebración del 143º aniversario de la localidad de Las Cuevas, departamento Diamante, y la 3º edición del evento Gastronomía Costera, a realizarse en dicha localidad. (Expte. Nro. 28.181). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.14.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda y Vázquez. Declarar de interés legislativo la celebración del almuerzo y baile en beneficio de la Iglesia San Miguel, organizado por la Comisión Pro Templo de la localidad de Aldea Salto, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.182). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.15.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Ávila, Arrozogaray, Deccó y Stratta. Declarar de interés legislativo el libro digital La Pachera: Las Salas de Teatro y Espacios Culturales en Entre Ríos y sus Referentes, creado por Johanna Buiatti y Yasú Peltzer. (Expte. Nro. 28.183). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.16.- Pedido de informes. Diputadas Stratta, Ávila, Arrozogaray, Deccó, Moreno, Zoff, diputados Bahillo, Castrillón, Kramer y Seyler. Sobre la actuación de la intervención del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, informes de las auditorías financieras, administrativas, contables, presupuestarias y legales; situación institucional y su evolución administrativa y prestacional, liquidaciones y pago de haberes del personal, normas y

procedimientos para las compras de prótesis e insumos médicos, entre otros. (Expte. Nro. 28.184)

7.4.17.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario Argentino, que se celebra el 2 de junio de cada año. (Expte. Nro. 28.185). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.18.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés el evento Enduro Triple Corona La Kava 2025, organizado por la Asociación Civil MX y MTB La Kava Paraná, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.186). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.19.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Arrozogaray. Adherir a los actos conmemorativos del 156º aniversario de la creación de la Biblioteca Popular Sarmiento, a realizarse en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 28.187). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.20.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la Exposición Internacional de Minería Arminera 2025, organizada por la Cámara Argentina de Empresarios Mineros, el Instituto para el Desarrollo Empresarial y Messe Frankfurt Argentina, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expte. Nro. 28.188). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.21.- Pedido de informes. Diputadas Arrozogaray, Stratta, Moreno, diputados Bahillo, Damasco y Seyler. Sobre el incidente ambiental ocurrido el 16 de mayo de 2025 en la planta de UPM en Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, acciones, protocolos de actuación y tareas de monitoreo se activaron y ejecutaron, muestras recolectadas en zonas afectadas, informes técnicos y resultados analíticos, calidad del aire y agua, entre otros. (Expte. Nro. 28.189)

7.4.22.- Proyecto de ley. Diputado Fleitas. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.671, que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. (Expte. Nro. 28.190)

7.4.23.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, Maier, Rastelli, Rogel, Rossi y Sarubi. Declarar repudio a las pintadas violentas realizadas en el establecimiento educativo Instituto Cristo Redentor de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.191). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.24.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo el Club Tech, una propuesta del Municipio de Paraná, a desarrollarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.192). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.25.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo el evento Viví el Parque, organizado por el Parque Escolar y Rural Enrique Berduc - Parque San Martín junto a las comunas de La Picada, Sauce Montrull, Colonia Avellaneda y San Benito, a realizarse en dicha área natural protegida ubicada en el distrito Espinillo, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.193). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.26.- Proyecto de declaración. Diputada Calleros Arrecous. Declarar de interés legislativo el Torneo Apertura de Fútbol Femenino de la Liga Departamental de Gualaguaychú año 2025 Cristina Toloza. (Expte. Nro. 28.194). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.27.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rossi y Rastelli. Declarar de interés legislativo la Charla sobre Derecho Animal, organizada por el Gobierno de Chajarí y el Instituto de Derecho Animal del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, que tendrá lugar en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.195). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.28.- Proyecto de ley. Diputados Maier, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Streitenberger y Taborda. Modificar la Ley Nro. 6.351 y modificatorias, referido a la incorporación de fuentes de energía renovable para la generación de electricidad destinada a los espacios comunes en toda contratación de obra pública. (Expte. Nro. 28.196)

7.4.29.- Proyecto de declaración. Diputada Salinas. Declarar de interés el 6º Encuentro Competitivo de Pasistas del Mercosur, organizado por el programa radial Conectados en

Carnaval, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.197). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.30.- Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Instar al Poder Ejecutivo promueva la capacitación del personal que cumple funciones en las áreas de Tránsito y Transporte sobre el procedimiento y los requisitos establecidos para la obtención de la licencia nacional de conducir digital. (Expte. Nro. 28.198). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.31.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo la Jornada sobre la Gestión de Acuíferos Transfronterizos, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.199). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.32.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar en emergencia vial a la Ruta Nacional Nro. 18, en el tramo comprendido entre San Benito hasta la intersección de la Autovía José Gervasio Artigas Ruta Nacional Nro. 14, por el período que demande la construcción, reconstrucción y arreglos de la misma. (Expte. Nro. 28.200)

7.4.33.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Gallay, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Laner, Lena, Pérez y Streitenberger. Declarar de interés el proyecto Almacenes de Campo, Históricos, Ramos Generales, Pulperías, del fotógrafo profesional y docente en Fotografía, Rubén Mario Antonín. (Expte. Nro. 28.201). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.34.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el evento Racedo Emprende, que se llevará a cabo en el marco de la conmemoración del 137º aniversario de la localidad de General Racedo, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.202). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.35.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el 4º Encuentro Interprovincial de Taekwondo, a desarrollarse en la localidad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.203). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.36.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la celebración del 150º aniversario de la fundación de la Congregación del Verbo Divino, que se realizará en la localidad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.204). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.37.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la celebración del 137º aniversario de la localidad de General Racedo, departamento Diamante, a celebrarse el 28 de mayo de 2025. (Expte. Nro. 28.205). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.38.- Proyecto de declaración. Diputados Gallay, Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, Sarubi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el 50º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 2 Gral. Manuel Belgrano de la localidad de Herrera, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 28.206). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.39.- Proyecto de ley. Diputadas Romero, Bentos, Pérez, Streitenberger, diputados Aranda, Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar Cuna y Capital Provincial del Minibásquet a la ciudad de Rosario del Tala, departamento Tala. (Expte. Nro. 28.207)

7.4.40.- Proyecto de ley. Diputada Stratta. Crear el Fondo de Protección y Conservación del Área Natural Protegida de la Zona de Humedales e Islas del Ejido Urbano de la Ciudad de Victoria, declarada como tal por Ley Nro. 10.671, en el marco del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por la Ley Nro. 10.479. (Expte. Nro. 28.208)

7.4.41.- Proyecto de declaración. Diputadas Deccó, Stratta, Moreno, Ávila y diputado Kramer. Declarar de interés el libro Venganzas, Rebeldías y Otras Entrerrianías, del escritor Víctor Acosta. (Expte. Nro. 28.209). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.42.- Proyecto de resolución. Diputadas Romero, Bentos, Streitenberger, diputados Aranda, Godein, López, Rossi y Sarubi. Solicitar al Secretario de Deportes de la Provincia de Entre Ríos gestione ante las autoridades del básquetbol federado de la República Argentina, la realización

de un certamen nacional de minibásquet en la ciudad de Rosario del Tala, departamento Tala. (Expte. Nro. 28.210). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.43.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Bentos, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo la realización de la 5º edición de la Feria Ambiental, organizada por el Gobierno de Chajarí, a desarrollarse en dicha localidad del departamento Federación. (Expte. Nro. 28.211). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.44.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Gallay, López, Rastelli, Sarubi, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés los eventos deportivos 2025 de newcon, organizados por jugadores independientes, que se llevan adelante en distintas sedes de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.212). Moción de sobre tablas (10). Consideración (13). Sancionado (14)

7.4.45.- Pedido de informes. Diputadas Stratta, Arrozogaray, Deccó, Moreno, Zoff, diputados Castrillón y Seyler. Sobre la posible sanción de un nuevo régimen penal juvenil por parte del Congreso nacional, detalle y estadísticas de intervenciones del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia en situaciones relacionadas a delitos con participación de personas menores de edad, distinguiendo entre adolescentes punibles y no punibles, evolución de la participación de personas menores de edad en delitos en los últimos diez años, entre otros. (Expte. Nro. 28.213)

8.- Homenajes

–A José Mujica

–Conmemoración de la Revolución de Mayo

–Conmemoración del Día Internacional de la Enfermería

–Aniversario de la Escuela de Educación Integral Nro. 9 Doctor Luis Agote de San Salvador

–Conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario

15.- Orden del Día Nro. 7. Impuesto Inmobiliario de inmuebles donados por titulares privados a municipios o comunas para desarrollo urbanístico. Condonación. (Expte. Nro. 27.870). Consideración. Aprobado (16)

17.- Orden del Día Nro. 8. Ley Nro. 10.644 –facultad de consejos comunales en la reglamentación del ordenamiento urbanístico–. Modificación. (Expte. Nro. 27.980). Consideración. Sancionado (18)

19.- Orden del Día Nro. 9. Ley Nro. 10.580 –utilidad pública y expropiación de un inmueble ubicado en el ejido del Municipio de Concordia–. Ratificación. (Expte. Nro. 28.080). Consideración. Aprobado (20)

21.- Orden del Día Nro. 10. Ley Nro. 10.502 –utilidad pública y expropiación de un inmueble ubicado en la localidad de Colonia Ayuí, departamento Concordia–. Ratificación. (Expte. Nro. 28.081). Consideración. Aprobado (22)

23.- Orden del Día Nro. 11. Ley Nro. 11.003. Derogación. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Entre Ríos. Institución. (Expte. Nro. 27.861). Consideración. Aprobado (24)

25.- Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Comisión Bicameral Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos. Integración

–En la ciudad de Paraná, a 22 días del mes de mayo de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.17, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Buenos días, señores diputados, señoras diputadas y público presente.

Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran la asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 30 señoras y señores diputados.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 30 señoras y señores diputados, queda abierta la 7ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

–Ingresan al recinto los señores diputados Damasco y Rossi.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: para justificar la inasistencia de la diputada Ávila y del diputado Bahillo.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se toma nota, diputada.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito a la señora diputada Silvia del Carmen Moreno a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Susana Pérez a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 6ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo, realizada el día 6 de mayo de 2025.

–Se aprueba una moción del señor diputado López en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo a lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a la 3ª,

4ª y 5ª sesiones ordinarias y 2ª sesión especial del 146º Período Legislativo, celebradas el 27 de marzo y los días 9 y 24 de abril del año en curso, respectivamente.

Si no formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resultan aprobadas.

Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: dejo a consideración, porque me interesaría –ojalá sea así– que el 9 de julio, más o menos, porque no sé cuándo será la próxima sesión, sean entonadas las estrofas del Himno Nacional Argentino al momento de izar las Banderas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría, diputado.

7

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que las Comunicaciones oficiales queden a disposición de los señores diputados y las señoras diputadas y que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes, que solicito queden reservados en Secretaría: el proyecto de ley, venido en revisión, identificado como expediente 28.170; y de los proyectos presentados por las señoras y señores diputados, los proyectos de declaración en los expedientes 28.172, 28.173, 28.191, de la diputada Laner; en el expediente 28.175, de la diputada Streitenberger; en los expedientes 28.177, 28.178, 28.179, 28.180, 28.181, 28.182, 28.202, 28.203, 28.204 y 28.205, del diputado Aranda; en los expedientes 28.185, 28.186 y 28.188, de la diputada Todoni; en el expediente 28.187, del diputado Damasco; en el expediente 28.194, de la diputada Calleros; en los expedientes 28.195 y 28.211, de mi autoría; en el expediente 28.197, de la diputada Salinas; en los expedientes 28.201 y 28.212, del diputado Godein; y en el expediente 28.206, del diputado Gallay; y el proyecto de resolución en el expediente 28.210.

Además, solicito que los pedidos de informes que cuenten con las firmas que requiere la Constitución se comuniquen al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: solicito que sean reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 28.166, del diputado Bahillo; 28.183, de la diputada Moreno; 28.192 y 28.193, de la diputada Zoff; 28.199, del diputado Cresto; 28.209, de la diputada Deccó; y 28.167, de mi autoría; como asimismo el proyecto de resolución en el expediente 28.198, del diputado Cresto.

También solicito que los pedidos de informes en los expedientes 28.184, 28.189 y 28.213, sean remitidos a las áreas pertinentes, porque cuentan con las firmas reglamentarias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

–A continuación se insertan los Asuntos Entrados:

7.1

COMUNICACIONES OFICIALES

7.1.1.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Resolución Nro. 46 del 30/04/2025 por la que se sustituye el Anexo I de la Resolución Nro. 89/24 MHF (aplicación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno). (Expte. Adm. Nro. 933)

7.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.196 por la que se modifica la Ley Nro. 9.172, en lo referente a la conformación del Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua. (Expte. Adm. Nro. 966)

7.1.3.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná, con destino a la construcción de un establecimiento educativo de nivel primario, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.028)

7.1.4.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de Concordia, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 78, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.029)

7.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 11.197 por la que se establece que la promesa de lealtad a la Bandera Argentina a realizar por alumnos de 4º grado de nivel primario sea tomada prioritariamente por excombatientes y veteranos de la Guerra de Malvinas. (Expte. Adm. Nro. 1.039)

7.1.6.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 914 del 08/05/2025 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2025, Ley Nro. 11.176, en las Jurisdicciones 25: Ministerio de Planeamiento, infraestructura y Servicios y 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidades Ejecutoras: Dirección Provincial de Vialidad y Secretaría de Hacienda, mediante ampliación de créditos por la suma de \$44.426.000.000 y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas por igual monto (transitabilidad y seguridad en las rutas provinciales). (Expte. Adm. Nro. 1072)

7.1.7.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Leyes Nros.: 11.198 por la que se modifica la Ley Nro. 11.073, en lo referente a la ampliación del destino de inmuebles donados por el Superior Gobierno de Entre Ríos a la Asociación del Personal Jerárquico y Profesional de la Municipalidad de Concordia; y 11.199 por la que se crea la Reserva de Usos Múltiples Río de los Pájaros, en la ciudad de Colón. (Expte. Adm. Nro. 1.131)

7.1.8.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar un inmueble ubicado en la localidad de Crespo, departamento Paraná, a la Asociación "Club Amigos del Ciclismo Crespo", con el cargo de ser afectado a la construcción de su sede social, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.134)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

7.1.9.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 106 comunica que en sesión del 14/05/2025 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 27.716 de diagnóstico humanizado. (Expte. Adm. Nro. 1.121)

7.1.10.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 108 comunica que en sesión del 14/05/2025 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se declara área natural

protegida - reserva de usos múltiples el inmueble "El Potrero de Victoria", ubicado en el Municipio de Victoria. (Expte. Adm. Nro. 1.122)

–Quedan enterados los señores diputados.

7.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De las de Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

7.2.1.- Proyecto de ley. Regular la participación pública y privada en la promoción, el estímulo y la práctica del deporte. (Exptes. Nros. 27.368-28.014)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De las de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General:

7.2.2.- Proyecto de ley. Adherir al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor, establecido por la Ley Nacional Nro. 27.743. (Expte. Nro. 28.134)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Desarrollo Social:

7.2.3.- Proyecto de ley. Crear la Mesa Provincial de Primera Infancia y la Red de Municipios y Comunas por la Primera Infancia de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.137)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Legislación General:

7.2.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título gratuito al Municipio de El Pingo dos inmuebles ubicados en la localidad de El Pingo, departamento Paraná, con destino a plaza pública y dependencias municipales. (Expte. Nro. 27.695)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

De la de Desarrollo Social:

7.2.5.- Proyecto de ley. Sustituir en la Ley Nro. 5.729, de régimen de asignaciones familiares para empleados públicos provinciales, las expresiones hijo incapacitado o hijo con capacidades diferentes por hijo con discapacidad. (Expte. Nro. 28.151)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

7.3

PROYECTOS EN REVISIÓN

7.3.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.164)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el departamento La Paz, distrito Alcaraz Segundo - Junta de Gobierno de El Solar y San Carlos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz bajo la Matrícula Nro. 1.842, que consta de una superficie de dos hectáreas (2 hs. 00 as. 00 cs.), según mensura registrada en Catastro de la Provincia con Plano Nro. 17.118, cuyos límites y linderos son:

Norte: Pablo Ruperto Cavigioli recta amojonada al S-E 74º 00' de 93,60 m;

Este: Pablo Ruperto Cavigioli recta a mojonada al S-O 16º 00' de 208,60 m;

Sur: Camino vecinal a Bovril recta alambrada al N-O 80º 20' de 94,20 m;

Qeste: Ruta Nacional Nro. 126 asfaltada de sesenta metros de ancho recta alambrada al N-E 16° 00' de 219,00 m.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble descrito en el Artículo 1º será destinado a la construcción de viviendas y a la instalación de servicios públicos e infraestructuras complementarias necesarias para el desarrollo urbano integral de la población local.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de abril de 2025.

–A la Comisión de Legislación General.

7.3.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.168)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Reglaméntese el Artículo Nro. 117 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo deberá contestar de manera clara, precisa y completa, los pedidos de informes requeridos por cualquiera de las cámaras en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, pudiendo prorrogarse por treinta (30) días más cuando mediará alguna de las siguientes razones:

- a) Necesidad de buscar y reunir la información solicitada en otras dependencias que se encuentren separadas de la que fue remitido el pedido;
- b) Cuando lo solicitado requiera reunir y examinar una voluminosa cantidad de documentación;
- c) Necesidad de realizar consultas con otros organismos que tengan interés y/o competencia en la determinación del pedido;
- d) Toda otra circunstancia que por su relevancia imposibilite la contestación en el plazo establecido.

El caso que el Poder Ejecutivo realice uso de la prórroga aquí establecida, la misma deberá ser comunicada de manera fundada, a la cámara requirente, dentro del plazo establecido para contestar.

ARTÍCULO 3º.- Una vez comunicado el requerimiento al Poder Ejecutivo, éste deberá remitir, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su recepción, el pedido de informe al organismo o funcionario competente, ya sea por haber sido expresamente destinatario o por razón de la materia. Asimismo, dentro del mismo plazo, deberá informar a la cámara solicitante cuál es el funcionario responsable de brindar la respuesta.

ARTÍCULO 4º.- Una vez recepcionadas las contestaciones a los pedidos de informes realizados; la cámara solicitante deberá cargarla en su respectiva página web, a los efectos que la misma obtenga publicidad.

ARTÍCULO 5º.- Serán responsables de brindar los informes requeridos, el representante del ministerio, secretaría, dirección y/o repartición estatal correspondiente, quienes deberán garantizar que la información solicitada sea remitida a la Honorable Legislatura en tiempo y forma, conforme a los plazos y condiciones establecidos en la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Sólo se admitirá como prueba que acredite el debido cumplimiento del pedido de informe, el ingreso de la contestación por Mesa de Entradas de la cámara que correspondiere, en la que se dejará constancia consignando día y hora de la presentación.

ARTÍCULO 7º.- En caso de incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º y 3º de la presente, quedará habilitada de manera directa la vía judicial para requerir la información interesada en el pedido.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de mayo de 2025.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.3.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.169)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo, con el cargo de abrir una calle, la parcela identificada con Plano de Mensura Nro. 36.038, ubicada en el departamento Diamante, distrito Salto, Comuna de Colonia Ensayo, parte de Chacra Nro. 30, Lote 2, con una superficie de mil quinientos metros cuadrados (1.500 mts²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 2-3 al rumbo S 79º 34' E de 15,00 m lindando con calle pública-pavimentada;

Este: Recta 3-6 al rumbo S 10º 26' O de 100,00 m lindando con Lote 3 -Escuela Nro. 16 "El Tamborcito de Tacuari- del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Sur: Recta 6-7 al rumbo N 79º 34' O de 15,00 m lindando con Agustín Battauz;

Oeste: Recta 7-2 al rumbo N 10º 26' E de 100,00 m lindando con Lote 1 -a transferir al IAPV- del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo, con destino a las instalaciones de antenas y vientos de ex Dirección Provincial Telecomunicaciones de Entre Ríos, la parcela identificada con Plano de Mensura Nro. 25.968, Partida Provincial 111.417, ubicada departamento Diamante, distrito Salto, Comuna Colonia Ensayo, Lote 2, con domicilio parcelario Ruta Provincial Nro. 11 sin número, superficie de quinientos cincuenta y uno metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (551,80 mts²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 7-5 rumbo S-E 78º 44' de 20,25 metros lindando con Lote Nro. 1 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos;

Este: Recta 5-3 rumbo S-O 11º 41' de 27,30 metros lindando con calle colectora de la Ruta Provincial Nro. 11 - asfaltada Paraná-Diamante;

Sur: Recta 3-6 rumbo N-O 79º 08' de 20,25 metros lindando con Eduardo Barón;

Oeste: Recta 6-7 rumbo N-E 11º 41' de 27,20 metros lindando con Lote Nro. 1 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir, a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo, con el cargo de establecer la sede comunal, la parcela identificada con Plano de Mensura Nro. 46.952, Partida Provincial 116.658, ubicada en el departamento Diamante, distrito Salto, Comuna de Colonia Ensayo, planta urbana, con domicilio parcelario Dr. Enrique Fianza s/Nro. esq. calle colectora P. Alberto Salvador, con una superficie de tres mil seiscientos noventa y un metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (3.691,91 mts²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 de rumbo S 79º 04' E de 20,72 metros lindando con calle Dr. Enrique Fianza, 2-3 de rumbo S 10º 52' O de 2,58 metros, 3-4 rumbo S 78º 42' E de 3,12 metros, 4-5 de rumbo N 10º 56' E de 2,60 metros todas lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, 5-6 de rumbo S 79º 04' E de 83,03 metros lindando con calle Dr. Enrique Fianza;

Este: Rectas 6-7 de rumbo S 10º 58' O de 12,64 metros lindando con calle colectora P. Alberto Salvador Cabrera, 7-8 de rumbo N 79º 19' O de 20,64 metros y 8-9 de rumbo S 10º 57' O de 27,12 metros ambas lindando con Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos PI Nro. 25.968;

Sur: Recta 9-10 de rumbo N 79º 04' O de 86,25 metros lindando con Eduardo Barón PI Nro. 44.153;

Oeste: Recta 10-1 de rumbo N 10º 56' E de 39,80 metros lindando con María Mariana Torres PI Nro. 36.035.

ARTÍCULO 4º.- Autorícese al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir a título de donación a favor de la Comuna de Colonia Ensayo, con destino lote social comunal, la parcela identificada con Plano de Mensura Nro. 39.356, Partida Provincial Nro. 122.528-2, ubicada departamento Diamante, distrito Salto, Centro Rural de Población Colonia Ensayo, Chacra 30 (parte), Lote 5, con una superficie de dos mil metros cuadrados (2.000 mts²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 19-6 de rumbo S 80° 11´ E de 25,00 metros, lindando con Lotes 3 y 4 de IAPV;
Este: Recta 6-7 de rumbo S 09° 41´ O de 80,00 metros, lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Sur: Recta 7-8 de rumbo N 80° 11´ O de 25,00 metros lindando con Agustin Battauz;

Oeste: Recta 8-19 de rumbo N 09° 41´ E de 80,00 metros lindando con Lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de IAPV.

ARTÍCULO 5º.- Facúltese a la Escribanía mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º a favor de la Comuna de Colonia Ensayo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de mayo de 2025.

—A la Comisión de Legislación General.

7.3.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.170)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Se instituye el día 15 de junio como “Día Provincial del Chamamé Entrerriano” en conmemoración del fallecimiento de Abelardo Dimotta.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Cultura o el organismo que en el futuro la reemplace, en el “Día Provincial del Chamamé Entrerriano”, llevará a cabo actividades de difusión vinculadas al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de mayo de 2025.

7.3.5

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.171)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º de la Ley Nro. 11.099, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar, a favor de la Sociedad Cooperadora del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, el cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmuebles objeto del “Legado Vasallo” ubicado en los distritos Pajonal y Rincón Doll, departamento Victoria, inscripto en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Inscripción Nro.:134, Libro 51, Folio 124, Partida Provincial Nro. D-0351105-0, formado por once (11) fracciones unidas con una superficie total según título de tres mil ciento siete hectáreas, treinta y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas (3107 ha. 39 a. 48 ca.) y un sobrante de cuarenta y dos hectáreas, diez y ocho áreas y cincuenta centiáreas (42 ha. 18 a. 50 ca.) comprendido todo según título entre los siguientes linderos:

Norte: herederos de Manuel García, Guillermo Tellechea, heredero Ríos y Santiago L. Reggiardo;

Este: J. Repetto, camino a Diamante en medio, herederos de Manuel Ferro, herederos de Americo Carlomagno, señora Maggio de Robledo doctor Pedro Radío y su esposa;

Sud: herederos de Americo Carlomagno, herederos de Amadeo Albornoz, Santiago C. Reggiardo y campo “La Bolsita”, arroyo Uranga de por medio;

Oeste: campo denominado “Los Nardos”, propiedad de Santiago C. Reggiardo, en parte Río de la Costa por medio.

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Artículo 2º de la Ley Nro.11.099, el siguiente:

Artículo 2º: Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado a favor de la Sociedad Cooperadora del Hospital "San Antonio", de Gualeguay.

ARTÍCULO 3º.-Incorporase como Artículo 3º de la Ley Nro. 11.099, el siguiente:

"Artículo 3º: Comuníquese, etcétera."

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 14 de mayo de 2025.

–A la Comisión de Legislación General.

7.4

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

7.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.165)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Régimen de Fortalecimiento Institucional para Pequeños Clubes de Barrio y de Pueblo

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Institúyase el Régimen de Fortalecimiento Institucional para Pequeños Clubes de Barrio y de Pueblo, con el objeto de acompañar, sostener y promover la regularización de estas entidades, en reconocimiento de su función social, deportiva y comunitaria.

ARTÍCULO 2º.- Fines. El presente régimen tiene por finalidad:

- Brindar a los pequeños clubes de barrio y de pueblo herramientas de gestión, asesoramiento técnico y acompañamiento administrativo que favorezcan su organización interna y sostenibilidad a largo plazo.
- Facilitar el desarrollo, mejora y mantenimiento institucional para la práctica deportiva, recreativa, cultural y social.
- Promover la integración comunitaria a través de actividades culturales, educativas y de promoción de la salud.
- Fomentar actividades recreativas que contribuyan al desarrollo personal y social de niños, niñas, adolescentes y adultos.

ARTÍCULO 3º.- Definiciones. A los fines del presente régimen, entiéndase por Pequeños Clubes de Barrio y de Pueblo a aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro, legalmente constituidas, cuya cantidad de asociados no podrá superar los setecientos cincuenta (750). Deberán tener por objeto principal la promoción del deporte no profesional, la inclusión social y la participación ciudadana.

Estas instituciones deben desempeñar un rol social activo, facilitando sus instalaciones para el desarrollo de actividades educativas no formales, culturales, recreativas y comunitarias, fomentando el arraigo territorial, la construcción de vínculos solidarios y el respeto por el ambiente.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Deportes dependiente de la Secretaría General de la Gobernación o el organismo que en el futuro lo reemplace en sus funciones.

TÍTULO II

REGISTRO PROVINCIAL DE PEQUEÑOS CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 5º.- Creación. Créase el Registro Provincial de Pequeños Clubes de Barrio y de Pueblo, que estará a cargo de la autoridad de aplicación, que será de acceso público y funcionará de acuerdo a lo establecido en la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 6º.- Inscripción. Para concretar la inscripción en el Registro, el club deberá presentar ante la autoridad de aplicación la documentación que acredite:

- Personería jurídica vigente y domicilio legal en la provincia de Entre Ríos;

b) Contar con una cantidad mínima de cuarenta (40) asociados y una máxima de setecientos cincuenta (750) socios al momento de la inscripción.

CAPÍTULO II

BENEFICIOS

ARTÍCULO 7º.- Beneficios. Las instituciones inscriptas en el Registro Provincial de Pequeños Clubes de Barrio y de Pueblo podrán acceder a los siguientes beneficios, con el objetivo de fortalecer su desarrollo institucional:

- a) Aportes económicos trimestrales, no reintegrables, destinados al sostenimiento operativo y al mejoramiento edilicio de las instituciones, incluyendo gastos de funcionamiento, mantenimiento, infraestructura, accesibilidad, y seguridad de sus instalaciones.
- b) Acceso a programas de capacitación vinculados a la gestión institucional, deportiva y comunitaria.

TÍTULO III

CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 8º.- Consejo Asesor Permanente. Créase el “Consejo Asesor Permanente” cuyo objetivo es planificar, coordinar, asesorar, cooperar e implementar aspectos de la política públicas orientadas a la conformación y mantenimiento de los pequeños clubes de barrio y de pueblo con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

ARTÍCULO 9º.- Integración. El Consejo Asesor Permanente, que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación, y que estará integrado por:

- a. Un representante de la Secretaría de Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace.
- b. Un representante de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.
- c. Un representante de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano o el organismo que en el futuro lo reemplace.
- d. Dos representantes de la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas.

Los miembros del Consejo Asesor Permanente ejercerán sus funciones con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 10º.- Límite integración. El Consejo Asesor Permanente podrá ampliar el número de representantes hasta el límite de nueve (9) miembros.

ARTÍCULO 11º.- Funciones. Son funciones del Consejo Asesor Permanente:

- a) Brindar consulta y asesoramiento a la autoridad de aplicación.
- b) Brindar asesoramiento a las instituciones en formación, con el fin de que cada club tenga su personería jurídica y regularice sus estados contables.
- c) Celebrar convenios con los colegios profesionales, con el fin de brindar asesoramiento legal, contable y técnico a los pequeños clubes de barrio y de pueblo.
- d) Contribuir en la elaboración de planes, programas y proyectos que tengan por objetivo la promoción y el fomento de los pequeños clubes de barrio y pueblo.

TÍTULO IV

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO

ARTÍCULO 12º.- Creación del Fondo. Créase el Fondo para el Fortalecimiento de Pequeños Clubes de Barrio y de Pueblo de la Provincia de Entre Ríos, destinado exclusivamente a las instituciones que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Pequeños Clubes de Barrio y de Pueblo.

ARTÍCULO 13º.- Integración del Fondo. El Fondo para el Fortalecimiento de Pequeños Clubes de Barrio y de Pueblo de la Provincia de Entre Ríos, estará integrado por:

- a) Donaciones, herencias y legados que se afecten con destino específico al objeto del presente fondo;
- b) Aportes que, con el mismo fin, realice el Gobierno nacional, provincial u organismos internacionales;
- c) El mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los recursos anuales del Fondo Provincial del Deporte de Entre Ríos (FOPRODER);
- d) Otros recursos que se asignen por ley o disposición administrativa con destino al mismo objeto.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14º.- Incorporar. Incorpórese el Inciso f) al Artículo 13º de la Ley Nro. 8.347 y sus modificatorias, el quedará redactado de la siguiente manera:

f) Acompañamiento, sostenimiento, promoción y regularización de los pequeños clubes de barrio y de pueblo, destinando para ello, como mínimo, el veinticinco por ciento (25%) del Fondo Provincial del Deporte de Entre Ríos (FOPRODER), al Régimen de Fortalecimiento Institucional para Pequeños Clubes de Barrio y de Pueblo.”.

ARTÍCULO 15º.- Presupuesto. Facultar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 16º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 17º.- De forma.

ZOFF – DECCÓ – MORENO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley busca impulsar un régimen de fortalecimiento institucional para pequeños clubes de barrio y de pueblo, con el fin de acompañar y fortalecer el rol fundamental que estas instituciones desempeñan en la vida comunitaria de la provincia, siendo necesario crear un registro específico que permita su correcta identificación.

Asimismo, con el fin de que el Régimen tenga sustentabilidad, este proyecto propone crear un fondo específico para su atención, que estará integrado entre otros con un porcentaje del FOPRODER.

Fundamentos constitucionales.

Nuestra Constitución nacional, en su Artículo 75 Inciso 22, incorpora con jerarquía constitucional instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su Artículo 31º reza:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.”.

El referido artículo reconoce derechos esenciales para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes e impone a los Estados la obligación de promover y garantizar estos derechos, no solo a través de acciones directas, sino también mediante el fortalecimiento de las instituciones que los hacen efectivos en el territorio.

En esta línea, el Artículo Nro. 27 de nuestra Carta Magna provincial reza “El Estado reconoce al deporte como derecho social. Promueve la actividad deportiva para la formación integral de la persona facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades...”.

En este sentido, es importante resaltar que los pequeños clubes de barrio y de pueblo, cumplen una función social insustituible: son verdaderas escuelas de ciudadanía, donde se transmiten valores como la solidaridad, el respeto, el compañerismo y la responsabilidad. Brindan contención social, ofrecen alternativas saludables de utilización del tiempo libre y alejan a los niños, niñas y adolescentes de situaciones de riesgo. Además, promueven el sentido de pertenencia, la identidad barrial y la integración comunitaria.

Fundamentos históricos-normativos.

Entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX nacieron en Argentina los clubes de barrio junto con otras instituciones como las bibliotecas populares, los centros de fomento y las ya consolidadas sociedades de inmigrantes que existían desde mediados del siglo XIX.

Cabe resaltar que algunos clubes de barrio nacieron inicialmente como sociedades de fomento, en donde los inmigrantes erigían espacios de encuentro, recreación, cuidados médicos y socorros mutuos, ayuda en caso de enfermedad o desnutrición, y también práctica de deportes.

A lo largo de los años se fue regulando en materia deportiva, siendo el puntapié inicial la Ley Nro. 20.655 de promoción de las actividades deportivas, en el año 1974, a la cual Entre Ríos adhirió, mediante la Ley Nro. 5.647 del mismo año.

Sin embargo, años más tarde, por medio de la Ley Nro. 8.347 la Provincia sancionó en 1989 su propia "Ley del Deporte", la cual en su Artículo 1º establece "El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a través del Poder Ejecutivo, atenderá las distintas manifestaciones del deporte, observando fundamentalmente los siguientes objetivos:

- a) El deporte, en cualquiera de sus expresiones, deberá ser utilizado como factor de salud física y moral de la población, ayudando de esta forma y como educador, a la formación del hombre y la mujer entrerriana.
- b) Debe el medio natural ser valorado como factor propicio e indispensable para las actividades deportivas.
- c) El deporte se debe utilizar como recurso para la recreación y esparcimiento de la población, tanto en su carácter activo como pasivo.
- d) Fomentar la realización de pruebas o competencias deportivas tendientes a lograr la más amplia participación y los mejores niveles en las mismas. Asegurar que las representaciones del deporte entrerriano, en cualquier nivel en que compitan, sean la más genuina expresión de la cultura entrerriana.
- e) Armonizar las actividades deportivas aficionadas y profesionales.
- f) Promocionar los valores de la educación física y el deporte desde los ejemplos dados en la provincia y el país.
- g) Crear condiciones que permitan el acceso al deporte en todos los habitantes, en especial niños y jóvenes.
- h) Crear en el ámbito provincial la estructura que permita coordinar y apoyar el deporte, armonizando sus esfuerzos con la comunidad deportiva, entidades o personas públicas y privadas y los municipios de la provincia.
- i) Coordinar con los organismos públicos nacionales, de otras provincias y municipales, así como con las áreas de la Provincia dedicadas a la educación y a la salud, programas de acceso al deporte, de capacitación y competitividad. Coordinar de igual forma el ordenamiento y fiscalización de los recursos afectados al deporte."

Asimismo, la ley mencionada creó, entre otros, el Fondo Provincial del Deporte de Entre Ríos (FOPRODER), estableciendo el Artículo 9º que el mismo "...estará destinado a gestionar, auspiciar, apoyar, fomentar, promover y ejecutar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos finalidades establecidas, de acuerdo a planes, programas y proyectos que se acuerden y aprueben..."

El Fondo Provincial del Deporte de Entre Ríos (FOPRODER) se integra, conforme lo establece el Artículo 9º de la Ley Nro. 8.347, con los siguientes recursos:

- a)-Los que por participación y/o aportes provengan de la Nación.
- b)-El producido de las operaciones realizadas con recursos del Fondo, así como los resultados por reintegros, intereses y sus accesorias de préstamos que se acuerden de conformidad a la presente ley, y cualquier otro ingreso derivado de las actividades autorizadas al organismo de aplicación por la presente ley.
- c)-El importe que resulte del 18% de las utilidades netas por juegos y apuestas del IAFAS. El Instituto de Ayuda Financiera, a la Acción Social deberá depositar el importe correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al de la liquidación, en la cuenta especial que deberá abrirse de acuerdo a las disposiciones de la presente ley. (Modificado por Ley Nro. 10.370).
- d)-El patrimonio de instituciones o entidades deportivas disueltas y que, por sus estatutos, no tenga previsto otro destino.
- e)-Los aportes del Tesoro nacional y/o provincial o de Rentas Generales que fije anualmente la Ley de Presupuesto, así como legados, donaciones y otros fondos no especificados.
- f)-Los saldos a favor de los ejercicios vencidos, que pasarán a la cuenta del Fondo en concepto de "recursos del año anterior".

En este sentido, el Artículo Nro. 13º de dicha norma reza "En la administración y disposición del FOPRODER se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- a) Asistencia del deporte en general, así como la capacitación de científicos, técnicos y deportistas.
- b) Construcción, ampliación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

- c) Apoyo a entidades o instituciones deportivas que practiquen deporte aficionado.
- d) Fomento de competencias deportivas de carácter barrial, intermunicipales, provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales.
- e) Desarrollo de las actividades que permitan la práctica masiva del deporte y que requieran menor cantidad de recursos en función de la cantidad de participantes.”.

Dicha ley fue reglamentada inicialmente mediante el Decreto Nro. 1.340 del 10 de abril de 1991. Sin embargo, casi tres décadas más tarde, se dictó el Decreto Nro. 385/2018, que reglamentó de manera específica lo relativo al FOPRODER.

Cabe mencionar que, el 17 de diciembre del 2014, se sancionó en el Congreso de la Nación, la Ley Nro. 27.098, denominada “Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo”, la cual establece en su Artículo 2º “Defínase como clubes de barrio y de pueblo a aquellas asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.”.

Dicha ley, fue pensada para aquellas instituciones que cumplan con determinados requisitos, como poseer personería jurídica y una cantidad mínima de cincuenta socios y una máxima de dos mil socios, al momento de la inscripción.

En esta línea, la Provincia de Entre Ríos, mediante la Ley Nro. 10.384, adhirió a la ley nacional mencionada precedentemente y designó como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Sin embargo, pese a contar con normativa vigente la misma, hoy, no cuenta con operatividad, siendo necesario complementar las herramientas jurídicas para lograr el efectivo sostenimiento de estas pequeñas instituciones que tienen una función social trascendental y que son en su mayoría lugares de contención para niños, niñas y adolescentes.

Contexto económico-social.

La actual situación económica, tanto a nivel nacional como provincial, plantea un escenario de creciente vulnerabilidad para los sectores populares y de clase media, con impacto directo en las organizaciones comunitarias, entre ellas los clubes de barrio y de pueblo. Estas instituciones, en su mayoría gestionadas por comisiones directivas ad honorem, con recursos limitados y una fuerte dependencia del esfuerzo voluntario, atraviesan serias dificultades para sostener su funcionamiento cotidiano.

Los incrementos generalizados de tarifas de servicios públicos, alquileres, insumos deportivos y mantenimiento edilicio, han encarecido de forma considerable la operatividad básica de los clubes. A esto se suma la caída del poder adquisitivo de las familias, lo cual repercute negativamente en la capacidad de pago de cuotas sociales, uno de los principales ingresos que sostienen estas entidades.

En este sentido, en el discurso de apertura del 146º período de sesiones ordinarias de la Legislatura de Entre Ríos, el señor Gobernador manifestó “En materia deportiva, que tiene mucho que ver con la educación y la contención a nuestros jóvenes, también logramos avances. Decidimos darle a nuestros clubes el respaldo que hacía tanto tiempo estaban esperando. El pago de la tarifa eléctrica era una de sus principales preocupaciones. Por eso, en agosto, anunciamos un subsidio de 670 kilowatts hora por mes a los clubes de barrio; otro de 580 kilowatts hora por mes para los clubes chicos del ámbito rural; y para los que prestan sus instalaciones para las escuelas, el subsidio es de hasta un 45 por ciento de la tarifa. Ayuda que también reciben los clubes más grandes que tengan convenios con escuelas.”.

Asimismo, continuó diciendo “...Con ese mismo espíritu, voy a presentar la próxima semana un proyecto de ley de mecenazgo con garantía solidaria. Queremos un desarrollo equilibrado de todos los clubes de la provincia, por eso este sistema de fondeo a partir de exenciones impositivas va a permitir que los clubes más grandes, y que por ende tienen más posibilidades de acceder a los beneficios de la ley, acompañen simultáneamente y solidariamente el desarrollo de los más chicos...”.

Dicho proyecto, actualmente en tratamiento bajo el número de expediente 28.014, representa un avance relevante en materia deportiva para los clubes chicos, no obstante, resulta indispensable establecer mecanismos concretos y de carácter permanente de apoyo

económico e institucional destinados a los clubes de barrio y de pueblo, con el objetivo de promover su desarrollo sostenido, garantizar su funcionamiento y evitar su progresiva desaparición.

Es importante señalar que estos espacios cumplen un rol social fundamental, especialmente en sectores vulnerables, brindando contención, inclusión, formación y oportunidades de desarrollo personal y comunitario a través del deporte, la cultura y otras actividades recreativas. Por ello, el Estado no puede permanecer ajeno a sus necesidades y debe asumir un compromiso activo en su fortalecimiento y sostenibilidad.

Consideraciones finales.

Conforme a lo manifestado precedente es que, el presente proyecto busca asegurar que un porcentaje del Fondo Provincial del Deporte de Entre Ríos (FOPRODER), sea destinado exclusivamente a los pequeños clubes de barrio y de pueblo, ya que, pese al andamiaje financiero que existe hoy en materia deportiva, estas instituciones no cuentan con una asignación directa ni garantizada de este fondo, situación que constituye una deuda pendiente atento al rol que desempeñan.

Por lo mismo, es importante resaltar que, los pequeños clubes de barrio y de pueblo, representan más que simplemente lugares para el deporte; son espacios de pertenencia donde se promueven valores, el trabajo en equipo y el establecimiento de relaciones profundas con miembros de la comunidad.

Resulta por lo tanto indispensable reconocer el rol estratégico de los mismos y apoyarlos de manera concreta mediante políticas públicas específicas que permitan asegurarles herramientas financieras.

Este proyecto, no solo busca dar cumplimiento a mandatos constitucionales y normativos sino que, apuesta a construir comunidades más justas, solidarias y saludables, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el de toda la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, solicito a este cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Andrea S. Zoff – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – Yari D. Seyler.

–A las Comisiones de Deportes y de Desarrollo Social.

7.4.2

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.166)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 23º edición de la “Fiesta del 25 de Mayo”, a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; el día 25º del mes de mayo del corriente año.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo la fiesta popular del 25 de Mayo que se desarrolla anualmente en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en conmemoración del Día de la Patria y en homenaje a la Revolución de Mayo de 1810.

La celebración del 25 de Mayo en Gualeguaychú tiene una profunda raíz histórica y cultural. Según registros de la prensa local, las primeras celebraciones datan del año 1856, lo que da cuenta de una tradición patriótica que ha sido sostenida a lo largo de más de siglo y medio. Incluso durante el gobierno de Justo José de Urquiza, cuando se prohibieron los festejos, los vecinos de Gualeguaychú continuaron celebrando esta fecha de forma clandestina, reafirmando el valor simbólico que esta jornada ha tenido para la comunidad.

Desde su primera edición oficial como fiesta popular en el año 2001, este evento ha adquirido una notable relevancia en el calendario local. Organizada por la Municipalidad de

Gualedguaychú, ha alcanzado ya 18 ediciones consecutivas y se ha consolidado como una de las fiestas de mayor convocatoria de la ciudad, reuniendo cada año a más de 30.000 personas. A partir del año 2004, el evento se realiza en el predio del corsódromo, un espacio emblemático que permite desplegar todas las actividades con el marco y la infraestructura que la celebración merece.

La fiesta popular del 25 de Mayo se desarrolla durante toda la jornada patriótica. Inicia por la mañana con el izamiento del pabellón nacional y la colocación de una ofrenda floral en la Plaza San Martín, seguido por la celebración del tradicional tedeum en la Catedral San José. Luego, las actividades continúan en el Parque La Estación, con un acto protocolar y el desfile cívico-militar del que participan fuerzas armadas, de seguridad, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y agrupaciones tradicionalistas.

A partir del mediodía, tiene lugar la fiesta propiamente dicha, que se caracteriza por un fuerte componente cultural y comunitario. En el corsódromo se presenta un gran espectáculo de danzas tradicionales –como el pericón, el chamamé y el vals a Gualedguaychú– con la participación de más de 2.000 bailarines en escena. A ello se suma un colorido despliegue de puestos de venta de comidas y bebidas típicas de 1810, ambientados con vestimenta y decoraciones de época. Estos puestos, confeccionados por alumnos de escuelas, instituciones y organizaciones locales, participan de un concurso que premia la creatividad, el apego a las tradiciones y la calidad de la puesta en escena.

Esta fiesta popular no solo conmemora un hecho fundacional de la historia nacional, sino que constituye también un espacio de expresión cultural, identidad local y fortalecimiento del tejido social. A través de la participación activa de miles de vecinos, instituciones y artistas locales, la ciudad de Gualedguaychú reafirma cada año su compromiso con los valores patrióticos, la educación histórica y la celebración de las tradiciones populares.

Por todo lo expuesto, y por el compromiso colectivo que representa esta manifestación cultural y patriótica, se considera oportuno y necesario declarar de interés legislativo la fiesta popular del 25 de Mayo en la ciudad de Gualedguaychú.

Juan J. Bahillo

7.4.3

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.167)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 215º aniversario de la fundación de la ciudad de Victoria, a celebrarse el 13 de mayo del presente año, así como también los actos conmemorativos organizados por la Municipalidad de dicha ciudad.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 13 de mayo del corriente se celebra el 215º aniversario fundacional de la ciudad de Victoria. La ciudad de Victoria posee una rica historia que se remonta a tiempos precolombinos.

Un breve recorrido de la historia de Victoria: La región de Victoria, antes de la colonización europea, era hogar de los indígenas minuanes. Estos hábiles canoeros vivieron en la zona hasta mediados del siglo XVIII y utilizaban canoas de troncos ahuecados para transporte y comercio con otros grupos étnicos. En 1749, tropas enviadas por el Gobernador de Buenos Aires ocuparon la margen izquierda del río Paranacito. Cerca del cerro La Matanza, entre la actual ciudad y el cementerio, un violento combate resultó en el exterminio de los pueblos originarios.

El primer asentamiento poblacional se originó alrededor del año 1800 en la región conocida como barrio de Las Caleras, también referida históricamente como Quinto Cuartel. Este lugar adquirió el nombre de La Matanza para conmemorar el recordado suceso bélico que allí aconteció, marcando un hito en la memoria colectiva de los primeros habitantes.

Posteriormente, en el año 1810, un modesto oratorio fue erigido en honor a Nuestra Señora de Aránzazu. Esta construcción trascendió su función religiosa inicial, transformándose en el epicentro espiritual y el punto de encuentro social fundamental para la incipiente comunidad, fortaleciendo los lazos entre sus miembros y delineando el futuro desarrollo del poblado.

La localidad que inicialmente se conoció como La Matanza experimentó una transformación a lo largo del siglo XIX. En un primer momento, su crecimiento y relevancia fueron reconocidos por el Congreso provincial, que sancionó una ley el 26 de agosto de 1826 elevándola a la categoría de villa. Tres años más tarde, el 31 de octubre de 1829, el Gobernador de la Provincia, Juan León Solá, emitió un decreto mediante el cual se dispuso el cambio de su denominación original por la de Victoria. Este nuevo nombre perduraría hasta que, con el continuo desarrollo y la creciente importancia del asentamiento, se gestionó un nuevo ascenso de estatus. Fue así que, el 8 de noviembre de 1851, a través de un decreto promulgado por el general Justo José de Urquiza, la villa de Victoria fue elevada al rango de ciudad, consolidando su posición como un centro urbano significativo en la región.

Los actos conmemorativos organizados por la Municipalidad de Victoria: La Municipalidad organiza la celebración del 215º aniversario de la fundación de la ciudad con diversos actos el martes 13 de mayo a partir de las 10:30 horas en la Plaza San Martín. La jornada comenzará con un saludo de sirenas y campanas, seguido del izamiento del pabellón nacional junto a las autoridades y una misa solemne en la Parroquia Basílica “Nuestra Sra. de Aránzazu”. Después del mediodía, se llevará a cabo el acto formal con la participación de autoridades, fuerzas de seguridad, instituciones educativas, otras instituciones y público en general. Durante este acto, se descubrirá una placa conmemorativa y se pronunciarán discursos alusivos. Para finalizar, habrá un desfile de agrupaciones gauchas, la actuación de la Banda de Música de la Policía de Entre Ríos y un festejo popular con feria de emprendedores locales.

En este nuevo aniversario, celebramos no solo el paso del tiempo, sino todo lo que Victoria ha sido, es y seguirá siendo. Un lugar que guarda historias, sueños y el esfuerzo de todas y todos los que la habitan.

Hace 215 años, nació esta ciudad que hoy nos llena de orgullo. Desde sus primeros pasos hasta el presente que vivimos, Victoria ha sido testigo y protagonista del trabajo, la cultura y la unidad de su gente.

Victoria es su río, es sus colinas, es sus paisajes. Pero, sobre todo, es su gente. Los que la hacen brillar con su esfuerzo, su calidez y su pasión por hacer de este lugar un hogar mejor cada día.

En esta nueva oportunidad celebramos el alma de nuestra ciudad, en cada rincón, en cada sonrisa, en cada gesto de alegría que nos une.

Solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración, en virtud de lo expuesto.

María L. Stratta

7.4.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.172)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo “La Caminata de las Familias” organizado por la Asociación Civil Polska Concordia.

LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA – VÁZQUEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – MAIER –
ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo este evento organizado por la Asociación Civil Polska Concordia, una actividad que busca promover los valores de la solidaridad, el encuentro y la vida en familia, en conmemoración del natalicio de Karol Wojtyła (Juan Pablo II), nacido el 18 de mayo de 1920.

Este año se cumplen 20 años de su fallecimiento, y la iniciativa se propone como un homenaje a su legado. La misma se realizará el día 17 de mayo a la hora: 15:30; punto de partida: rotonda de avenida Coldaroli y avenida Costanera Norte y destino: Plazoleta San Juan Pablo II, en Playa Nebel (Néstor Garat y Costanera Norte).

La actividad cuenta con el acompañamiento de la Municipalidad de Concordia y la Subsecretaría de Deportes, y está abierta a toda la ciudadanía.

Juan Pablo II, de origen polaco, fue un papa muy querido por su cercanía con la gente y su profundo compromiso con los jóvenes, los niños y los adultos mayores. Fue además un gran deportista: practicó senderismo, esquí, natación y canotaje, entre otras disciplinas, utilizando el deporte como herramienta formativa para inculcar valores como la amistad, la superación personal y el trabajo en equipo.

Por Ley 11.133 el Senado de la Provincia de Entre Ríos declaró a San Juan Pablo II patrono provincial del deporte, en reconocimiento a su vida y su promoción del deporte como herramienta de integración social, fraternidad y solidaridad.

Durante su pontificado, dejó frases memorables como “La familia, el lugar donde se aprende a amar y a ser amado”, destacando siempre la importancia de fortalecer ese núcleo social tan vital en tiempos de crisis.

En esta caminata, además de rendirle tributo a su figura, se invita a los participantes a donar alimentos no perecederos, que serán recolectados durante la actividad y luego entregados a instituciones de Concordia que brindan asistencia a personas en situación de vulnerabilidad.

La consigna es simple: caminar juntos como familias, fomentar la solidaridad y mantener vivos los valores que Juan Pablo II supo transmitir con tanto compromiso.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.4.5**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.173)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la Feria Forestal Argentina que se desarrollará en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, del 7 al 9 de noviembre de 2025.

LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER –
TABORDA – VÁZQUEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ –
MAIER – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés provincial la Feria Forestal Argentina, que se desarrollará en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, del 7 al 9 de noviembre de 2025.

La Feria Forestal Argentina es el mayor evento foresto-industrial a cielo abierto del país, y constituye un espacio estratégico para el desarrollo del sector forestal y de su cadena

de valor, abarcando desde la producción primaria hasta la industrialización, maquinaria, tecnología, innovación, servicios y gestión sostenible de los recursos forestales.

Con más de 15 ediciones previas, esta feria se ha consolidado como una plataforma única para el intercambio de conocimientos, la generación de oportunidades comerciales, la difusión de tecnologías de punta y la articulación entre el ámbito público, privado y académico.

Que este año se lleve a cabo en la ciudad de Concordia, no sólo representa un reconocimiento a la importancia de Entre Ríos en el entramado foresto-industrial argentino, sino también una oportunidad inmejorable para visibilizar el potencial productivo, exportador y sostenible de la provincia, así como para impulsar inversiones y alianzas estratégicas que fortalezcan el entramado industrial entrerriano.

La Feria Forestal Argentina tiene previsto llevarse a cabo durante las próximas cinco ediciones, 2025 al 2030, en la provincia de Entre Ríos. Por todo lo expuesto, y considerando la relevancia económica, productiva, ambiental y territorial de este evento, solicitamos se declare a la Feria Forestal Argentina - Edición NEA 2025 como actividad de interés provincial.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.4.6

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.174)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover la participación activa de los estudiantes secundarios en los procesos democráticos y legislativos mediante la creación del programa educativo y formativo denominado “Jóvenes Legisladores”.

ARTÍCULO 2º.- Creación del Programa. Créase el Programa “Jóvenes Legisladores” bajo el eslogan “El Presente es de los Jóvenes”, en el hábito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia destinado a estudiantes de nivel secundario a partir de los 16 años, con el fin de comprender el funcionamiento del Poder Legislativo de nuestra provincia, a través de simulacros de sesiones, fomentando el interés por los asuntos públicos y fortaleciendo valores democráticos.

ARTÍCULO 3º.- Participantes. Este programa estará destinado a estudiantes del nivel secundario de toda la provincia, debiendo ser regulares, sean de instituciones públicas o privadas, en todas sus orientaciones y especialidades, técnicas y agrotécnicas, de jóvenes y adultos (ESJA). Siempre y cuando pertenezcan al Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 4º.- Límites de edad. Los estudiantes que participen de este programa no podrán ser menores de dieciséis (16) años ni mayores de veinte (20) años de edad, o bien que posean esa edad durante el funcionamiento del Programa, siempre y cuando conserven la calidad de alumnos regulares.

ARTÍCULO 5º.- Contenido y desarrollo. El Programa se desarrollará anualmente e incluirá:

- Jornadas de capacitación sobre el funcionamiento de la Cámara de Diputados de Entre Ríos.
- Elaboración y presentación de proyectos de ley por parte de los jóvenes legisladores.
- Simulación de sesiones legislativas, incluyendo trabajo en comisiones, debate y votación.
- Visitas institucionales, charlas con legisladores y formación en técnicas legislativas.

ARTÍCULO 6º.- Selección y representación. Los jóvenes participantes serán seleccionados conforme al reglamento anual aprobado por la autoridad de aplicación, procurando una representación equitativa entre regiones, géneros y tipo de instituciones.

ARTÍCULO 7º.- Reconocimiento. Los jóvenes participantes recibirán un diploma y una medalla de reconocimiento por su labor legislativa simbólica, y sus proyectos podrán ser elevados a la comisión correspondiente del Cuerpo legislativo para su análisis como propuestas ciudadanas.

ARTÍCULO 8º.- Autoridad de aplicación. El Programa será coordinado y ejecutado por el Pro Secretario/a de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia en conjunto con la Dirección de Escuelas Secundarias del Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 9º.- Financiamiento. La Cámara de Diputados asignará los fondos necesarios para la implementación del Programa en el presupuesto anual, incluyendo gastos de logística, transporte, materiales y otros vinculados al desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 10º.- Reglamentación. La autoridad de aplicación reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su publicación, incluyendo la reglamentación correspondiente, las bases y condiciones para su publicación y puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

VÁZQUEZ – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA –
RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad institucionalizar el programa educativo “Jóvenes Legisladores”, promoviendo la participación activa de los estudiantes del nivel secundario en los procesos legislativos y en la vida democrática de nuestra sociedad.

En un contexto donde las juventudes manifiestan una creciente distancia respecto a las instituciones representativas, consideramos imprescindible generar espacios reales de inclusión y participación, en los cuales los jóvenes puedan comprender, debatir y practicar los valores que sustentan nuestro sistema republicano.

“Jóvenes Legisladores” constituye una experiencia pedagógica innovadora, orientada a la formación cívica, política y democrática. A través de este programa, se propone que los estudiantes adopten el rol de legisladores, investiguen problemáticas actuales de la provincia, redacten proyectos de ley, los debatan en comisiones y simulen sesiones legislativas reales. Esta metodología de “aprender haciendo” ha demostrado ser altamente efectiva para fortalecer el compromiso ciudadano, la responsabilidad social y el pensamiento crítico.

La participación temprana en espacios de deliberación plural y democrática no sólo permite comprender mejor el funcionamiento del Estado y sus instituciones, sino que además incentiva el sentido de pertenencia, el respeto por la diversidad de opiniones y la capacidad de construir consensos.

El reglamento del Programa, que se actualiza anualmente, contempla criterios inclusivos de participación, el desarrollo de instancias formativas previas y la igualdad de condiciones para jóvenes de distintas regiones, géneros y contextos educativos. Por tanto, institucionalizar este programa a través de una ley garantizará su continuidad, consolidará su implementación y ampliará su alcance.

Asimismo, al establecer una base legal para el Programa, se reconoce el rol fundamental que tienen los jóvenes como actores de transformación social, no solo como futuros dirigentes, sino como ciudadanos presentes con capacidad de incidir en la agenda pública.

Por todo lo expuesto, y con la firme convicción de que una democracia sólida se construye desde la educación, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Érica V. Vázquez – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S.
Streitenberger – María E. Taborda – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi –
Bruno Sarubi.

–A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos
Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

7.4.7**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.175)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización del Campus y Seminario Oficial del Club Atlético de Madrid, organizados por la empresa ESEI Events, a desarrollarse en las instalaciones del Club Interprofesional de la ciudad de Paraná, entre los días 7 y 13 de julio de 2025.

STREITENBERGER – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
TABORDA – VÁZQUEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ –
MAIER – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento que pretendo declarar de interés por la Honorable Cámara de Diputados representa una propuesta deportiva, educativa y formativa de nivel internacional, que permitirá a niños y jóvenes de entre 6 y 15 años acceder a entrenamientos oficiales basados en la metodología del Club Atlético de Madrid, uno de los clubes de fútbol más reconocidos a nivel mundial.

En el Campus se contempla también la realización de un seminario de capacitación destinado a entrenadores, preparadores físicos y formadores locales, enriqueciendo el desarrollo profesional de quienes trabajan en el deporte de base en nuestra ciudad.

La concreción del Campus y el Seminario promueve valores esenciales como el esfuerzo, el compromiso, la pasión y el trabajo en equipo, fortaleciendo la práctica deportiva como herramienta de inclusión social y desarrollo personal.

Eventos de esta magnitud contribuyen a posicionar a Paraná como sede de actividades de jerarquía, fomentando el turismo deportivo, el intercambio cultural y el crecimiento de la infraestructura y los servicios locales.

Por lo que solicito a mis pares apoyemos estas iniciativas que estimulen el deporte, la capacitación y el desarrollo humano de nuestros jóvenes, proponiendo el presente proyecto de declaración y su acompañamiento.

Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena –
Susana A. Pérez – María E. Romero – María N. Taborda – Érica V.
Vázquez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein –
Alcides M. López – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.4.8**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.176)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos, a título póstumo, al poeta Juan Laurentino Ortiz, en reconocimiento a su obra literaria y a su legado cultural que aún continúa vigente.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROSSI – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – SARUBI – LENA
– PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 11 de junio de 2025 se cumplirán 129 años del nacimiento de Juan Laurentino Ortiz, o simplemente Juanele, como lo llamamos con cariño quienes lo hemos leído, estudiado y sentido parte de nuestra historia personal y colectiva. Este proyecto propone declararlo ciudadano ilustre de la Provincia de Entre Ríos, a título póstumo, como gesto de reconocimiento a su vida, su obra y al lugar que ocupa en el corazón cultural de nuestra provincia.

Juanele nació en Puerto Ruiz, en el departamento Gualeguay, y desde allí construyó a lo largo de su vida una mirada poética que nos representa como pocas: una mirada que supo ver los ríos y los árboles, los pueblos y sus historias, la belleza del paisaje y el dolor de las injusticias.

Vivió con humildad, lejos de los centros literarios, sin buscar premios ni reconocimientos, pero con una profunda coherencia entre lo que escribía y la forma en que vivía. En sus poemas hay luz, silencio y ternura, pero también memoria, compromiso y respeto por los más humildes. Juanele falleció en Paraná, el 2 de septiembre de 1978, pero su legado sigue vigente y su obra nos invita a mirar con atención, a pensar con sensibilidad y a sentir con profundidad.

Entre sus libros más conocidos se encuentran *El Ángel Inclinado*, *En el Aura del Sauce*, *La Mano Infinita*, entre muchos otros. Una primera recopilación importante de su obra fue publicada en 1996 por la Universidad Nacional del Litoral con motivo del centenario de su nacimiento. Sin embargo, en 2010, la Universidad Nacional de Entre Ríos, a través de su editorial EDUNER, publicó una edición crítica y ampliada de su obra completa, que incluye textos inéditos, variantes y estudios críticos, y que se considera actualmente la más rigurosa y exhaustiva. Desde entonces, la figura de Juanele no ha dejado de crecer, siendo leído y estudiado no solo en nuestra provincia, sino también en el resto del país y en el mundo.

Pero más allá de su obra escrita, Juanele representa algo profundo para los entrerrianos. Es el poeta del río y del monte, de la niebla y la siesta, de la infancia y de la gente común; su forma de escribir y de ver el mundo es parte de nuestra identidad. Nos enseñó que la poesía puede ser una forma de mirar la vida con más hondura, humanidad y ternura.

Juan L. Ortiz es prueba de que hay legados que no se apagan con el paso del tiempo, y personas cuya obra permanece viva, iluminando la memoria colectiva de un pueblo. Por eso, reconocerlo como ciudadano ilustre de nuestra provincia, es también una manera de agradecer a quienes nos dejaron palabras para pensar, sentir y no olvidar.

Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López –
Rubén R. Rastelli – Bruno Sarubi – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez –
María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda –
Érica V. Vázquez.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

7.4.9**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.177)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración de los 10 años del Centro de Educación Física Nro. 25 de Diamante a celebrarse el día 16 de mayo del corriente en la localidad de Strobel, Diamante.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI –
ROSSI – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Centro de Educación Física Nro. 25 de Diamante creado en mayo de 2015 en virtud de que el Consejo General de Educación y el Municipio de Diamante acuerdan firmar el convenio con el objetivo primordial de acrecentar la oferta de acceso a la actividad física y deportiva, recreativa y vida en la naturaleza de toda la comunidad priorizando los sectores más vulnerables.

El CEF actualmente funciona con talleres de handball, vóley, básquet, iniciación deportiva, y gimnasia de adultos, teniendo más de 120 alumnos, abarcando todas las edades hasta adultos mayores. Todos los talleres funcionan en la localidad de Strobel.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.4.10**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.178)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la celebración del 7º aniversario de la creación de la ONG Anclados a la Vida a celebrarse el día 14 de mayo del corriente en la localidad de Diamante.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – ROMERO – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con motivo de cumplir el 7º aniversario de la creación de la Organización No Gubernamental Anclados a la Vida se organiza la jornada “Escuchar a mi Salud” el día 14 de mayo de 2025 en instalaciones del Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción (CICYTTP – CONICET) de la ciudad de Diamante a las 18 horas. En la misma disertarán los siguientes profesionales de la salud:

- Disertación “Cáncer de Colon, Prevención”, doctor Camaño Jorge. Especialista en Cirugía General. Endoscopista. Jefe del Servicio de Cirugía del Hospital San José de la ciudad de Diamante.
- Disertación “Alimentación Saludable. Prevención del Cáncer”. Licenciada en Nutrición Baroli María José. Diplomada en Nutrición y Salud Pública. Docente de la Carrera de Nutrición de la Universidad Adventista del Plata.
- Disertación “Palabras que Abrazan”, coach ontológico profesional Fiorito María Fernanda.

Anclados a la Vida surge por un grupo de personas diagnosticadas con diferentes tipos de cáncer que se encontraban atravesando el mismo dolor, la misma lucha, las mismas problemáticas. Surge su iniciación en reuniones de apoyo y escucha entre sí que los fortalecían para continuar enfrentando los diversos tratamientos. Éstas con el transcurso de los días fueron multiplicadoras en número de personas y desde donde renace la necesidad de crear Anclados a la Vida.

Los integrantes de la organización son pacientes oncológicos en tratamiento o recuperados, acompañados por colaboradores, familiares, profesionales de diversas ramas (médicos, enfermeros, psicólogos, profesora Educación Física, coach ontológica, nutricionista, contadora, comunicadores sociales), amigos y personas de bien que desean ayudar a otros durante la transición de la enfermedad y a sus familiares.

Los objetivos con que se crea Anclados a la Vida son contener, fortalecer y acompañar a los pacientes diagnosticados de cáncer y a su entorno.

Dentro de las diversas actividades que se realizan solidariamente a nivel zonal e interprovincial han surgido lazos de amor que solo fortalecen el espíritu de lucha.

Cabe destacar que Anclados a la Vida es la única ONG de pacientes oncológicos en la provincia de Entre Ríos, y a su vez una de las 100 organizaciones en el país.

En esta oportunidad a modo de celebrar el cumplimiento de un año más es que se ha pensado en continuar generando estos vínculos con la comunidad toda, no solo desde el sostén y acompañamiento sino desde la concientización sobre la salud y calidad de vida, con la convicción de que la educación es la herramienta fundamental para la prevención del desarrollo del cáncer.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.4.11

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.179)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración del 25 aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 11 “Agustín de la Tijera” de la localidad de Costa Grande.

ARANDA – GALLAY – GODEIN, LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – ROMERO – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La escuela fue creada en el año 2000 por las Resoluciones Nros. 397 y 462/00 CGE en fecha 06/03/00 como Escuela Intermedia Nro. 23, con el objetivo de atender un amplio sector de la población alejada del radio urbano.

En su origen se pusieron en práctica distintos proyectos, como los de huerta escolar, producción de dulces y comercialización, computación y campamentos educativos.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.4.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.180)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la celebración del 50º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 1 Dr. Carlos Pellegrini - Anexo ESJA - a celebrarse el día 24 de mayo de 2025 en la localidad de Valle María.

ARANDA – GALLAY – GODEIN, LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI
– SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER –
ROMERO – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 25 de abril de 1975, mediante el Decreto Nro. 1.257, se creó la Escuela de Comercio destinada a formar “Peritos Mercantiles”, y que recién en el año 1982 recibió el nombre “Doctor Carlos Pellegrini”. El edificio en el que actualmente funciona la escuela fue inaugurado años más tarde, precisamente el 3 de octubre de 1987.

Durante estos 50 años, la institución se fue adaptando a las diferentes propuestas educativas implementadas, por muchos años fue una escuela con una población estudiantil proveniente de la aldea y de las localidades vecinas, llegando a tener dos divisiones por curso. Con la creación de las escuelas secundarias en la región la matrícula disminuyó notablemente ya que cada estudiante pudo educarse sin alejarse de su domicilio.

Hasta el ciclo lectivo 2018, nuestra escuela funcionaba en tres turnos: a la mañana con Ciclo Orientado, a la tarde con Ciclo Básico Común, y a la noche con la ESJA. No obstante, la creación de la primera escuela primaria pública de la localidad (Escuela Primaria Nro. 58 “Emilio Hallam”) supuso la necesidad de liberar un turno para posibilitar el funcionamiento de la nueva institución, lo cual implicó un gran trabajo de reestructuración de tiempos y espacios, de acuerdos con docentes y personal no docente de la escuela, y de atención a las solicitudes de los padres de los estudiantes.

Actualmente la Escuela Secundaria Nro. 1 “Dr. Carlos Pellegrini” - Anexo ESJA presenta una oferta educativa con dos orientaciones:

- Bachiller con orientación en Ciencias Naturales, que se desarrolla en el turno mañana; y,
- Bachiller con orientación en Economía y Administración (ESJA), que se lleva a cabo en el turno noche.

Desde el plano de lo edilicio, es importante mencionar que la institución está ubicada en calle Malvinas Nro. 85 de la localidad de Valle María (a una cuadra de la Ruta Provincial Nro. 11), y cuenta con dos plantas donde funcionan los dos turnos mencionados. En la planta baja se encuentran dos aulas, secretaría - preceptoría (con baño para personal de la institución), salón de usos múltiples, patio abierto, sala de profesores y baños de estudiantes; y en planta alta, cuatro aulas, biblioteca y sala de computación (en conjunto), rectoría, asesoría pedagógica, cocina, laboratorio y baños para estudiantes.

Con respecto a la organización del personal, la institución cuenta con rectora, vicerrectora, secretaria, asesora pedagógica, tutora/orientadora, dos preceptoras, una ordenanza a la mañana, otra ordenanza afectada por Disposición Nro. 005/25 DDE, para cumplir funciones en la Escuela Nro. 58 “Emilio Hallam” y una persona con funciones de ordenanza en turno noche perteneciente al Municipio de Valle María que colabora para cubrir esta necesidad ante la falta del cargo y 50 docentes aproximadamente, la mayor parte de los cuales ha podido titularizar en el año 2022.

Además, también se tiene conformada una asociación cooperadora compartida con la escuela primaria.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.4.13**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.181)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la celebración del 143º aniversario de la localidad de Las Cuevas y la realización de tercera edición del evento “Gastronomía Costera” a celebrarse el día 17 de mayo del corriente en el marco del aniversario de la comuna.

ARANDA – GALLAY – GODEIN, LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI
– SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER –
ROMERO – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Historia, naturaleza e identidad reúne a los habitantes de Las Cuevas y de la región para celebrar juntos el 143º aniversario de la fundación de esta localidad, cuyos festejos se compartirán con entrada libre y gratuita el sábado 17 de mayo en el espacio del Puerto Las Cuevas. Música, artesanías y sabores del río se podrán compartir en dicha celebración.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.4.14**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.182)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la celebración del “Almuerzo y Baile” en beneficio de la Iglesia San Miguel, de la localidad de Aldea Salto.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI –
ROSSI – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER –
ROMERO – TABORDA – VÁZQUEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Comisión Pro Templo de Aldea Salto, organiza un almuerzo y baile en beneficio de la iglesia. Asado con cuero y otras comidas regionales serán la oportunidad para compartir, encontrarse, divertirse y colaborar con la iglesia que en 1888 fue bendecida con el nombre de Santa Cruz, pero en 1913 se decide cambiar el nombre por el de San Miguel Arcángel que había sido el patrono en la aldea Köhler en el Volga.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – María N. Taborda – Érica V. Vázquez.

7.4.15
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.183)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el libro digital “La Pachera: las Salas de Teatro y Espacios Culturales en Entre Ríos y sus Referentes”, un proyecto editorial de Johanna Buiatti y Yasú Peltzer de la ciudad de Gualeguay.

De forma.

MORENO – ÁVILA – ARROZOGARAY – DECCÓ – STRATTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración tiene como objetivo destacar y reconocer el valor cultural del libro digital “La Pachera: las Salas de Teatro y Espacios Culturales en Entre Ríos y sus Referentes”, creado por Johanna Buiatti y Yasú Peltzer, residentes de la ciudad de Gualeguay. Este libro digital, cuya presentación está prevista para principios de junio de 2025, es el resultado de una exhaustiva investigación y documentación sobre el panorama teatral de la provincia. El proyecto fue seleccionado en la Beca de Creación 2024 del Fondo Nacional de las Artes (FNA), lo que subraya su valor artístico a nivel nacional.

Johanna Buiatti y Yasú Peltzer, integrantes del grupo de teatro independiente Salida de Emergencia, con sede en la mencionada ciudad entrerriana, han plasmado en “La Pachera” su experiencia y pasión por las artes escénicas. El libro visibiliza el patrimonio teatral entrerriano, conectando los espacios, sus historias y sus referentes a lo largo de la provincia. El libro presenta un valioso registro fotográfico de espacios teatrales y culturales de Entre Ríos, incluyendo, entre otros: Cabayú Cuatiá (La Paz), Casa Boulevard (Paraná), Del Bardo (Paraná), La Salita de Perón (Paraná), Saltimbanquis (Paraná), Abarajala (Viale), La Cacerola (Paraná), La Sodería (Crespo), La Barranca (Diamante), Agrupación Cultural Victoria (Victoria), Asociación Cultural Nogoyá (Nogoyá), Mónica Pesse (Rosario del Tala), Teatro Municipal JA Alasino (Maciá), Vestuario Caranday (Maciá), Liebre de Marzo (Gualeguay), Teatro Italia (Gualeguay), Desde el Pie (Chajarí), La Cultural (Chajarí), Poblarte (Federación), La Cigarrera (Concordia), Pueblo Viejo (Concordia), La Enredada (Villa Elisa), La Fragua (Villa Elisa), La Planta Cultural (Colón), Cambará (Concepción del Uruguay), Yotivenco (Concepción del Uruguay), Eutopía (Gualeguaychú), Sinergia Teatral (Gualeguaychú) y Sala de Teatro Padre Paoli (Larroque).

El libro digital, de carácter principalmente fotográfico, ofrece un recorrido visual por las salas de teatro y espacios culturales entrerrianos, acompañado de reseñas históricas, anécdotas, datos de contacto y semblanzas de sus creadores y referentes. Su estructura regional facilita la exploración y comprensión de la dinámica teatral en cada zona. “La Pachera” no solo representa un valioso rescate cultural, sino que también funcionará como un catálogo dinámico para artistas y público interesado en el patrimonio teatral de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares y colegas que acompañen la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno – Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – María L. Stratta.

7.4.16

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.184)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Detalle y copia de los informes de las auditorías integrales en el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos en los aspectos financieros, administrativos, contables, presupuestarios y legales, que debían practicarse en los primeros treinta (30) días hábiles desde el inicio de la intervención, para lo que se facultó a los interventores a la contratación de universidades públicas, en virtud de lo previsto en el Artículo 5º del Decreto Nro. 3.675/24.

Segundo: Detalle y copia de los informes de gestión de la intervención, que debían elevarse al Poder Ejecutivo de manera mensual, tendientes a la normalización de la Obra social, con el detalle de la situación institucional de la entidad y su evolución administrativa y prestacional, en virtud de lo previsto en el Artículo 7º del Decreto Nro. 3.675/24.

Tercero: Detalle si se han interrumpido las liquidaciones y pago de haberes del personal perteneciente al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos bajo cualquier modalidad de empleo o contratación del mismo. En su caso especifique las razones que justifican dichas irregularidades.

Cuarto: Detalle y copia de las normas pertinentes de las compras de prótesis e insumos médicos realizadas desde el 12 de diciembre de 2024 a la fecha con un informe pormenorizado de los procedimientos en cada caso, las empresas que resultaron adjudicadas, su domicilio, inscripción en la Administración Tributaria de Entre Ríos y los montos que fueron abonados.

Quinto: Si se han producido modificaciones en los precios de los coseguros y aranceles médicos que deben afrontar las y los afiliados, desde 12 de diciembre de 2024 a la fecha, en su caso detalle de los cambios de los montos, las razones que justifican dichas variaciones y copias de las normas respaldatorias.

Sexto: Si se ha realizado contratación o implementación de sistemas informáticos externos, que puedan implicar migración de datos personales de las y los afiliados y si se ha considerado la protección de los mismos. En su caso detalle de dicha contratación y copia de la norma que la otorgue.

Séptimo: Si se han eliminado o reducido las coberturas en relación a insumos ópticos como cristales y armazones. En su caso las razones que respalden dichas reducciones o eliminación de cobertura.

Octavo: Situación en el que se encuentra la cobertura del servicio de ginecología para las afiliadas del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos a partir del 10 de mayo del corriente. Para el caso que el servicio se haya reducido o suspendido, las razones que llevaron a ello y detalle de las gestiones de los titulares de la intervención para solucionarlo.

Noveno: Si se han eliminado o reducido las coberturas en relación a tratamientos para enfermedades crónicas. En su caso las razones que respalden dichas reducciones o eliminación de cobertura.

Décimo: Si se han realizado denuncias en sede judicial en virtud de las supuestas irregularidades encontradas en el marco de la intervención del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, en el caso de haberse realizado, el detalle de los expedientes judiciales iniciados.

STRATTA – ÁVILA – ARROZOGARAY – DECCÓ – MORENO – ZOFF –
BAHILLO – CASTRILLÓN – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes, tal como lo establece el Artículo 117 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, pretende que el Poder Ejecutivo informe respecto a diversos aspectos vinculados a la actuación de la intervención del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), dispuesta por el señor Gobernador de la Provincia mediante Decreto Nro. 3.675/24 (publicado en el Boletín Oficial el 12 de diciembre de 2024).

Se requiere la presentación de la documentación que debió ser elaborada por la intervención del IOSPER, en acatamiento al Decreto 3.675/24, específicamente: las auditorías integrales (financieras, administrativas, contables, presupuestarias y legales) cuya fecha límite de entrega fue establecida para el 12 de enero de 2025 (Artículo 5º) y los informes mensuales remitidos al Poder Ejecutivo, correspondientes a los primeros cinco meses de gestión (Artículo 7º).

Se solicita información pública sobre la intervención en IOSPER, incluyendo declaraciones de funcionarios, proveedores y empleados. Específicamente, se requiere un informe sobre el estado del pago de salarios de todo el personal de IOSPER, independientemente de su modalidad de empleo o contratación.

Se solicita información sobre la adquisición de prótesis e insumos médicos, en relación con la denuncia pública de ortopedias provinciales. Dichas ortopedias señalan la compra de prótesis e insumos a empresas de Buenos Aires que, además de no estar registradas como proveedores del Estado provincial, habrían ofrecido precios hasta un 100% superiores a los establecidos por las empresas de la Asociación de Proveedores de Ortopedia, Cirugía e Insumos de Entre Ríos (APOCIER).

En el mismo sentido, se ha dado a conocer que han aumentado los coseguros y aranceles médicos para las y los afiliados del IOSPER, en montos altamente superiores a los índices de inflación sin motivación aparente, por ello es que se requiere conocer sobre esos aumentos.

Desde el Bloque Más para Entre Ríos, se pretende conocer la contratación o implementación de sistemas informáticos externos, que puedan implicar migración de datos personales de las y los afiliados. Este punto ha sido señalado por los titulares de la intervención de la Obra social al ser consultados por demoras en la adquisición de medicamentos y otras prestaciones médicas.

En los puntos séptimo y octavo se busca conocer la situación de las prestaciones de óticas y del servicio de ginecología que se han visto afectados durante la intervención.

Por último, se consulta al Poder Ejecutivo sobre las denuncias realizadas en virtud de las irregularidades que habrían encontrado en el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, atentos a que el señor Secretario General de la Gobernación dijera en una entrevista radial el martes 13 de mayo del corriente que "hay dos causas penales en trámite".

Por los motivos expuestos solicitamos se le dé trámite al presente pedido de informes.

María L. Stratta – Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – Sergio D. Castrillón – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.17

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.185)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del "Día Nacional del Bombero Voluntario Argentino", que se celebra el 2 de junio de cada año, en homenaje y reconocimiento a quienes desempeñan una labor fundamental en la prevención, protección y cuidado de la comunidad, prestando servicios de manera voluntaria y comprometida en todo el territorio nacional.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 2 de junio se celebra en todo el país el Día Nacional del Bombero Voluntario, en conmemoración de la fundación del primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Boca. Esta

histórica institución fue creada en junio de 1884 por iniciativa de Tomás Liberti, bajo el lema “Querer es Poder”, una expresión que refleja el espíritu de autosuperación, compromiso y libertad que caracteriza a quienes integran este sistema.

Esta fecha fue formalmente instituida mediante la Ley Nro. 25.425, promulgada en el año 2001. Desde sus inicios, el cuerpo de bomberos voluntarios surgió por iniciativa de ciudadanos libres, que se organizaron solidariamente sin imposición estatal, demostrando que la sociedad civil tiene capacidad, voluntad y fuerza para dar respuesta a sus propias necesidades. La primera sede social se levantó gracias a un esfuerzo vecinal, y su primera intervención tuvo lugar el 14 de noviembre de 1885, cuando acudieron a apagar un incendio en una fábrica de velas en Barracas Sur.

Con el correr de los años, el sistema se extendió en todo el territorio nacional. En 1982, la Argentina, a través del Consejo nacional, se incorporó a la Federación Mundial de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, organismo que promueve el intercambio internacional y el fortalecimiento de la labor bomberil en cada nación.

En la actualidad, el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV) está conformado por 28 federaciones provinciales, nucleadas en el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. Estas federaciones promueven el desarrollo de las asociaciones locales y representan sus intereses a nivel nacional.

Cabe destacar que este sistema voluntario brinda el servicio de seguridad siniestral en el 80% del territorio nacional, cubriendo a más de 46 millones de argentinos. Esta tarea se realiza de forma profesional pero voluntaria, sin pedir nada a cambio, demostrando un modelo virtuoso de cooperación libre y desinteresada, donde la vocación de servicio y el compromiso comunitario reemplazan la burocracia y la coacción estatal.

Las bases normativas del sistema fueron consolidadas con la sanción de la Ley Nro. 25.054 en 1998. Posteriormente, en 2014, se incorporó la Fundación de Bomberos de Argentina, cuyo objetivo es generar una sociedad más segura. Es relevante subrayar que esta fundación no recibe subsidios del Estado y se financia exclusivamente mediante donaciones voluntarias y acciones solidarias, lo que representa un claro ejemplo de organización eficiente, autónoma y alineada con los principios de libertad y responsabilidad individual.

En este contexto, es imperativo rendir un reconocimiento al sargento 1º Miguel Ángel Del Antonia, miembro del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gualguay, Entre Ríos, quien falleció trágicamente el pasado 10 de mayo de 2025, a los 56 años, durante el incendio de su propia vivienda. Con 37 años de servicio, “Mincho”, como era conocido por sus compañeros, dedicó su vida al servicio y al compromiso con el prójimo. Su pérdida ha generado un profundo pesar en la comunidad y en sus colegas, quienes lo recordarán siempre por su entrega y vocación.

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento a la entrega, el esfuerzo y el compromiso de miles de hombres y mujeres que, de forma voluntaria y generosa, arriesgan su vida por el prójimo, solicito a mis pares que acompañen este proyecto como muestra de gratitud y valoración al trabajo incansable de los bomberos voluntarios.

Débora B. Todoni

7.4.18

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.186)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés turístico y deportivo el evento “Enduro Triple Corona La Kava 2025”; a realizarse el 31 de mayo y 1 de junio del corriente año, organizado por la Asociación Civil “MX y MTB La Kava Paraná”. Este evento busca continuar con el impulso del deporte motor en nuestra ciudad, atraer competidores de varias provincias y promover un ambiente de sana competencia.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento denominado “Enduro Triple Corona La Kava 2025” es una competencia de enduro en motos que se llevará a cabo durante el fin de semana del sábado 30 de mayo y domingo 1 de junio de 2025, en el predio “Club La Kava Paraná”, ubicado en calle Monseñor Bazán y Bustos Nro. 3.140 de Paraná (Acceso Norte al 3.000).

Este campeonato será organizado en su primera edición por la Asociación Civil MX y MTB La Kava Paraná, con el objetivo de promover el motociclismo y generar un espacio de encuentro deportivo y cultural. El enduro es una modalidad de motociclismo que involucra carreras en terrenos naturales y extremadamente difíciles.

El enduro es una disciplina que combina técnica, resistencia y destreza en terrenos naturales complejos, constituyéndose en un atractivo tanto para los pilotos como para el público. El uso de este espacio para actividades deportivas y recreativas constituye una forma concreta de reconversión ambiental positiva, resignificando un territorio degradado y transformándolo en un punto de encuentro saludable, inclusivo y activo para la comunidad.

El encuentro contará con 10 categorías en competencia, abarcando todos los niveles de experiencia y será coordinado por la mencionada institución, cronometrado por la empresa Racing Chrono y se contará con una cobertura de seguro de responsabilidad civil para los espectadores así como cobertura médica para los pilotos a través de AMD Asistencia Médica al Deportista.

El evento se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

- Sábado 31 de mayo: a partir de las 14 horas, se realizarán pruebas libres y reconocimiento del circuito para todas las categorías.
- Domingo 1 de junio: las competencias cronometradas se llevarán a cabo de 11 horas a 17 horas, con la ceremonia de premiación y entrega de podios entre las 17:30 horas y 18 horas.

Este evento tiene un profundo impacto en la comunidad local. Más de 60 pilotos de diferentes provincias, como Santa Fe y otras regiones cercanas, participarán en esta competencia, lo que no solo promoverá el deporte motor, sino que también atraerá a un número significativo de espectadores. Entre ellos se incluyen familiares, acompañantes y aficionados al motociclismo, quienes contribuirán al fomento de actividades recreativas y deportivas en nuestra ciudad.

El evento atraerá a un número considerable de visitantes, lo que beneficiará a los comercios locales, el sector gastronómico, y la ocupación hotelera.

También se proyecta un incremento en el turismo deportivo, que potenciará a Paraná como un punto de referencia para eventos deportivos de alto nivel.

Por los fundamentos expuestos, solicito la aprobación de la presente declaración de interés.

Débora B. Todoni

7.4.19**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.187)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su adhesión a los actos conmemorativos del aniversario 156º desde la creación de la Biblioteca Popular Sarmiento, primera biblioteca de la ciudad de Gualeguaychú, de la provincia de Entre Ríos, y 3^{era} del país, reconociendo su trayectoria institucional, que se celebra el día 31 de mayo.

De forma.

DAMASCO – ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Biblioteca Popular Sarmiento, fue la primera biblioteca popular fundada en Gualeguaychú y en la provincia, y a su vez fue la tercera en todo el país.

El origen inmediato y punto de partida de la Biblioteca Popular Sarmiento aparece en una carta que con fecha del 21 de mayo de 1869 dirigida por el poeta Olegario Víctor Andrade al Secretario de la Comisión Protectora de la Educación don José Cortines en cuya carta, el eximio poeta habla sobre el estado intelectual del pueblo y resalta la necesidad de una biblioteca que sirva de estímulo a la población.

El 31 de mayo de 1869 la Comisión le responde afirmativamente y se compromete establecer una biblioteca popular, fecha que adopta la institución como acontecimiento fundacional.

Testimonio de su trayectoria son los emblemas de la institución: un banderín confeccionado para su centenario, la Canción a la Biblioteca con letra del doctor Pablo Daneri y música del profesor Javier Fazzio, el libro "Historia de la Fundación de la Biblioteca Popular Sarmiento" del doctor Hugo Daroca y el imago tipo del sesquicentenario diseñado por Delfina Martinetti.

La Biblioteca cuenta con edificio propio desde 1913, ofrece a sus lectores sala de lectura, rincón infantil, salón de actos, sala para talleres, equipos informáticos.

Su fundación data del 31 de mayo de 1869 y se llamó "Del Educacionista Argentino".

Los años posteriores a su fundación fueron muy difíciles dadas las luchas y agitaciones de la época, solo la personalidad de don Justo Etchazarreta que la dirigió y administró durante todo ese período logró mantenerla.

En ese período la Biblioteca se conocía popularmente con el nombre de la Biblioteca de "Don Justo" al morir queda prácticamente abandonada hasta que el 25 de febrero de 1905 se reúnen en la Municipalidad un grupo de ciudadanos con el fin de continuar con la institución y se nombra una comisión interina que estaba conformada de la siguiente manera:

Presidente: doctor Emilio Marchini

Vice: señor Esteban Bugnone

Secretario: doctor Luis M. Daneri

Tesorero: doctor Pastor Britos

Vocales: doctor Federico Figueroa, señor Gustavo De Deken, señor Ángel Ríos.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto, como una manera de demostrar el interés y compromiso de esta Honorable Cámara en todo tipo de iniciativas que contribuyen a la cultura de la provincia.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray.

7.4.20**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.188)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Exposición Internacional de Minería denominada "Arminera 2025", que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de mayo de 2025; organizada por la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), el Instituto para el Desarrollo Empresarial (IDEA) y Messe Frankfurt Argentina, a realizarse en el Predio Ferial La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TODONI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 20, 21 y 22 de mayo de 2025 se llevará a cabo la Exposición Internacional de Minería "Arminera 2025", en el Predio Ferial La Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

un evento de gran relevancia para el sector minero argentino. La mencionada exposición está organizada por la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM), junto con Messe Frankfurt Argentina, una empresa de renombre internacional en la organización de exposiciones, congresos y eventos.

Desde hace varios años, "Arminera" ha sido el principal espacio de encuentro para la articulación federal, empresarial, técnica y política en torno al desarrollo de la minería sustentable en Argentina. La edición 2025 de este evento reunirá a más de 300 empresas expositoras, y contará con la participación de delegaciones internacionales, organismos del Estado, universidades, pequeñas y medianas empresas (pymes), cámaras provinciales y representantes de comunidades locales; consolidando la edición más grande de la historia de nuestro país.

Este año la Exposición tendrá una marcada participación federal, con la presencia de 12 provincias productoras de recursos minerales. Además, habrá más de 300 expositores de todo el país y se espera una asistencia de más de 12.000 visitantes. Durante las jornadas se desarrollarán importantes mesas de trabajo, tales como la Mesa del Litio y la Mesa del Cobre, así como diversas charlas técnicas, capacitaciones especializadas y rondas de negocios estratégicas. Este conjunto de actividades tiene como objetivo el fortalecimiento de la cadena de valor minera, promoviendo además el impulso de inversiones con un enfoque federal.

Constituye un escenario ideal para la generación de negocios, al proporcionar información exhaustiva y precisa sobre el sector, así como al exhibir las últimas innovaciones en productos y tecnologías mineras. Además, crea un espacio propicio para el establecimiento de vínculos comerciales entre productores nacionales y compradores internacionales, y facilita el fortalecimiento de la relación entre las empresas mineras locales y sus proveedores nacionales, promoviendo la cooperación y el intercambio comercial en el ámbito nacional e internacional. La exposición tendrá un marcado perfil internacional, con la participación de 15 países y la presencia de autoridades gubernamentales, ministros de minería y cuerpos diplomáticos de naciones de la región y países con fuerte tradición minera.

Asimismo, el evento reafirma su compromiso con la sostenibilidad, incorporando prácticas respetuosas con el medio ambiente que reflejan los principios del desarrollo minero moderno, responsable y eficiente.

En nuestra provincia, la minería cumple un rol fundamental. Contamos con recursos estratégicos como piedra, broza, yeso y, especialmente, nuestras arenas finas y doradas, un recurso valioso, especialmente en Fradkin, donde se utiliza en la fabricación de vidrio.

Actualmente, el 50% del abastecimiento de arena de Vaca Muerta proviene de nuestra provincia. También dichos recursos son esenciales en la reconstrucción de nuestra trama vial, para mejorar caminos y rutas.

Es necesario reconocer el impacto positivo de "Arminera 2025" en términos de innovación tecnológica, promoción del diálogo multisectorial y visibilización de la minería como un motor clave para el desarrollo federal y económico del país y especialmente de Entre Ríos.

Por las razones expuestas, solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni

7.4.21

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.189)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar a esta Honorable Cámara, en un plazo perentorio de 40 días hábiles administrativos, sobre los siguientes puntos en relación con el incidente ambiental ocurrido el 16 de mayo de 2025 en la planta de UPM (ex Botnia) en Fray Bentos, República Oriental del Uruguay.

Segundo: Respecto a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos:

- a. Qué acciones específicas, protocolos de actuación y tareas de monitoreo se activaron y ejecutaron inmediatamente después de tomar conocimiento del incidente.
- b. Qué tipo de muestras (aire, agua, suelo, etcétera) fueron tomadas en las zonas afectadas de la provincia, indicando puntos de muestreo, fechas y horarios.
- c. Qué informes técnicos y resultados analíticos ha producido el área de Laboratorio de Concepción del Uruguay, o cualquier otro organismo técnico dependiente de la Secretaría, en relación con las muestras recolectadas y la calidad del aire y agua en las áreas impactadas por el olor y los posibles contaminantes. Detallar los parámetros medidos y los niveles detectados.
- d. Si se ha establecido comunicación oficial con autoridades de la República Oriental del Uruguay o con la empresa UPM para solicitar información sobre la naturaleza, magnitud y composición del derrame, y en caso afirmativo, cuál ha sido la respuesta obtenida.
- e. Qué medidas de prevención, mitigación o alerta a la población se implementaron o se prevén implementar.

Tercero: Respecto a la participación de la Provincia en la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU):

- a. Qué acciones, informes o actuaciones ha impulsado o producido la delegación argentina ante la CARU a raíz del incidente.
- b. Si la CARU ha realizado monitoreos específicos en el cuerpo de agua del río Uruguay en la zona de influencia de la planta UPM con posterioridad al 16 de mayo de 2025, y cuáles han sido los resultados preliminares o finales de dichos estudios.
- c. Qué medidas se han solicitado o se solicitarán a la CARU para asegurar el cumplimiento del Estatuto del Río Uruguay y prevenir futuros incidentes de contaminación.

Cuarto: Respecto a la Guardia Ambiental de Gualeguaychú:

- a. Detalle de las acciones, intervenciones y constataciones realizadas por la Guardia Ambiental de Gualeguaychú desde el momento en que se detectaron los olores y se tomó conocimiento del incidente ambiental del 16 de mayo de 2025.
- b. Si se labraron actas, se tomaron muestras o se emitieron informes como resultado de su intervención, y en caso afirmativo, proveer copia de los mismos.
- c. Qué tipo de comunicación y coordinación se mantuvo con otros organismos provinciales o nacionales.

ARROZOGARAY – STRATTA – MORENO – BAHILLO – DAMASCO – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El incidente ambiental ocurrido el día 16 de mayo de 2025, originado por un presunto derrame químico en la planta de UPM (ex-Botnia), ubicada en Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, cuyos efectos se extendieron a localidades de nuestra provincia interpela el compromiso ambiental irrenunciable e impostergable de este cuerpo y del Estado provincial y municipal para con los entrerrianos y entrerrianas.

Este tipo acontecimientos nos impulsa a accionar desde todos los ámbitos, gubernamentales y no gubernamentales, ante incidentes donde la sociedad no cuenta con información certera y oportuna acerca de la calidad del aire y del agua, tanto durante como después de eventos tan nocivos para el ambiente como el acaecido.

Que, como consecuencia del mencionado derrame, un olor putrefacto alcanzó las ciudades de Gualeguaychú, Pueblo General Belgrano y áreas aledañas, generando una notoria preocupación y afectando la salud y el normal desenvolvimiento de las actividades cotidianas de nuestros ciudadanos.

Es imperativo y urgente contar con información adecuada y fehaciente, proveniente de los organismos institucionales con competencia específica, para determinar la naturaleza y composición de las emanaciones y vertidos, y en particular, para establecer si estos pudieron contener sulfuro de hidrógeno, metilmercaptano y sulfuro de metilo, compuestos químicos sulfurosos que, según es de público conocimiento, son utilizados por la empresa UPM en su proceso de fabricación de pasta celulosa.

La Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos posee facultades responsabilidades directas en la materia, incluyendo el área de laboratorio que funciona en

Concepción del Uruguay, la cual presta servicios analíticos para el monitoreo y seguimiento de la calidad del agua. A través de este laboratorio ambiental, el Estado provincial cuenta con capacidad operativa para responder a las actuales exigencias en materia de protección del ambiente y los recursos naturales.

La Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) es el organismo binacional con la responsabilidad primordial de vigilar el cumplimiento del Estatuto del Río Uruguay, lo que incluye el control de la contaminación y la adopción de medidas para la protección del ecosistema fluvial.

En este sentido y por las responsabilidades concurrentes, es fundamental conocer las acciones emprendidas por la Guardia Ambiental de Gualaguaychú, como primer nivel de respuesta local ante el incidente ambiental registrado el pasado 16 de mayo de 2025.

Como antecedente relevante, el informe de la CARU del año 2019, con objeto sobre la matriz agua en el monitoreo del río Uruguay en la zona de potencial influencia de la planta UPM-Botnia, concluyó que: “en líneas generales, aguas abajo del vertido de UPM se observaron cambios estadísticamente significativos con respecto a la condición del río aguas arriba y atribuibles a las descargas de la empresa respecto a conductividad, sodio, sulfatos, cloruros, azufre, arsénico y potasio. Estos parámetros representarían los principales aportes en los vertidos al río por parte de UPM, puesto que muchos de ellos son, además, iones mayoritarios en los efluentes de industrias de ese tipo y en concentraciones muy superiores a las que se encuentran normalmente en el río Uruguay”. Esta conclusión subraya la persistencia de impactos atribuibles a la planta y la necesidad de un control exhaustivo y continuo.

Por último, inspirados en las palabras de su santidad el papa Francisco acerca de la “Casa Común”, recordamos que: “Esta hermana clama por el daño que le provocamos a causa del uso irresponsable y del abuso de los bienes que Dios ha puesto en ella. Hemos crecido pensando que éramos sus propietarios y dominadores, autorizados a expoliarla. La violencia que hay en el corazón humano, herido por el pecado, también se manifiesta en los síntomas de enfermedad que advertimos en el suelo, en el agua, en el aire y en los seres vivientes”.

El dilema fundamental que enfrentamos como sociedad, y como responsables de la formulación de políticas públicas, es entender si «estamos trabajando por una cultura de la vida o por una cultura de la muerte»; es decir, si nuestras acciones se orientan a la preservación o conducen a una cultura de destrucción total del planeta, lo que representa «una ofensa a Dios». Si optamos por una cultura de la vida, entonces es imperativo estar «atentos al clamor de la tierra».

Que la salud de nuestra población y la integridad de nuestros ecosistemas no pueden quedar supeditadas a la incertidumbre ni a la falta de información transparente y accesible. Es deber de las autoridades competentes tomar todas las medidas necesarias para reducir la contaminación, proteger la salud de la población y garantizar el derecho a un ambiente sano.

Lorena M. Arrozogaray – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Juan J. Bahillo – Carlos A. Damasco – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

7.4.22

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.190)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.671 – “Capacitación Obligatoria en la Cuestión de las Islas Malvinas”

ARTÍCULO 1º.- Adhesión. Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.671, que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

ARTÍCULO 2º.- Autoridad de aplicación y reglamentación. Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, o el organismo que en el

futuro la reemplace. Dicha autoridad tendrá a su cargo la reglamentación, implementación, coordinación y supervisión del cumplimiento de la presente norma. A tal fin, deberá:

- Diseñar el programa de contenidos y temáticas de capacitación.
- Establecer criterios, modalidades, fechas y mecanismos de evaluación.
- Coordinar con organizaciones de veteranos de guerra, universidades, centros de estudio y otras entidades pertinentes.
- Promover la participación activa de excombatientes entrerrianos en la elaboración y dictado de las instancias formativas.

ARTÍCULO 3º.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, sin que implique la creación de nuevas estructuras administrativas ni la contratación de nuevo personal.

ARTÍCULO 4º.- Invitación a municipios. Invítase a los municipios de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley e implementar en sus respectivas jurisdicciones los dispositivos de capacitación previstos.

ARTÍCULO 5º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

FLEITAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Cuestión Malvinas representa una causa de soberanía, memoria y dignidad nacional profundamente arraigada en la conciencia del pueblo argentino. Su origen se remonta al 3 de enero de 1833, cuando el Reino Unido ocupó ilegalmente las Islas Malvinas y expulsó a las autoridades argentinas, impidiendo su regreso y la radicación de connacionales. Desde entonces, Argentina ha sostenido una posición firme y pacífica en la defensa de sus derechos soberanos, respaldada por el derecho internacional y por múltiples resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas.

La Ley Nacional Nro. 27.671, sancionada en el año 2022, establece un régimen de capacitación obligatoria, periódica y permanente sobre la Cuestión Malvinas en los tres poderes del Estado. Dicha norma incluye una invitación a las provincias a adherir, con el objetivo de federalizar el conocimiento, la reflexión y el compromiso en torno a esta causa histórica.

Cabe destacar que, en el ámbito legislativo entrerriano, existe un antecedente relevante: el ex diputado Julio Solanas, mediante el Expediente Nro. 25.731, presentó un proyecto de características similares, ingresado en la Comisión de Legislación General con fecha 4 de agosto de 2022, el cual lamentablemente no fue tratado. Este nuevo proyecto retoma aquella iniciativa y le otorga el impulso necesario para que finalmente se concrete su implementación en nuestra provincia.

La Cuestión Malvinas no debe quedar restringida a fechas emblemáticas como el 2 de abril o el 10 de junio. Muy por el contrario, su abordaje debe ser permanente, sostenido y transversal, integrándose a lo largo de todo el año en los procesos de formación, capacitación y construcción ciudadana. Solo de ese modo será posible consolidar una verdadera conciencia nacional sobre esta causa, que constituye uno de los pilares de nuestra identidad como nación.

En ese sentido, se establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Cultura de la Provincia, con la responsabilidad de reglamentar la ley, establecer las temáticas formativas, articular con veteranos de guerra, definir cronogramas y asegurar la implementación efectiva. Esta decisión responde a la dimensión profundamente cultural, educativa y simbólica que encarna la Cuestión Malvinas.

La adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.671 no solo implica un acto de justicia hacia nuestros veteranos y caídos, sino también un compromiso activo con la construcción de una ciudadanía informada y comprometida con los derechos soberanos de la Nación Argentina.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de este Honorable Cuerpo al presente proyecto de ley.

Roque O. Fleitas

–A la Comisión de Legislación General.

7.4.23**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.191)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su más enérgico repudio a las pintadas violentas realizadas en el establecimiento educativo “Cristo Redentor” de la ciudad de Paraná, manifestando que agravios como el ocurrido constituyen una muestra de intolerancia que merece la condena de toda la sociedad.

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN –
MAIER – RASTELLI – ROGEL – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración pretende repudiar enérgicamente el accionar realizado por personas no identificadas cerca de la puerta de acceso al nivel secundario de la institución “Cristo Redentor”, en calle Dean J. Álvarez, cerca de su intersección con calle Jujuy, de la ciudad de Paraná. Este tipo de acciones resultan a todas luces reprochables y no deben ser toleradas ni pasar desapercibidas.

No se pueden soportar este tipo de hechos de claro tinte discriminatorio y que han sido realizados desde la cobardía del anonimato con una clara intención de dañar.

Debemos bregar por una sociedad de iguales, donde prime el respeto y la tolerancia, por lo que estos actos merecen la mayor condena social ya que nos remiten a las peores expresiones de intolerancia.

Por lo expuesto, se solicita a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia que acompañen el presente proyecto de declaración.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Jorge F. Maier – Rúben R. Rastelli – Fabián D. Rogel – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.4.24**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.192)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo “Club Tech”, una propuesta de la Municipalidad de Paraná que permite desarrollar habilidades tecnológicas para niños, niñas y adolescentes.

ZOFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de declaración tiene como objetivo destacar el lanzamiento del “Club Tech” por la Municipalidad de Paraná, una iniciativa valiosa que busca cultivar habilidades tecnológicas esenciales en niños, niñas y adolescentes. En un mundo cada vez más digitalizado, la educación tecnológica desde temprana edad es fundamental para preparar a las

futuras generaciones, fomentando el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de resolver problemas de manera innovadora.

Los encuentros del Club Tech se llevarán a cabo semanalmente en las instalaciones del Distrito del Conocimiento, ubicado en la calle Raúl Patricio Solanas, entre Juan Ambrosetti y Carlos Darwin. La propuesta está diseñada para niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, organizados en grupos reducidos por edades para ofrecer trayectos personalizados y un acompañamiento efectivo. Cada encuentro tendrá una duración de 1:30 horas, con opciones de turnos por la mañana y por la tarde, y se desarrollará en ciclos a lo largo del año. Es importante subrayar que las inscripciones son libres y gratuitas, garantizando así un acceso igualitario a esta valiosa oportunidad educativa.

El Club Tech surge como una evolución de la exitosa “Colonia Tech”, un programa ofrecido por la Municipalidad de Paraná durante las vacaciones de verano. La Colonia Tech brindó a niños, niñas y adolescentes la oportunidad de aprender, jugar y experimentar con la tecnología, combinando el aprendizaje tecnológico con actividades lúdicas al aire libre. A través de talleres interactivos de robótica, programación, diseño 3D y realidad aumentada, los participantes pudieron descubrir el fascinante mundo de la tecnología.

Más de 300 niñas, niños y adolescentes de 8 a 15 años, distribuidos en 6 grupos. Los más peques hicieron introducción a la metodología STEAM y ciencia aplicada, mientras que nuestras juventudes trabajaron robótica programable en Arduino. Más de 20 barrios de la ciudad estuvieron representados en la Colonia.

Emanuel Orzuza, coordinador de Innovación Pública y Transformación Digital, destacó que “esta propuesta innovadora busca generar ese desafío de conocimiento en los chicos, un pensamiento computacional, desarrollando otro tipo de actividades enfocándose en el desarrollo cognitivo de forma lúdica.”

En febrero, la Colonia Tech concluyó con una exitosa presentación interactiva donde los participantes exhibieron sus proyectos a familiares y amigos, demostrando el impacto positivo de la iniciativa. Impulsada por este éxito, la Municipalidad de Paraná continúa su compromiso con la educación tecnológica lanzando el Club Tech.

Es relevante mencionar la participación y el apoyo de instituciones como la Facultad de Ciencia y Tecnología, la Facultad de Ciencias Económicas y la UTN Paraná, quienes se suman al Club Tech para enriquecer la propuesta.

Alejandro Carrere, decano de UTN Paraná, expresó: “Sumamos nuestros recursos humanos y formadores para generar talentos con capacidad creativa en chicos y jóvenes que van a estar en esta actividad que impulsa el Municipio”, subrayando la importancia de “crear vocaciones tempranas en nuestros niños para acercarnos a las carreras científico-tecnológicas, que tan necesario es”.

Sebastián Pérez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas de UNER: “celebramos la iniciativa del municipio con esta articulación que tiene preparada con las distintas universidades y los espacios para este Club Tech destinado a niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Paraná”.

Filipuzzi valoró esta iniciativa como “una manera de continuar y fortalecer políticas en la ciudad y que comienza a ser un referente para nuestros jóvenes”, destacando su potencial para “el día de mañana podrán tener este tipo de salida laboral e ir compitiendo con otras ciudades” y como una herramienta para “generar igualdad para nuestros jóvenes”.

En definitiva, esta iniciativa se enmarca en una política estratégica del Gobierno municipal para posicionar a Paraná como una ciudad que apuesta por la innovación, el acceso al conocimiento y la formación de juventudes protagonistas del futuro.

Por todas estas razones, solicito a las diputadas y los diputados de esta cámara que me acompañen en esta iniciativa.

Andrea S. Zoff

7.4.25

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.193)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento “Viví el Parque”, a realizarse el día sábado 24 de mayo de 2025, en el área natural protegida Parque Escolar y Rural Enrique Berduc – Parque San Martín, ubicada en el distrito Espinillo sobre el arroyo Las Conchas y el Sauce, departamento Paraná.

ZOFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo el evento “Viví el Parque”, a realizarse el día sábado 24 de mayo de 2025, de 10 a 18 horas, en el área natural protegida Parque Escolar y Rural Enrique Berduc – Parque San Martín, ubicada en el distrito Espinillo sobre el arroyo Las Conchas y el Sauce, departamento Paraná.

Esta actividad, impulsada en forma conjunta por el Parque y las localidades de La Picada, Sauce Montrull, Colonia Avellaneda y San Benito, constituye una propuesta innovadora que busca poner en valor la oferta recreativa, educativa, cultural, ambiental y turística de la región.

El evento invita a vecinos, educadores, ecoturistas y amantes de la vida al aire libre a reconectarse con la naturaleza a través de diversas experiencias en un entorno de alto valor ecológico. Entre las actividades destacadas se incluyen recorridos interpretativos guiados, caminatas por senderos señalizados, avistaje de fauna autóctona mediante circuitos especialmente diseñados para observar más de 200 especies de aves nativas, así como carpinchos, ciervos, zorros y otros animales. También se ofrecerán paseos y demostraciones en kayaks y piraguas por el arroyo, y la posibilidad de acampar bajo el cielo estrellado para disfrutar de una noche de observación astronómica con telescopios y guías que cuentan historias del cielo.

Asimismo, la propuesta incluye talleres interactivos, dinámicas artísticas y deportivas destinadas a niños, niñas y adolescentes; música en vivo a cargo de artistas locales y regionales; partidas y demostraciones de ajedrez coordinadas por talleristas locales; clases abiertas de yoga, exhibición para aficionados de golf croquet y feria de emprendedores con stands con productos artesanales, regionales y sustentables. La oferta gastronómica estará centrada en platos tradicionales como locro, empanadas y otras especialidades elaboradas por productores locales.

Desde la Dirección del Parque se ha trabajado en la renovación de la oferta de actividades para la temporada otoño-invierno, promoviendo el contacto con la naturaleza y la educación ambiental.

Asimismo, desde la organización se ha puesto especial énfasis en que este festival representa un hito en la unión de nuestras cuatro localidades, las cuales trabajaron de manera colaborativa fomentando el desarrollo local, el turismo sostenible y la valorización del patrimonio natural y cultural del área protegida.

Por todas estas razones, solicito a las diputadas y los diputados de esta cámara que me acompañen en esta iniciativa.

Andrea S. Zoff

7.4.26**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.194)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a las actividades del Torneo Apertura de Fútbol Femenino de la Liga Departamental de Gualeguaychú año 2025, cuya denominación lleva el nombre de Cristina Noemí "La Zurda" Toloza.

CALLEROS ARRECOUS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El departamento de fútbol femenino forma parte de la Liga Departamental de Fútbol de Gualeguaychú, práctica de fútbol que sigue creciendo de manera significativa sumándose más clubes y equipos interesados en participar.

Indudablemente que se enfrenta a enormes desafíos que requieren del acompañamiento de toda una comunidad para lograr conseguir el pleno reconocimiento e igualdad en el deporte.

Este torneo de apertura 2025 se le ha asignado Cristina Noemí "La Zurda" Toloza, en reconocimiento a aquella jugadora pionera de la ciudad de Gualeguaychú, quien a sus 12 años ya participaba en torneos barriales, marcando un sendero en el desarrollo del fútbol femenino que buscaba su lugar, enfrentando las adversidades de los prejuicios de una comunidad.

En los últimos años la participación de las mujeres en el fútbol femenino en particular en Argentina, va en ascenso permanente y con ella la necesidad de que exista una sociedad más justa e igualitaria.

A diario nos encontramos con testimonios que dan cuenta de que todavía resta mucho por superar, el estado de discriminación y los enormes obstáculos que debe atravesar la práctica del deporte femenino, que impiden una apertura en la perspectiva de género. Pero a pesar de que el camino es estrecho y largo y la inclusión sea una deuda pendiente, existen algunos avances en materia institucional que permiten visibilizar la participación de la mujer en el deporte.

Es importante profundizar la tarea de promulgar la temática de capacitación obligatoria en violencia u opresión de género en clubes y otras entidades deportivas, para que a partir de la divulgación encontremos finalmente esa igualdad de condiciones que anhelamos.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto de declaración.

Atentamente.

Julia E. Calleros Arrecous

7.4.27**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.195)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo la realización de la Charla sobre Derecho Animal, que tendrá lugar el día viernes 13 de junio de 2025 a las 16:00 horas en la Sala Independencia del Centro Cultural de la ciudad de Chajarí, organizada conjuntamente por el Gobierno de Chajarí y el Instituto de Derecho Animal del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.

LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA –
GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – ROSSI – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La creciente preocupación social por el bienestar animal ha impulsado en los últimos años el desarrollo de herramientas jurídicas orientadas a la protección efectiva de los animales frente al maltrato, el abandono y el sufrimiento. En este contexto, el rol del derecho como instrumento para garantizar la defensa de los derechos de los animales se vuelve esencial.

La Charla sobre Derecho Animal organizada en la ciudad de Chajarí propone una instancia de formación y reflexión que resulta de vital importancia tanto para operadores judiciales, profesionales del derecho, funcionarios públicos, estudiantes como para la ciudadanía en general.

Destacamos que esta iniciativa es impulsada por profesionales comprometidos con la temática, integrantes del Instituto de Derecho Animal del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, y cuenta con el acompañamiento del gobierno de la ciudad de Chajarí, en un trabajo articulado que promueve el acceso al conocimiento jurídico y la sensibilización ciudadana. La actividad contará con la disertación de la doctora Cecilia Domínguez, la doctora Juliana D'Arrigo y el abogado Fernando Di Benedetto, quienes abordarán temáticas vinculadas al marco judicial del maltrato animal, la aplicación de la Ley Nacional Nro. 14.346 y los protocolos de actuación judicial en estos casos.

El abordaje de aspectos judiciales en casos de maltrato en espectáculos públicos, el análisis de la Ley Nacional Nro. 14.346, y la implementación de protocolos de actuación judicial, permitirá consolidar herramientas que fortalezcan la protección animal y fomenten prácticas respetuosas del marco legal vigente.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores y señoras diputadas que acompañen con su voto afirmativo este proyecto, que refleja el compromiso de esta Honorable Cámara con la protección y defensa de los derechos de los animales.

Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger –
María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A.
Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Juan M. Rossi – Rubén R.
Rastelli.

7.4.28**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.196)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese a la Ley Nro. 6.351 de obras públicas el Artículo 7º ter, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

En toda contratación de obra pública, cuando su naturaleza lo permita, deberá destinarse al menos un 10% de la superficie de los espacios comunes para ser abastecida con fuentes de energía renovable destinadas a la generación de electricidad.

ARTÍCULO 2º.- Definición: A los fines de esta ley, se entiende por fuentes de energía renovable a aquellas no fósiles, aprovechables de forma sustentable, tales como: energía solar (térmica y fotovoltaica), eólica, geotérmica, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, biogás, biocombustibles y gases de plantas de tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo y los organismos autárquicos deberán incluir lo dispuesto en el Artículo 1º en los pliegos de condiciones generales y técnicas que rigen las contrataciones de obras públicas, en los casos en que resulte aplicable.

ARTÍCULO 4º.- Escalamiento progresivo del porcentaje de abastecimiento con energías renovables: Establécese que, en el marco de una planificación a largo plazo, el porcentaje mínimo del 10% de los espacios comunes de obra pública abastecidos mediante fuentes de energía renovable deberá incrementarse progresivamente cada cinco (5) años, con el objetivo de alcanzar al menos un 50% en el plazo de veinte (20) años desde la entrada en vigencia de la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará los porcentajes intermedios, considerando criterios de factibilidad técnica, económica y geográfica, así como el desarrollo del mercado de tecnologías limpias.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

MAIER – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La energía es un recurso estratégico para el desarrollo de los territorios y el bienestar de la población. El acceso a servicios energéticos seguros y sostenibles es indispensable para la vida cotidiana, así como para el funcionamiento de sectores esenciales como la salud, la educación, el transporte y la producción.

En este contexto, el impulso de fuentes renovables de energía representa una herramienta clave para diversificar la matriz energética, reducir los costos de generación, mitigar el cambio climático y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Las construcciones –tanto públicas como privadas– son uno de los sectores de mayor consumo energético. Por eso, incorporar tecnologías limpias en la obra pública no solo contribuye a una transición energética justa, sino que también promueve el uso racional de la energía y genera beneficios ambientales y económicos de largo plazo.

A nivel nacional, la Ley Nro. 26.190 y su modificatoria Nro. 27.191 establecen un régimen de fomento para el uso de energías renovables, con metas claras de participación en la matriz energética. En el ámbito provincial, el Artículo 83 de la Constitución de Entre Ríos y diversas normativas refuerzan este compromiso con el desarrollo sustentable.

La propuesta busca acompañar este proceso mediante una medida concreta: que las nuevas obras públicas en la provincia incorporen fuentes renovables en al menos un 10% de sus espacios comunes, siempre que ello sea técnica y económicamente viable.

Con esta iniciativa, reafirmamos el rol del Estado como promotor de políticas energéticas responsables, comprometidas con el ambiente, la innovación tecnológica y la mejora de la calidad de vida de los entrerrianos.

Jorge F. Maier – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R.
Rastelli – Juan M. Rossi – Carolina S. Streitenberger – María N.
Taborda.

–A las Comisiones de Obras Públicas y Planeamiento y de Energía.

7.4.29

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.197)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su interés provincial, social y cultural por el “6º Encuentro Competitivo de Pasistas del Mercosur”, a realizarse los días 9, 10 y 11 de mayo de 2025 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. Este evento ha sido declarado en sus ediciones anteriores de interés municipal y provincial, y representa una destacada manifestación artística y cultural que promueve el turismo, la inclusión y el fortalecimiento del Carnaval como expresión identitaria de la región.

El encuentro convoca a reconocidos pasistas de distintas provincias argentinas y del extranjero, quienes competirán en categorías de baile como Pasista Femenino, Pasista Masculino y Mejor Fantasía – Traje de Carnaval, con un jurado de figuras de renombre internacional. El evento será transmitido en vivo por redes sociales y contará con espectáculos musicales en vivo, actividades infantiles, workshops y propuestas turísticas, todo con entrada libre y gratuita para el público.

Asimismo, se destaca la labor organizativa del programa radial “Conectados en Carnaval”, en su 18º temporada, y el permanente respaldo institucional brindado por diversas áreas del municipio de Concordia.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Carnaval constituye una de las expresiones culturales más significativas del pueblo entrerriano y, en particular, de la ciudad de Concordia, reconocida por su identidad pasional en esta celebración. El “Encuentro Competitivo de Pasistas del Mercosur” fomenta el intercambio cultural, la profesionalización de artistas y la participación activa de la comunidad, promoviendo valores como la inclusión, el arte, la alegría y la integración regional.

Este tipo de eventos no solo dinamizan la economía local mediante el turismo, sino que también generan un fuerte sentido de pertenencia e identidad cultural en los ciudadanos.

Por lo tanto, se considera pertinente y valioso el reconocimiento de este acontecimiento como de interés provincial, social y cultural.

Gladys L. Salinas

7.4.30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.198)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Secretaría de Transporte promueva la capacitación del personal que cumple funciones es la misma y en las Direcciones de Tránsito y Transporte de la Provincia de Entre Ríos sobre el procedimiento y los requisitos establecidos para la obtención de la licencia nacional de conducir digital que comenzó a regir el día 19 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 19 de mayo del corriente año comenzó a regir la licencia nacional de conducir digital, pudiendo tramitar la renovación o ampliación, sin necesidad de acudir a un centro presencial. La Provincia de Entre Ríos se encuentra adherida, conjuntamente con 19 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Disposición 39/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a la que se encuentra adherida la Provincia de Entre Ríos aprueba la licencia nacional de conducir en formato digital, la cual será complementaria a la licencia física y cuyo diseño la replicara.

La licencia de conducir digital está disponible en la plataforma Mi Argentina y a partir de ahora será válida para circular en todo el territorio nacional, sin necesidad de presentar la licencia física.

Asimismo, las licencias vigentes, que aún no tienen que ser renovadas, se actualizarán automáticamente en el sistema y quedarán disponibles en la app Mi Argentina para ser presentada ante los controles pertinentes.

De esta manera, comienza a regir oficialmente la iniciativa anunciada el 18 de marzo por el Ministerio de Desregulación y la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, mediante el Decreto 196/2025.

La obtención de la misma exige al ciudadano el conocimiento de los requisitos y procedimientos para acceder al sistema.

En este contexto y a fin de asegurar la adhesión del ciudadano a la modalidad digital, se hace necesario establecer la capacitación del personal de las áreas de Tránsito y Transporte del Gobierno provincial y los municipios y comunas.

Por ello y por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

7.4.31**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.199)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declarar de interés legislativo la Jornada sobre la Gestión de Acuíferos Transfronterizos, celebrando dos décadas de cooperación entre Concordia y Salto en la protección del Sistema Acuífero Guaraní a realizarse en el Centro de Convenciones de Concordia –Sala 3– el día 16 de mayo del corriente año.

De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 16 de mayo, en el horario de 14 a 16 horas, en el Centro de Convenciones Concordia se realizará la Jornada sobre la Gestión de Acuíferos Transfronterizos, en forma presencial y por zoom <https://salavirtual-udelar.zoom.us/j/6537854263>.

La jornada pretende ser un espacio de reflexión, intercambio técnico y compromiso por el futuro del agua subterránea donde se abordarán las experiencias participativas, caso: Piloto Concordia-Salto, a 20 años de su existencia y la evaluación de escenarios de potenciales réplicas locales y regionales. En el marco de la gestión de los recursos hídricos transfronterizos que coordina acciones referidas al Sistema Acuífero Guaraní (SAG), que cuenta como antecedente con el proyecto de cooperación que se desarrolló entre 2003 y 2009, en forma conjunta con los gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, como parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF). Entre los principales resultados obtenidos: la elaboración de un Programa de Acción Estratégica (PAE), la promoción de acciones que culminaron con la entrada en vigor, en 2020, del primer acuerdo multilateral de América Latina para la gestión sostenible de un acuífero transfronterizo: Acuerdo sobre el Sistema Acuífero Guaraní (San Juan, 2010).

El Sistema Acuífero Guaraní (SAG) es una de las reservas de agua dulce más grandes y estratégicas del mundo, abarcando más de un millón de kilómetros cuadrados en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Este acuífero no solo abastece de agua potable a millones de personas, sino que también es esencial para actividades productivas como la agricultura, la industria y el turismo. Sin embargo, su gestión sostenible ha sido un desafío histórico debido a la falta de coordinación entre los países y la inexistencia de un sistema de información compartido, por lo que es necesario impulsar y acompañar la labor de profesionales locales en el trabajo emprendido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para su aprobación.

Enrique T. Cresto

7.4.32**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.200)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declarar en emergencia vial la Ruta Nacional Nro. 18 en el tramo comprendido entre San Benito hasta la intersección de la Autovía José Gervasio Artigas Ruta Nacional 14 por el periodo que demande la construcción, reconstrucción y arreglos de la misma, disponiéndose señalética vial nocturna puestos de control de obras y desvíos, en los ingresos a las localidades de Viale, Villaguay, Villa Clara, Jubileo, San Salvador, General Campos así como en la intersección de la Ruta Provincial 6 e ingreso a desde San Salvador a derivador de ingreso a General Campos.

De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Nacional Nro. 18 atraviesa el centro entrerriano con sentido este-oeste desde la Ruta Nacional Nro. 12 hasta la Ruta Nacional Nro. 14 uniendo ambas márgenes, desde el río Paraná hasta la costa del Uruguay.

En su recorrido vincula las ciudades cabeceras de los cuatro departamentos que comunica: Paraná, Villaguay, San Salvador y Concordia, así como también varias localidades del centro de la provincia, siendo un ramal distribuidor central de tránsito vehicular y transporte nacional e internacional como parte de la ruta transoceánica. El estado de la cinta asfáltica es de total y absoluto abandono. Sectores intransitables por roturas y pozos, banquetas descalzadas, falta de iluminación, ausencia de demarcación y señalización, etcétera. Cuestiones que transforman a la Ruta 18 en una ruta de altísimo riesgo, teniendo que sufrir y lamentar las pérdidas de vidas por siniestros viales, que se reiteran en los últimos años.

Las obras de su conversión en autovía se extiende a lo largo de 228 kilómetros, y para hacerla se establecieron cuatro tramos, licitados a diferentes constructoras con avances y resultados dispares, siendo habilitados en forma completa los tramos comprendidos desde Villaguay a la intersección con la Ruta Nacional Nro. 14, los cuales desde el mes de noviembre de 2024 han sido cerrados parcialmente a fin de proceder a su arreglo ante el peligro que suponía el tránsito por esa zona.

Actualmente, la ruta sigue cerrada, no conociéndose los avances de las reparaciones y su fecha de terminación, con una alta estadística de accidentes causados, en varios casos, por la falta de señalización –especialmente nocturna– que permita a los conductores anticiparse a las intersecciones de obra, desvíos y zonas sin banquina, por lo que, desde el punto de vista de la seguridad vial, la situación es de emergencia por lo que se impone la necesidad de intervenir de manera inmediata, desde todas las áreas competentes, a fin reducir los riesgos de siniestros, a partir de la prevención y el control.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para su aprobación.

Enrique T. Cresto

–A la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento.

7.4.33**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.201)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el proyecto del fotógrafo profesional y docente en fotografía, oriundo de la ciudad de Villa Elisa, Rubén Mario Antonín “Almacenes de Campo, Históricos, Ramos Generales,

Pulperías”; lugares icónicos que atesoran buena parte de las costumbres y tradiciones de Entre Ríos, de cada uno de sus pueblos, las identidades lugareñas, tratándose de espacios de encuentros, de charlas interminables, de tiempos sin tiempo, de relatos, historias, amistades, de largas nochecitas, mostrador y viejos estantes, todo esto como parte de nuestro ser entrerriano.

GODEIN – ARANDA – GALLAY – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI –
ROSSI – SARUBI – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los almacenes históricos y de campo atesoran buena parte de las costumbres y tradiciones de Entre Ríos, de cada uno de sus pueblos, las identidades lugareñas. Son espacios de encuentros, de charlas interminables, de tiempos sin tiempo, de relatos, historias, copas, amistades, de largas nochecitas, mostrador y viejos estantes. Resultan una expresión histórico social de la entrerriana.

Rubén Antonín, nació y vive en Villa Elisa, es fotógrafo profesional y docente de Fotografía en una escuela de oficios para jóvenes y adultos. Con su trabajo, a través de imágenes busca resaltar los valores de esta provincia que nos alberga.

Relata Antonín que el presente proyecto, “Almacenes de Campo, Históricos, Ramos Generales, Pulperías”; comenzó hace ya tiempo cuando inició un relevamiento fotográfico de los almacenes de ramos generales, pulperías, almacenes de campo y almacenes históricos de Entre Ríos, con un fin documental y artístico a la vez. Es un rescate de esos lugares que acompañan la historia de cada región, de cada terruño...

De esta manera comenzó a plasmar en imágenes almacenes ubicados en distintos departamentos, tanto en pueblos como en caminos o ámbitos rurales, tanto sus edificios como a las personas que les dan vida. Se incluyen lugares que tienen por lo menos 70 - 75 años de trayectoria en adelante –es decir antes de 1950–, que conserven su aspecto tradicional hasta hoy (en lo edilicio y el mobiliario) y que funcionen en la actualidad.

La lista actual alcanza a unos 30 establecimientos, de los cuales ya han sido relevados y retratados algo menos de la mitad, y el registro sigue abierto. Vale resaltar que una de las fotos del proyecto ya recibió un premio nacional del Instituto Geográfico Nacional en 2024, que la eligió para integrar su calendario anual 2025.

El autor, Rubén Mario Antonín publica sus trabajos en sus redes, (ejemplo YouTube @RubenAntonin1), entre sus iniciativas se encuentra concretar una muestra fotográfica física, que pueda itinerar por distintas ciudades y pueblos entrerrianos, como también editar un libro fotográfico que pongan en valor esos mojonos imprescindibles de nuestra cultura.

Considerando una clara iniciativa de interés para nuestra cultura, que seguramente va a favorecer la difusión de otros aspectos locales y regionales como historia, gastronomía, que potencien el conocimiento y el turismo invito a mis pares a acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger.

7.4.34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.202)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la realización del evento “Racedo Emprende”, que se llevará a cabo en el marco de la conmemoración del 137º aniversario de la localidad de General Racedo.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La edición 2025 de Racedo Emprende se realizará el día domingo 8 de junio en el Parque “Los Teritos”. Este evento constituye una de las actividades más significativas de la comunidad, ya que convoca a una numerosa concurrencia de visitantes, expositores y artesanos tanto locales como de localidades vecinas. Se trata de un espacio que promueve la comercialización de productos, el fortalecimiento de redes de emprendedores y el desarrollo económico local, tanto de manera directa como indirecta.

“Racedo Emprende” contará con la participación de más de 50 emprendedores, en su mayoría mujeres, madres, estudiantes y trabajadoras, quienes encuentran en sus emprendimientos una fuente genuina de sustento. El evento también aborda aspectos culturales, gastronómicos, sociales y de difusión histórica, contribuyendo así a posicionar a General Racedo dentro del corredor turístico provincial.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.35

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.203)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la realización del 4º Encuentro Interprovincial de Taekwondo a desarrollarse el 29 de junio en Valle María.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Encuentro Interprovincial de Taekwondo se realiza desde el año 2019 y en este 2025 se llevará adelante la cuarta edición. Es un torneo que convoca a más de 300 competidores de diferentes localidades de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba. Es una oportunidad de encuentro, convivencia y promoción del deporte para los alumnos que participan. También para empleados del Gobierno municipal de Valle María, familiares, e integrantes de la comunidad que organizan y colaboran con el evento año a año.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.36**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.204)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la celebración del 150º aniversario de la fundación de la Congregación del Verbo Divino, institución religiosa fundada por Arnoldo Janssen y José Freinademetz, cuya labor misionera se ha extendido por todo el mundo.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
SARUBI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 7 de septiembre, la comunidad de Valle María y de localidades vecinas se reunirá para conmemorar los 150 años de la fundación de la Congregación del Verbo Divino, fundada por Arnoldo Janssen y José Freinademetz.

La misma tendrá lugar en el Colegio Stella Maris de Valle María, Entre Ríos, y reunirá a la comunidad en un encuentro de profunda significación espiritual e histórica. Será un día de gratitud y encuentro.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.37**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.205)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo, la celebración del 137º aniversario de la localidad de General Racedo, a celebrarse el próximo 28 de mayo de 2025.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI –
ROSSI – SARUBI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

General Racedo, también conocido como Pueblo El Carmen, es una localidad con profundo arraigo histórico en la provincia de Entre Ríos. Su origen se remonta al 28 de mayo de 1888, fecha en la que se habilitó la estación ferroviaria “General Racedo”, denominada así en honor al entonces gobernador entrerriano Eduardo Racedo. Dicha estación fue construida sobre tierras donadas por la familia Racedo, lo que dio lugar a la formación del actual núcleo urbano.

A lo largo de estos 137 años, General Racedo ha sostenido un crecimiento constante, destacándose por su fuerte entramado social, cooperativo, industrial y emprendedor.

Hoy, como comuna de primera categoría, mantiene vivas sus tradiciones y continúa su camino de desarrollo, conservando una identidad profundamente ligada a su origen ferroviario y a los valores del trabajo y la solidaridad.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.38**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.206)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el 50º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 2 Gral. Manuel Belgrano de la localidad de Herrera, departamento Uruguay. Institución que sostiene el legado de sus fundadores y su historia, esforzándose por responder a los nuevos desafíos, en permanente vínculo con su comunidad.

GALLAY – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – SARUBI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Provincial de Nivel Medio Nro. 27 Gral. Manuel Belgrano fue creada un 7 de abril de 1975, mediante Decreto Nro. 879 de ese año.

Se concretó por iniciativa de un grupo de padres que creyó necesaria la formación de sus hijos en la propia localidad, ya que hasta ese momento debían trasladarse para continuar sus estudios secundarios.

Es así, que esta comisión, con el apoyo de las autoridades del pueblo y la comunidad en general, logró cumplir este anhelado sueño.

El Colegio secundario empezó a funcionar en instalaciones que cedió en esos primeros tiempos la Escuela Nro. 21 “Alberto Larroque”. Más adelante, en 1977 se trasladaron a su edificio propio.

El 2 de octubre de 1975 se conformó la Asociación Cooperadora, reflejando el inmenso deseo de participación y acompañamiento de las familias, que se mantiene hasta el presente. Esto ha marcado profundamente a varias generaciones que concurrieron a la institución.

A partir del año 2010 pasó a denominarse Escuela Secundaria Nro. 2 Gral. Manuel Belgrano y hasta la actualidad es con orientación en Humanidades y Ciencias Sociales. Funciona en turno tarde y en turno noche con una cohorte de ESA (Escuela Secundaria de Adultos), con una matrícula total de 150 estudiantes. Es la única oferta educativa para este nivel en la localidad, donde asisten estudiantes que egresan de las escuelas primarias de toda la zona.

Cabe destacar que alumnos y docentes participan de iniciativas que involucran a diferentes instituciones, como el Municipio, el Club Social y Deportivo “San Martín”, Centro de Salud, Parroquia “Nuestra Señora del Luján”, Centro de Jubilados y Pensionados “Nicolás Herrera”, el Centro de Jubilados provinciales, la Biblioteca Popular “Julián Herrera”, las universidades cercanas.

Entre otras actividades anuales, la escuela abre sus puertas para recibir a la comunidad cada mes de noviembre para compartir la “Fiesta de la Tradición”, que está próxima a cumplir 20 años.

La Escuela Secundaria Nro. 2 es una institución activa, abierta, inclusiva, con objetivos claros, que sostiene el legado de sus fundadores y su historia, que busca la calidad en sus acciones y se esfuerza por responder a los nuevos desafíos, estando en permanente vínculo con su comunidad.

Se pone a consideración el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés el 50º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 2 Gral. Manuel Belgrano de la localidad de Herrera, departamento Uruguay.

Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.39**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.207)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase a la ciudad de Rosario del Tala como “Cuna y Capital Provincial del Minibásquet” en reconocimiento a su aporte histórico y fundamental en el desarrollo de esta disciplina deportiva de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROMERO – BENTOS – PÉREZ – STREITENBERGER – ARANDA –
GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En diciembre del año 1975 la ciudad de Rosario del Tala tuvo la enorme distinción de ser la sede del Primer Festival Nacional de Minibásquet, un evento sin precedentes que reunió a selecciones de todo el país y consolidó a esta urbe del centro provincial, como una verdadera referencia del minibásquet argentino.

El desarrollo de un torneo nacional en una localidad del interior de una provincia como Entre Ríos, débese a un merecido reconocimiento al deporte y en particular al baloncesto talenses toda vez que el Club Atlético Rosario del Tala se consagró en 1974 Campeón Provincial de Minibásquet en los Juegos Evita, lauro que significó representar a la provincia a nivel nacional en las instancias finales llevada a cabo en Córdoba.

Este destacable mérito, sin duda alguna, va a posibilitar ser acreedores, al año siguiente, de la sede del Primer Festival Nacional de Minibásquet desde el 5 al 8 de diciembre de 1975, un evento –como ya se dijo– sin precedentes al reunir a equipos representativos de todo el país lo que vendría a consolidar a Rosario del Tala como referencia insoslayable del minibásquet argentino.

La organización de tan importante encuentro se debió al esfuerzo y compromiso de toda la comunidad talense, destacándose insignes vecinos como Gregorio Panizza, Mario Herbón, Roberto Stettler, Néstor Chioza, Carmelo Dipascua, entre otros. Desde el Municipio imposible soslayar al entonces presidente de la Comisión Municipal de Deporte el señor Carlos Poggio.

Cuadra también destacar al profesor Néstor Rivero, quién fuera el primer presidente de la Comisión de Monitores y Entrenadores de Minibásquet de Rosario del Tala. El plantel de la selección entrerriana estaba conformada mayoritariamente por jugadores talenses como: Fabián Bernard, Roberto Stettler, Claudio Nicala, Juan Buiatti, Adriano Navarro, Reinaldo Navarro, Guillermo Silva, Eduardo Benedetto, Edgardo Godoy, Fabián Narváez y Gabriel Meier a los que se agregarían dos jugadores, uno proveniente de Santa Elena: Sergio Gómez y otro de Paraná: Dante Zapata. La dirección técnica del equipo estuvo a cargo del monitor Omar Meier, pero el entrenador de fuste fue el profesor Delio Panizza a quién se le llamaba el monje negro, en razón de que en minibásquet los adultos no podían formar parte del cuerpo técnico, solo podían supervisar y dirigir desde afuera y esto es lo que hacía el recordado Delio Panizza. Estos jóvenes se alzaron con el título nacional, venciendo a Capital Federal en una final tan histórica como vibrante.

En la seguridad de estar propiciando un acto de justicia como es la declaración de la ciudad de Rosario del Tala como “Cuna y Capital Provincial del Minibásquet” en reconocimiento a su aporte histórico y fundamental en el desarrollo de esta disciplina deportiva de la provincia

de Entre Ríos, impetramos de los señores diputados la consideración oportuna y favorable de la presente iniciativa.

María E. Romero – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

–A la Comisión de Deportes.

7.4.40
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 28.208)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Creación del Fondo de Protección y Conservación del Área Natural Protegida de la Zona de Humedales e Islas de la Ciudad de Victoria

ARTÍCULO 1º.- Créase el Fondo de Protección y Conservación del Área Natural Protegida de la Zona de Humedales e Islas del Ejido Urbano de la Ciudad de Victoria, declarada como tal por Ley Nro. 10.671, en el marco del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido en la Ley Nro. 10.479.

ARTÍCULO 2º.- El fondo creado en el artículo anterior, se integrará con un límite máximo del sesenta por ciento (60%) de los ingresos recaudados por los permisos de uso otorgados sobre los inmuebles pertenecientes al dominio público y privado del Estado provincial localizados en las islas de Victoria que se encuentran bajo su administración.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos que se recauden conforme al artículo anterior, serán depositados en una cuenta especial a la Municipalidad de Victoria que se denominará "Fondo de Protección y Conservación del Área Natural Protegida de Victoria".

Su uso se restringirá a los siguientes fines:

- a) Conservación de los humedales.
- b) Labores de control y vigilancia.
- c) Estudios y publicaciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la creación del Fondo de Protección y Conservación del Área Natural Protegida de la Zona de Humedales e Islas del Ejido Urbano de la Ciudad de Victoria.

Esta área natural protegida fue establecida formalmente mediante la Ley Provincial Nro. 10.671, del cual soy autora que reconoce la importancia ecológica y la necesidad de preservar los valiosos humedales e islas que forman parte del patrimonio natural de la provincia.

La creación de este fondo se enmarca dentro de la regulación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, establecido previamente por la Ley Provincial Nro. 10.479, buscando fortalecer la gestión y sostenibilidad de los espacios naturales protegidos en toda la provincia.

La principal fuente de financiamiento para este fondo de protección y conservación provendrá de un porcentaje de los ingresos generados por los permisos de uso otorgados sobre los inmuebles pertenecientes tanto al dominio público como al dominio privado del Estado provincial que se encuentren localizados en las islas de Victoria y que estén bajo la administración del Gobierno provincial. Se establece que hasta un sesenta por ciento (60%) de la recaudación total por estos permisos de uso será destinado a integrar este fondo. Este mecanismo de financiamiento busca asegurar una fuente de recursos estable y directamente

vinculada a la actividad que se desarrolla en la zona, garantizando así una retribución para la conservación del entorno que permite dicha actividad.

Los fondos recaudados a través de este mecanismo serán depositados en una cuenta bancaria especial, cuya titularidad corresponderá a la Municipalidad de Victoria. Es importante destacar que la utilización de los recursos depositados en esta cuenta especial estará estrictamente limitada hacia la financiación de actividades directamente relacionadas con la protección y conservación de los humedales de Victoria. Estas actividades incluyen labores de control y vigilancia para prevenir actividades ilícitas y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, la realización de estudios científicos e investigaciones destinadas a mejorar el conocimiento sobre el ecosistema de humedales y su biodiversidad, así como la elaboración y difusión de publicaciones y materiales educativos que promuevan la conciencia ambiental y la valoración de estos ecosistemas únicos. De esta manera, se busca garantizar que los recursos generados se inviertan de manera efectiva en la preservación a largo plazo de este importante espacio natural.

Marco normativo

El presente proyecto de ley se fundamenta en el marco normativo vigente a nivel provincial y local, reconociendo la importancia de la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas de islas y humedales en la jurisdicción de Victoria.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece los principios rectores para la protección del ambiente y la biodiversidad, sirviendo como base para la legislación específica en la materia.

En cuanto a la legislación provincial vigente y construida a durante diversos períodos encontramos:

En primer lugar citamos como antecedente a la Ley Nro. 8.855 que establece la ampliación del ejido municipal de Victoria, incluyendo las islas, establece la jurisdicción sobre este territorio y su consiguiente responsabilidad en la gestión y protección de sus recursos naturales.

Resulta central mencionar la Ley Nro. 10.671 y su Decreto Reglamentario Nro. 211/2023 GOB. Esta ley establece la creación del área natural protegida Islas de Victoria y el Decreto 211/23 aprueba el plan de manejo del área natural protegida. Esta declaración de área natural protegida se enmarca en la Ley Nro. 10.479 y su Decreto Reglamentario Nro. 2.474/19, que regulan el Sistema de Áreas Naturales Protegidas en nuestra provincia. Luego, la Secretaría de Ambiente, a través de la Resolución Nro. 0652/2023 dispuso la aprobación del plan de manejo de la reserva de usos múltiples en la que se subraya la coordinación interjurisdiccional en la gestión ambiental.

Por otra parte, el Decreto Nro. 3.005/2022 GOB regula el otorgamiento de permisos precarios de uso como facultad de la Dirección de Administración de Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Ambiente sobre los inmuebles pertenecientes al dominio público y privado del Estado provincial que se encuentran bajo su administración.

En cuanto a la normativa local dictada en Victoria en lo atinente al presente proyecto de ley, nos encontramos con las ordenanzas dictadas en el seno del Honorable Concejo Deliberante de Victoria:

- Ordenanza Nro. 2.185/2003: La designación del área natural protegida Islas de Victoria a nivel municipal refuerza el compromiso local con la conservación.
- Ordenanza Nro. 4.221/2023: El plan de manejo del Refugio de Vida Silvestre Humedal establece lineamientos específicos para la gestión de esta área protegida a nivel local.

El presente proyecto de ley busca articular y complementar la normativa existente, fortaleciendo los mecanismos de protección y gestión de las islas de Victoria y sus humedales. Se propone una visión integral que considere la zonificación, los usos permitidos, las prohibiciones, los mecanismos de participación ciudadana y las herramientas de control y fiscalización, en concordancia con los objetivos de conservación y desarrollo sostenible establecidos en las leyes y ordenanzas precedentes.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y apoyo de todos los señoras y señores diputados para el presente proyecto de ley por considerar fundamental contar con su adhesión para asegurar la efectiva implementación de las políticas de conservación y gestión sostenible en este importante espacio natural de nuestra provincia.

María L. Stratta

–A las Comisiones de Recursos Naturales y Ambiente y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

7.4.41**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.209)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro del escritor diamantino Víctor Acosta, “Venganzas, Rebeldías y Otras Entrerrianías”.

DECCÓ – STRATTA – MORENO – ÁVILA – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo al libro “Venganzas, Rebeldías y Otras Entrerrianías” libro número 15 del escritor diamantino Víctor Acosta, que en esta nueva propuesta literaria narra relatos de personas y personajes entrerrianos o de relevancia nacional e internacional relacionados con Entre Ríos y que han sido verdaderos protagonistas de sus tiempos en diferentes espacios y circunstancias.

Cabe destacar que todos los libros de este reconocido escritor diamantino están unidos por un mismo hilo conductor: la cultura entrerriana.

En esta nueva propuesta literaria aparecen nombres célebres y anónimos de nuestra provincia. En la escritura se conjugan los hechos reales con la imaginación de la pluma creativa y con halos de ficción del autor. Al leer el libro se denota la pretensión generosa de Acosta de seguir aportando buenas nuevas a la cultura con la ilusión de despertar la curiosidad de lo identitario en las nuevas generaciones.

Los hechos que están escritos en las páginas de “Venganzas, Rebeldías y Otras Entrerrianías” provocarán el asombro por el nombre de sus protagonistas y por ser lo desconocido de la mayoría de estos acontecimientos. Víctor ha hecho cantar sus canciones; ha revivido la historia valiosa de los chanás, pueblo nativo de Entre Ríos y la zona; entre bichos parlanchines, destacando la fauna nativa entrerriana, remedios caseros, historias de circo y chamarritas ha fortalecido la raíz de los pueblos y con Hernández y Atahualpa ha navegado junto a Darwin por los ríos de nuestro sentimiento entrerriano.

Cabe señalar que la declaración de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados aportará un valor simbólico significativo a esta obra literaria, ayudando al fortalecimiento de las actividades culturales de la provincia.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Silvia M. Ávila – José M. Kramer.

7.4.42**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 28.210)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Secretario de Deportes de la Provincia de Entre Ríos, a los fines de expresar que este cuerpo vería con agrado se gestione ante las autoridades del básquetbol federado de la República Argentina, la realización de un certamen nacional de minibásquet en la ciudad de Rosario del Tala, en conmemoración del cincuentenario del Primer Festival Nacional de Minibásquet llevado a cabo en esa ciudad.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ROMERO – BENTOS – STREITENBERGER – ARANDA – GODEIN –
LÓPEZ – ROSSI – SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto de resolución interesamos a la Honorable Cámara dirigirse al Secretario de Deportes de la Provincia de Entre Ríos a los fines de solicitarle gestiones ante las autoridades nacionales del basquetbol argentino, la realización en la ciudad de Rosario del Tala de un certamen nacional de minibásquet a guisa de homenaje al Primer Festival Nacional de Minibásquet llevado a cabo en esa ciudad en diciembre de 1975.

En efecto, en diciembre de dicho año la ciudad de Rosario del Tala tuvo la enorme distinción de ser la sede del Primer Festival Nacional de Minibásquet, un evento sin precedentes que reunió a selecciones de todo el país y consolidó a esta urbe del centro provincial, como una verdadera referencia del minibásquet argentino. El desarrollo de un torneo nacional en una localidad del interior de una provincia como Entre Ríos, débese a un merecido reconocimiento al deporte y en particular al baloncesto talenses toda vez que el Club Atlético Rosario del Tala se consagró en 1974 campeón provincial de minibásquet en los Juegos Evita, lauro que significó representar a la Provincia a nivel nacional en las instancias finales llevada a cabo en Córdoba.

Este destacable mérito, sin duda alguna, va a posibilitar ser acreedores a los talenses, al año siguiente, de la sede del Primer Festival Nacional de Minibásquet desde el 5 al 8 de diciembre de 1975, un evento sin precedentes al reunir a equipos representativos de todo el país lo que vendría a consolidar a Rosario del Tala como referencia insoslayable del minibásquet argentino.

Por tales razón y las que estamos dispuestos a verter en ocasión de su tratamiento, impetramos de los señores diputados la oportuna y favorable consideración de la presente iniciativa.

María E. Romero – Mariana G. Bentos – Carolina S. Streitenberger –
Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Juan M.
Rossi – Bruno Sarubi.

7.4.43

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.211)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la realización de la 5º edición de la Feria Ambiental, organizada por el Gobierno de la ciudad de Chajarí, a desarrollarse los días 5, 6 y 7 de junio de 2025, en el Club 1º de Mayo de dicha localidad.

LENA – BENTOS – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA –
ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI –
SARUBI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Feria Ambiental de Chajarí se ha consolidado como un espacio de participación comunitaria y reflexión ciudadana en torno a las problemáticas y desafíos ambientales actuales. En su quinta edición, que tendrá lugar del 5 al 7 de junio de 2025 en el Club 1º de Mayo, el evento volverá a reunir a instituciones educativas, organizaciones sociales, organismos gubernamentales y a la ciudadanía en general, en una propuesta integral que vincula educación, cultura y compromiso ambiental.

Organizada por el Gobierno de Chajarí a través de la Dirección de Ambiente y Saneamiento Urbano, la feria propone tres días de actividades enmarcadas en la conmemoración del Día Mundial del Ambiente, con el objetivo de fomentar hábitos responsables y sostenibles en la comunidad.

El programa previsto incluye: charlas y talleres a cargo de profesionales de distintas disciplinas relacionadas con el ambiente, presentaciones artísticas y culturales; espacios de juegos y aprendizaje para las infancias, y la participación activa de las escuelas locales, desde nivel inicial hasta secundario, con la presentación de trabajos, proyectos y experiencias educativas vinculadas al cuidado del ambiente.

Además, se instalarán stands institucionales, se ofrecerá una propuesta gastronómica con foodtrucks y habrá espectáculos musicales en vivo, lo que convertirá al evento en una experiencia abierta e inclusiva para todos los públicos.

La continuidad de esta feria refleja la decisión política del Municipio de Chajarí de impulsar la educación ambiental como herramienta clave para transformar realidades, generar conciencia colectiva y promover el desarrollo sustentable a nivel local.

Por estas razones, y destacando el valor de este tipo de iniciativas que articulan comunidad, estado y educación, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Gabriela M. Lena – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

7.4.44

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.212)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés los eventos deportivos 2025 de newcon que se llevan adelante, de manera itinerante alternando distintas sedes, en la zona centro-sur de la provincia de Entre Ríos y que tiene un carácter estrictamente recreativo, organizado por jugadores independientes.

GODEIN – ARANDA – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – SARUBI – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El newcom es una adaptación del vóleibol, que surge en 1895 en New Orleans, Estados Unidos, donde la pelota no se golpea, sino que se atrapa y se lanza por arriba de la red.

En esta disciplina los partidos se disputan al mejor de 3 sets: los dos primeros sets se disputan hasta que un equipo llega a los 15 puntos o hasta que haya diferencia de dos puntos entre ambos superado ese marcador, sin que haya puntuación máxima. El tercer set se desarrollará en tie break a 10 puntos con una diferencia mínima de dos (2) puntos. El principal objetivo es no dejar caer el balón. Cada equipo estará integrado por 6 (seis) jugadores.

Es un deporte pensado para mayores de 60 años, aunque actualmente participan personas a partir de los 40. Entre sus bondades, mejora la capacidad cardiovascular, el rendimiento y la musculatura, pero, además, es un espacio ideal para las nuevas amistades, la mejora de la autoestima y el fortalecimiento de la identidad.

Más allá de lo deportivo, su práctica busca, fundamentalmente, que quienes lo practican se vinculen, recreen, desarrollen y compartan vivencias además de generar sentido de pertenencia grupal.

Considerando el beneficio para los adultos mayores que acarrea la práctica de este deporte, que trasciende lo meramente deportivo y alcanza lo social y con excelentes beneficios para la salud, invito a mis pares a acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Bruno Sarubi – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

7.4.45

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.213)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Detalle y estadísticas de intervenciones del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF) en situaciones relacionadas a delitos en los que tuvieron participación personas menores de edad, distinguiendo entre adolescentes punibles (de 16 a 18 años de edad) y no punibles (de 14 a 16 años de edad).

Segundo: Evolución de la participación de personas menores de edad en delitos en los últimos diez años, según las bases de datos disponibles en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia u otro organismo competente.

Tercero: Detalle de la cantidad de personas menores de edad que resultaron privadas de la libertad en los últimos diez años y su proporción respecto de la cantidad de personas mayores de edad que resultaron privadas de la libertad en nuestra provincia por el mismo período de tiempo.

Cuarto: La existencia de establecimientos adecuados para la detención de personas menores de edad, ante la eventual modificación del régimen jurídico en el orden nacional.

STRATTA – ARROZOGARAY – DECCÓ – MORENO – ZOFF –
CASTRILLÓN – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes se relaciona con el impacto que pueda tener en la Provincia de Entre Ríos en caso de sancionarse el proyecto de ley que se encuentra en tratamiento en el Congreso de la Nación.

El 6 de mayo de este año un plenario de las comisiones de Legislación Penal, Familias, Niñez y Juventudes, Justicia, Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación le dio dictamen a un proyecto de ley que establece un nuevo régimen penal juvenil y baja la edad de punibilidad a los 14 años. La iniciativa busca derogar las Leyes 22.278 y 22.803, que rigen desde 1980. Hoy, la Ley 22.278, establece que “no es punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad”. El proyecto que obtuvo dictamen establece que un adolescente puede ser imputado penalmente desde los 14 años.

Con el nuevo régimen, los adolescentes de 14 y 15 años podrían ser imputados, procesados y condenados a una pena de prisión. La posibilidad de aplicar penas más duras o privativas de la libertad está más restringida a delitos graves y sujeta a condiciones y controles.

Organismos internacionales han planteado su preocupación en relación a la baja de edad de punibilidad en nuestro país: UNICEF indicó que en la Argentina la reforma del sistema de Justicia Penal Juvenil “no requiere bajar la edad de punibilidad”, una medida que podría interpretarse como un retroceso en materia de derechos humanos; la Red Internacional de los Derechos del Niño (CRIN – “Child Rights International Network”) señaló en un informe que algunos países, tras reducir la edad mínima de responsabilidad penal, decidieron revertir esta decisión tras la crítica por parte de organismos como el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales y en el examen periódico universal, tal es el caso de Dinamarca y Georgia que bajaron la edad de punibilidad y luego lo revirtieron.

Por ello este pedido de informes se fundamenta en el impacto que la baja de edad de punibilidad podría traer a nuestra provincia y en la necesidad de comprender la situación actual para tomar decisiones informadas y efectivas.

La reciente discusión y potencial modificación del régimen de punibilidad penal a nivel nacional influye directamente en la legislación provincial y en las políticas públicas aplicadas a menores de edad. Los cambios propuestos a nivel nacional respecto a la baja en la edad de punibilidad del Código Penal requieren de un análisis profundo y una revisión de las estrategias implementadas actualmente en la Provincia.

Vale decir que nuestra provincia es pionera y contamos con regulación específica respecto al proceso penal de niños y adolescentes (Ley Nro. 10.450), que permite un proceso penal con todas las garantías incluso a personas menores no punibles, como es el caso de las personas entre 14 y 16 años.

Para ello requerimos conocer cuál es la intervención del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (CoPNAF) en situaciones relacionadas a delitos en los que tuvieron participación personas menores de edad. Es indispensable contar con esta información para conocer la magnitud del problema, los tipos de delitos más frecuentes, y la respuesta institucional brindada en cada caso.

Asimismo, buscamos conocer la evolución de la participación de personas menores de edad en delitos en los últimos diez/quince años, según las bases de datos disponibles en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia u otro organismo competente. Dicha información proveerá la perspectiva histórica del problema y permitirá identificar tendencias y patrones, para así realizar comparaciones efectivas.

Es nuestro interés conocer los datos respecto de la cantidad de jóvenes que resultaron privados de la libertad por la comisión de delitos dolosos y la relación con el número total de personas privadas de la libertad. Por último, resulta imperioso conocer sobre la existencia de establecimientos adecuados para la detención de personas menores de edad. Dicha información es necesaria para evaluar la infraestructura disponible para las medidas privativas de libertad y su adecuación a los estándares de derechos humanos y reinserción social.

En virtud de lo anterior, y dada la importancia de la temática para la sociedad entrerriana, se considera fundamental este pedido de informes para obtener la información necesaria, que permita evaluar la efectividad de las políticas actuales y proponer mejoras, basadas en evidencia concreta y la legislación provincial.

La presente solicitud se realiza en el marco de las atribuciones conferidas a esta Cámara de Diputados por el Artículo 117 de la Constitución provincial y cuenta con las firmas correspondientes para su correcto trámite.

María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Sergio D. Castrillón – Yari D. Seyler.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse, por favor, solicitar la palabra a través del Sistema Recinto Digital.

–A José Mujica

–Conmemoración de la Revolución de Mayo

–Conmemoración del Día Internacional de la Enfermería

–Aniversario de la Escuela de Educación Integral Nro. 9 Doctor Luis Agote de San Salvador

–Conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Deccó.

SRA. DECCÓ – Señor Presidente: la semana pasada ha fallecido Pepe Mujica, un acontecimiento que sin duda conmueve a todos aquellos que vemos en él a un líder político y social; un referente de los que hacen falta, de los políticos que la gente hoy está necesitando y está reclamando, con características poco vistas en estos tiempos.

Él presentaba rasgos tan característicos como eran su humildad, su compromiso social, su conciencia de clase y fundamentalmente la austeridad como una forma de vida. Es por ello que creo muy importante desde esta Cámara hacer un recordatorio a su figura, porque más allá de estas características que lo describen tan bien, Pepe Mujica va a trascender a lo largo del tiempo por la profundidad de sus mensajes.

Pepe Mujica ha sido un militante durante toda su vida, ha estado detenido, ha sido torturado; pero nunca perdió el eje de comprender las necesidades del otro, estar en donde el otro lo necesitaba. Por eso he tomado algunas palabras que él ha dicho, que si bien trascienden y nos quedan a todos los que tuvimos el privilegio de compartir este tiempo con él, también va a trascender para generaciones futuras, porque creo que son mensajes muy buenos porque llegan a la gente, a los jóvenes.

Él hablaba de que no nos cansemos de ser buenos, aunque a veces parezca que ser bueno no sirva, pero sirve para estar bien con uno mismo. Y quizás podamos hacer un paralelismo con la realidad actual, cuando él decía que los derrotados son los que dejan de luchar y que dejar de luchar es dejar de soñar. En momentos como éstos, donde vemos muchas luchas justas en las calles, a mí me parece importante reivindicar este mensaje y reivindicar estar siempre en el lugar de aquellos que luchan por un derecho. También pensar que lo que se espera de los políticos es que tengan la capacidad de escucha de aquel que les está pidiendo algo, que está queriendo visibilizar un reclamo que muchas veces parece ser invisibilizado.

Sin duda Pepe ha trascendido los partidos políticos; más allá de ser de Uruguay, él ha obtenido reconocimiento de casi todos los partidos políticos de la Argentina. Ojalá Latinoamérica siga teniendo líderes con las características humanas como las que presentó Pepe Mujica. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Godein.

SR. GODEIN – Señor Presidente: quiero retomar el mensaje de la diputada Deccó y también sumarme a este homenaje a José “Pepe” Mujica.

Particularmente los colonenses, al vivir en una zona de frontera, tenemos una gran relación con los uruguayos; siempre estamos muy interiorizados en la vida social y política del Uruguay, como ellos lo están de la nuestra, así que su fallecimiento nos ha tocado también desde ese punto de vista.

No hay mucho para agregar de su vida que no conozcamos. Fue un guerrillero; se crió con ideas extremas, no sé si era anarquista o comunista. Estuvo preso –como decía la diputada–, recibió balazos, se escapó, después estuvo encerrado en condiciones totalmente brutales durante 12 o 13 años; pero se convirtió en un hombre de la democracia, en un verdadero hombre de la democracia que llevó adelante los valores de la libertad sobre todo. Él marcaba siempre: “Nosotros tomamos de la libertad lo económico, pero no tomamos lo cultural, lo social, como que siempre nos falta algo”. Y este hombre de la democracia que tomó responsabilidades –como bien decía la diputada– eligió ser un hombre humilde, un hombre austero; al contrario de lo que pasa hoy en día, que nos perdemos en la aspiración burguesa de tener cada vez más cosas, él era casi un estoico, un hombre ejemplar, desde ese punto de vista.

Quiero rescatar la capacidad que tenía él para defender la libertad, sobre todo las libertades individuales, la libertad cuando hablaba de la sexualidad, cuando le tocó ser Presidente, que impulsó medidas con respecto a las drogas blandas y las drogas duras, sobre la separación del Estado y la religión, sobre el poder militar del Estado. Creo que siempre daba en la tecla con esto y lo convirtió, más que en un líder político, lo convirtió en un predicador de las ideas de la libertad. Con su inteligencia y con su sabiduría, fue un hombre que siempre defendió lo esencial, siempre supo ver dónde estaba lo esencial. Creo que desde ese punto de vista vale el homenaje, vale el reconocimiento que se le hace en este lugar a Pepe Mujica.

También quiero rescatarlo como parte de un ecosistema como es el sistema político uruguayo, que observo, desde mi humilde opinión, como mucho más estable que el nuestro, porque creo que hay dos características que tienen ellos, que no se dan en este lado del charco, que son la alternancia y la capacidad de convivir ideas de izquierda y más de derecha sin tender hacia los extremos, siempre tendiendo hacia el centro. Creo que, desde ese punto

de vista, también Mujica ha sido un ejemplo, como lo ha sido el sistema político uruguayo desde la recuperación democrática hasta aquí.

Por eso, vaya el homenaje a Mujica, quien ha sido una fuente de inspiración y, claramente, es un ejemplo de que se puede hacer política, se puede ser honorable y se puede ser honesto. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Buenos días señores y señoras legisladores, a todo el público presente.

Señor Presidente: no quiero dejar pasar la oportunidad para recordar que el próximo domingo se cumplen 215 años de la Revolución de Mayo. A partir de ese día se levantó a la faz de la tierra una gloriosa Nación. El espíritu de aquellos héroes, militares y civiles, que lucharon por la independencia, sin tener nada; únicamente aspiraban a ser un pueblo libre. Ahí se encendió en toda América Latina la llama de la Independencia.

Señor Presidente: en esta Argentina por ahí convulsionada con muchas ideologías políticas, ojalá podamos rescatar a aquellos hombres y mujeres que nos dieron la libertad, la independencia, en aquella incipiente Argentina del entonces Virreinato del Río de la Plata.

No quiero extenderme demasiado, pero ojalá que el espíritu de aquellos hombres y mujeres, que lo tenemos nosotros durante esta Semana de Mayo al llevar orgullosos en nuestro pecho, del lado del corazón, nuestra escarapela, nuestros colores de la enseña patria, nuestra celeste y blanca. Que vivamos esta argentinidad todos los días del año pensando y trabajando por una Entre Ríos diferente, por una Argentina mejor. Yo creo que todo lo que estamos en este recinto, donde la ciudadanía nos ha dado su confianza para que la representemos, tenemos que ser dignos de aquellos hombres y mujeres de Mayo, estar a la altura de las circunstancias más allá de cualquier ideología política y trabajar en conjunto para una patria grande, más libre y más soberana.

Para terminar, señor Presidente, déjeme leer unas frases de Mariano Moreno.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SR. FLEITAS – Mariano Moreno expresaba: “Es justo que los pueblos esperen todo bueno de sus dignos representantes; pero también es conveniente que aprendan por sí mismos lo que es debido a sus intereses y derechos”.

También decía: “Si los pueblos no se ilustran, si no se vulgarizan sus derechos, si cada hombre no conoce lo que vale, lo que puede y lo que se le debe, nuevas ilusiones sucederán a las antiguas, y después de vacilar algún tiempo entre mil incertidumbres, será tal vez nuestra suerte mudar de tiranos, sin destruir la tiranía”.

Desde el día en que América y las Provincias Unidas del Río de la Plata cantaron: “Oíd, Mortales, el grito sagrado: / ¡Libertad! ¡Libertad! ¡Libertad! / ¡Oíd el ruido de rotas cadenas: / Ved en trono a la noble Igualdad!”, desde ese día comenzó un cambio en nuestra patria. Hasta hoy no se ha tenido la conciencia de ese significado. La patria significa el otro, la libertad, el orden, la prosperidad, los ciudadanos organizados en nuestro terruño, en nuestro suelo nativo.

A la Argentina, señor Presidente, le espera un camino de grandeza, un camino de libertad, por supuesto sin olvidar nuestras glorias pasadas como la revolución del 25 de mayo de 1810. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Salinas.

SRA. SALINAS – Buenos días, señor Presidente. Buenos días a todos. Pido permiso para leer un poquito.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. SALINAS – Este pasado 12 de mayo se conmemoró el Día Internacional de la Enfermería, una fecha que nos invita a reflexionar profundamente sobre la importancia de estos profesionales esenciales en el Sistema de Salud.

Desde mi lugar he sido testigo en mi ciudad del compromiso, la entrega y la vocación que caracteriza a cada enfermera y a cada enfermero. Son pilares silenciosos pero

imprescindibles que acompañan a cada paciente, no sólo en lo médico sino también en lo humano, en el dolor, en la esperanza y en la recuperación. A pesar del rol central que desempeñan, aún hoy hay muchos hospitales y centros de salud que no ofrecen las condiciones laborales adecuadas para que puedan desarrollar su tarea como merecen. Esto es algo que debemos cambiar y desde este recinto debemos tratar este tema con responsabilidad y seguir luchando para garantizar derechos laborales, estabilidad, formación continua y reconocimiento profesional.

Hay que decirlo con claridad, no alcanza con los aplausos ni con los homenajes simbólicos, necesitamos políticas públicas que jerarquicen la profesión y aseguren salarios dignos y ambientes laborales seguros. Recordemos también que en momentos claves de nuestra historia, como durante la Guerra de Malvinas, los enfermeros estuvieron allí, brindando asistencia a nuestros soldados, cumpliendo un rol clave, humano y valiente.

¿Cómo olvidar su labor durante la pandemia, cuando el mundo se detuvo? Ellos y ellas estuvieron de pie reorganizando sistemas colapsados, trabajando con agotamiento extremo, escasez de recursos, incertidumbre y también miedo. Sin embargo, jamás bajaron los brazos y enfrentaron lo desconocido con una fuerza admirable. Es por eso que, en este día tan significativo, queremos rendir un homenaje, pero también reafirmar nuestro compromiso con la salud pública, con los profesionales, con profesionales cuidados y reconocidos.

Nosotros tenemos en nuestra ciudad un hospital que lleva un nombre muy característico, de una gran enfermera que murió muy joven, ella vino desde Corrientes, muy jovencita y tenía una de esas cualidades que creo que tienen todos los enfermeros, no cualquiera elige esta profesión tan sensible y dentro de esas cualidades como tenía Concepción Masvernat, encontramos la capacidad de comunicación afectiva que realmente es lo que caracteriza muchas veces a los enfermeros: la empatía, la resiliencia, el compromiso y el respeto hacia cada uno de nosotros.

Este reconocimiento más profundo y un abrazo a cada uno de los enfermeros, principalmente los que han compartido conmigo mi vida en todo este tiempo y los que siguen cuidando hasta hoy a mi hijo en sus problemas. Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Cresto.

SR. CRESTO – Señor Presidente, señores diputados: por supuesto quiero adherir a cada uno de los homenajes.

Este homenaje es para la Comisión Pro Escuela Diferenciada de la ciudad de San Salvador. Esta Escuela de Educación Integral Nro. 9 “Doctor Luis Agote” está cumpliendo 50 años en el día de la fecha.

La verdad, tenemos un compromiso en rendirle homenaje en esta Cámara, primero por conocer la historia de este grupo de mujeres que luchó en aquel momento para lograr la creación de la escuela cuando solamente eran dos maestros y un puñado de alumnos. Hoy esa escuela está cumpliendo 50 años. Nos comprometimos a ir, pero coincidió con la sesión y, por supuesto, nos comprometimos en rendirle este homenaje.

En lo particular, para mí es una satisfacción porque fui a la escuela cuando se cumplieron los 25 años, en el año 2000. Acompañé en ese momento a mi abuelo, Enrique Tomás Cresto, que fue él quien firmó el decreto de creación allá por el año 1975 en un programa que se llamaba “Pueblo y Gobierno Hacia una Escuela Digna”, con el que se construyeron 374 escuelas y se erradicaron las escuelas ranchos.

Después de esa recorrida que hicimos –recuerdo hasta el día de hoy que fue en el año 2000– a los 4 o 5 meses falleció Enrique Tomás Cresto, pero recuerdo que cuando fuimos a la escuela me llevó a recorrerla y pude ver los baños de la escuela, el de mujeres tenía inodoro y bidet. Entonces él nos dijo a mí y a los maestros que estaban: yo fui muy criticado porque poníamos inodoro y bidet en el baño de mujeres y cuando me preguntaban por qué, era porque cada niña que iba a esa escuela pública, en sus casas –en un 95 por ciento– tenían letrinas y por eso iban a luchar toda la vida con la educación que tenían en la escuela y las herramientas que les daban, para tener, ya con su familia formada, el baño que tenían en la escuela.

Por eso, en el año 2000, en una de las tantas veces que recorrimos la provincia por diferentes motivos, se cumplían los 25 años de esas escuelas que se caracterizan por eso, porque tienen el baño de mujeres con inodoro y con bidet.

En este momento están en el acto, están con todas las autoridades junto al senador Berthet y recién recordaban con la colocación de placas y reconocimientos a cada uno de los ciudadanos de San Salvador que lucharon mucho por esa escuela que hoy es una realidad, hoy tiene cientos de alumnos y está conmemorando los 50 años.

Así que, sencillamente quiero felicitarlos y rendirle en esta Cámara un homenaje a esta escuela y a todos los que lucharon para que ese sueño se convierta en realidad.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados: mayo, junio y julio nos recuerda, de alguna manera, como decía el diputado preopinante de La Libertad Avanza, la fundación de la República y el 17 de agosto la recordación del Padre de la Patria. No quiero leer porque esto no es un cuento de la revista “Billiken”, sino que quiero hacer algunas alocuciones.

Belgrano, Moreno y Castelli para mí sintetizan el pensamiento de Mayo. Todo lo demás lo saben ustedes, porque gracias a Dios, la escuela pública –lo más grande que ha tenido la República Argentina y que ojalá lo siga teniendo– nos enseñó lo que pasó en mayo. Y son los momentos difíciles que algunos quieren que nos olvidemos.

El acto fundacional de una república tiene que ver con esto, ¿no? Tomamos los corajes necesarios que terminaron en el 9 de julio, pero Mayo tomó el coraje fundamental que nos llevó a la Declaración de la Independencia. Nombro los tres próceres más importantes, desde mi punto de vista, Moreno, Belgrano y Castelli, los tres eran abogados. Sobre todo Belgrano percibió que el Rey no estaba preso y que necesitábamos declarar la independencia rápidamente.

En estos momentos de la patria debemos volver a tener la idiosincrasia de ser nosotros mismos. Yo, en lo personal, rememorando aquellos hitos del mes de mayo y retomando lo que fue después el 9 de Julio. Por eso le pedí, señor Presidente, que conmemoremos esos dos hitos escuchando los sonidos del Himno Nacional Argentino, porque debemos de volver a tener el sentido de patria, porque pareciera –digo yo– que no estamos orgullosos, pero debemos tener el sentido de patria. Somos una gran nación, una extraordinaria nación.

Estamos a los cimbronazos de algunos que se creen más importantes que el Papa, algunos más importantes que San Martín y algunos –seguramente– más importantes que los herederos de Mayo; pero somos simples mortales que estamos queriendo hacer algo de lo que hicieron los héroes de Mayo. Para no hacerlo tan largo, nosotros hicimos nuestro trabajo. Yo soy representante de la Unión Cívica Radical, acá hay gente que es representante de otro partido importante que es el peronismo. Nosotros hicimos tres revoluciones: 1890, 1893 y 1905.

Con Hipólito Yrigoyen conseguimos, después de esas tres revoluciones, que el pueblo lograra conseguir el voto universal y secreto. Reconstruyendo estas cosas que estoy diciendo, lograron con el voto secreto definir la segunda etapa que fue la Organización Nacional –después de Caseros–. Lograron que la gente con su voto definiera el destino nacional. Los peronistas: Juan Domingo Perón y María Eva Duarte de Perón, retomaron lo que fueron esas conquistas sociales, es decir que tenemos mucho para festejar. Realizando esas dos conquistas importantes de los dos partidos más importantes que hemos tenido, debemos recuperar esas esencias y si hay y aparecen nuevos partidos, mejor todavía, porque todos harán de la República Argentina lo que todos nosotros nos merecemos.

Señor Presidente, señores diputados; sintamos honor del proceso que comenzó ese 25 de mayo y que terminó el 9 de julio; pero también sintamos orgullo de lo que hemos hecho nosotros, los radicales y los peronistas que hemos dado felicidad al pueblo argentino. ¡Viva la Patria! ¡Viva la Patria! y sintamos orgullo de los que hemos sido: una gran nación y seremos hasta el final. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Damasco.

SR. DAMASCO – Buenos días, señor Presidente, señoras y señores diputados. La verdad que no tenía pensado rendir homenaje, pero lo voy a hacer.

Señor Presidente: con su autorización voy a leer por el festejo del 2 de junio, el Día del Bombero Voluntario y cuando dé lectura se van a dar cuenta de porqué lo hago.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SR. DAMASCO – El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Gualeguaychú fue creado el 15 de noviembre de 1966. Fue el primero de la provincia y el 142 del país. Durante los primeros años de la década del 60' sucedieron una serie de incendios en Gualeguaychú que hicieron dar cuenta de la necesidad de contar con un cuartel de bomberos capaz de responder a estas emergencias, entre esos incendios, se recuerda al de la Confitería Apolo, el de los escritorios de la firma Sauan, y el de la Zapatería Tonsa. Este último fue determinante para que el Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú convocara las primeras reuniones para crear un cuerpo de bomberos voluntarios. Así fue que esta institución creó una comisión promotora que finalmente, y luego de haber tomado contacto con otras instituciones afines, dio lugar a la Asamblea Constitutiva del Cuerpo de Bomberos. El primer presidente fue don Miliciades Zuluaga.

Para ese entonces en el país había 141 cuarteles. El primero de todos había sido fundado el 2 de junio de 1884 en el barrio porteño de La Boca. El primer cuartel voluntario de Gualeguaychú estuvo ubicado en la instalación de la Vieja Usina, lo que era la Compañía de Electricidad del Este Argentino, que había transferido sus prestaciones a la nueva Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines. La llamada Vieja Usina estaba ubicada sobre calle Pellegrini, entre San Martín y Bolívar –yo viví toda la vida en la esquina del cuartel–. Bajo el comando de ese primer cuerpo de bomberos, el primer jefe fue Walter Damasco –que fue mi padre–, fue el primer jefe efectivo del cuerpo activo que estuvo integrado por: Leopoldo Carrizo, Rogelio Vivel, Fernando Lanterna, Juan Antúnez, Ramón Zalazar, Ramón Ibarra, Carlos Gasparini, Juan Salva, Jorge Frutos, José María Bertora, Ricardo Elisiri y Enrique Acosta; y el primer incendio que este grupo atendió, fue una vivienda en la zona oeste de la ciudad.

Los Bomberos Voluntarios de Gualeguaychú en aquel momento no contaban con autobomba, por lo que concurren con sus vehículos particulares. La primera autobomba llegó al año siguiente, en junio de 1967, y aún se encuentra en buen estado de conservación. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

SRA. ARROZOGARAY – Buenos días a todos los presentes.

Señor Presidente: este homenaje es, como lo hicieron algunos diputados que me antecedieron la palabra, en relación al 25 de Mayo y quiero hacer una interpretación de situaciones que nos han estado atravesando a todos los argentinos en algunas declaraciones, porque quiero poner en valor el sentido histórico de la patria por aquellos hombres y mujeres que la hicieron libre, justa y soberana. En ese sentido no puedo dejar pasar algunas declaraciones que ha hecho durante este período anterior el presidente Javier Milei. Para que tengamos presente qué interpretamos o qué sentido tiene nuestra patria, que la somos todos, y no tiene que ver con una cuestión territorial sino que tiene que ver con un sentido de justicia social y de democracia.

¿Qué sentimos todos nosotros cuando hoy se habla de la celebración del 25 de Mayo, con lo que significó, cuando tenemos un Presidente que dice que el Estado es una organización criminal, donde deslegitima al Estado argentino como garante de absolutamente todos los derechos? ¿Qué pensamos cuando un Presidente declara: “prefiero vender órganos a que los maneje el Estado”? En una entrevista televisiva del 2022 propone mercantilizar la vida humana. “No me importa la industria nacional, que se fundan”, es otra de las declaraciones que también hizo en varias reuniones con industriales y también con lo que se vio en distintas decisiones políticas que él marcó. Acá considero que ataca directamente lo que es el trabajo argentino y la soberanía económica. Después negándolo, pero también fue una declaración pública que hizo; la verdad que celebro lo que ha hecho esta Cámara en relación a quienes han estado en Malvinas y han luchado por todo lo que eso significa y ha hecho esta declaración: “las Malvinas son un pedazo de tierra en el culo del mundo” ¿Lo vamos a dejar pasar con tanta liviandad?

Por último –y tengo muchísimo más, pero no me quiero explayar–, ha dicho que “La justicia social es una aberración”. Rechaza toda posibilidad de equidad y de derecho que por tanto tiempo, y hoy se hablaba acá, de que las luchas sociales son las que realmente tenemos que defender.

Entonces, señor Presidente, sinceramente no tenía pensado hablar, pero me parece que no podemos dejar pasar declaraciones públicas y cuando acá también hay diputados que representan a La Libertad Avanza que están haciendo declaraciones tan contradictorias con lo que se está diciendo a nivel nacional por un Presidente que creo que está lejos de defender al Estado y lejos de defender a la patria.

Voy a seguir luchando, voy a seguir trabajando firmemente para que el sentido de la patria sea el de quienes verdaderamente estamos y quienes queremos un Estado soberano y más justo para todos los argentinos y los entrerrianos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

9

15 DE JUNIO DE CADA AÑO DÍA PROVINCIAL DEL CHAMAMÉ ENTRERRIANO. INSTITUCIÓN

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 28.170)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley, venido en revisión, que instituye el 15 de junio de cada año como Día Provincial del Chamamé Entrerriano (Expte. Nro. 28.170).

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el diputado López. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la misma.

10

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 28.166, 28.167, 28.172, 28.173, 28.175, 28.177, 28.178, 28.179, 28.180, 28.181, 28.182, 28.183, 28.185, 28.186, 28.187, 28.188, 28.191, 28.192, 28.193, 28.194, 28.195, 28.197, 28.199, 28.201, 28.202, 28.203, 28.204, 28.205, 28.206, 28.209, 28.211, 28.212, 28.198 y 28.210)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 28.166, 28.167, 28.172, 28.173, 28.175, 28.177, 28.178, 28.179, 28.180, 28.181, 28.182, 28.183, 28.185, 28.186, 28.187, 28.188, 28.191, 28.192, 28.193, 28.194, 28.195, 28.197, 28.199, 28.201, 28.202, 28.203, 28.204, 28.205, 28.206, 28.209, 28.211 y 28.212; y los proyectos de resolución en los expedientes 28.198 y 28.210.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: de acuerdo a lo consensuado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas de estos proyectos y que su consideración y votación se haga en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la misma.

11

**15 DE JUNIO DE CADA AÑO DÍA PROVINCIAL DEL CHAMAMÉ ENTRERRIANO.
INSTITUCIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 28.170)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que instituye el 15 de junio de cada año como Día Provincial del Chamamé Entrerriano (Expte. Nro. 28.170).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 7.3.4 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

12

**15 DE JUNIO DE CADA AÑO DÍA PROVINCIAL DEL CHAMAMÉ ENTRERRIANO.
INSTITUCIÓN**

Votación (Expte. Nro. 28.170)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo pedidos del uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 7.3.4 de los Asuntos Entrados.

13

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 28.166, 28.167, 28.172, 28.173, 28.175, 28.177, 28.178, 28.179, 28.180, 28.181, 28.182, 28.183, 28.185, 28.186, 28.187, 28.188, 28.191, 28.192, 28.193, 28.194, 28.195, 28.197, 28.199, 28.201, 28.202, 28.203, 28.204, 28.205, 28.206, 28.209, 28.211, 28.212, 28.198 y 28.210)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas conjunto de los proyectos de declaración y de resolución reservados en la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 7.4.2, 7.4.3, 7.4.4, 7.4.5, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.15, 7.4.17, 7.4.18, 7.4.19, 7.4.20, 7.4.23, 7.4.24, 7.4.25, 7.4.26, 7.4.27, 7.4.29, 7.4.31, 7.4.33, 7.4.34, 7.4.35, 7.4.36, 7.4.37, 7.4.38, 7.4.41, 7.4.43, 7.4.44, 7.4.30 y 7.4.42 de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

14

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 28.166, 28.167, 28.172, 28.173, 28.175, 28.177, 28.178, 28.179, 28.180, 28.181, 28.182, 28.183, 28.185, 28.186, 28.187, 28.188, 28.191, 28.192, 28.193, 28.194, 28.195, 28.197, 28.199, 28.201, 28.202, 28.203, 28.204, 28.205, 28.206, 28.209, 28.211, 28.212, 28.198 y 28.210)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo pedidos del uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos de declaración y de resolución enunciados previamente por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse, por favor, levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 28.166: 23º Fiesta del 25 de Mayo, organizada por el Municipio de Gualaguaychú, en la dicha ciudad de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.167: 215º aniversario de la fundación de la ciudad de Victoria, y actos conmemorativos organizados por el Municipio de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.172: Caminata de las Familias, organizado por la Asociación Civil Polska Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.173: Feria Forestal Argentina, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.175: Campus y Seminario Oficial del Club Atlético de Madrid, organizados por la empresa ESEI Events, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.177: Conmemoración de los 10 años del Centro de Educación Física Nro. 25 de Diamante, en la localidad de Strobel, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.178: 7º aniversario de la creación de la Organización No Gubernamental Anclados a la Vida de la localidad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.179: 25º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 11 Agustín de la Tijera de la localidad de Costa Grande, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.180: 50º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 1 Dr. Carlos Pellegrini - Anexo ESJA de la localidad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.181: 143º aniversario de la localidad de Las Cuevas y 3º edición del evento Gastronomía Costera, en dicha localidad del departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.182: Almuerzo y baile en beneficio de la Iglesia San Miguel, organizado por la Comisión Pro Templo de la localidad de Aldea Salto, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.183: Libro digital La Pachera: Las Salas de Teatro y Espacios Culturales en Entre Ríos y sus Referentes, creado por Johanna Buiatti y Yasú Peltzer. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.185: Conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario Argentino. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.186: Evento Enduro Triple Corona La Kava 2025, organizado por la Asociación Civil MX y MTB La Kava Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.187: Actos conmemorativos del 156º aniversario de la creación de la Biblioteca Popular Sarmiento, en la ciudad de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.188: Exposición Internacional de Minería Arminera 2025, organizada por la Cámara Argentina de Empresarios Mineros, el Instituto para el Desarrollo Empresarial y Messe Frankfurt Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.191: Pintadas violentas realizadas en el Instituto Cristo Redentor de la ciudad de Paraná. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 28.192: Club Tech, propuesta del Municipio de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.193: Evento Viví el Parque, organizado por el Parque Escolar y Rural Enrique Berduc - Parque San Martín y las comunas de La Picada, Sauce Montrull, Colonia Avellaneda y San Benito, en dicha área natural protegida ubicada en el distrito Espinillo, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.194: Torneo Apertura de Fútbol Femenino de la Liga Departamental de Gualaguaychú año 2025 Cristina Toloza. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.195: Charla sobre Derecho Animal, organizada por el Gobierno de Chajarí y el Instituto de Derecho Animal del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.197: 6º Encuentro Competitivo de Pasistas del Mercosur, organizado por el programa radial Conectados en Carnaval, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.199: Jornada sobre la Gestión de Acuíferos Transfronterizos, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.201: Proyecto Almacenes de Campo, Históricos, Ramos Generales, Pulperías, de Rubén Mario Antonín. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.202: Evento Racedo Emprende, en el marco del 137º aniversario de la localidad de General Racedo, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.203: 4º Encuentro Interprovincial de Taekwondo, en la localidad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.204: 150º aniversario de la fundación de la Congregación del Verbo Divino, en la localidad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.205: 137º aniversario de la localidad de General Racedo, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.206: 50º aniversario de la Escuela Secundaria Nro. 2 Gral. Manuel Belgrano de la localidad de Herrera, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.209: Libro Venganzas, Rebeldías y Otras Enterrerriánias, del escritor Víctor Acosta. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.211: 5º Feria Ambiental, organizada por el Gobierno de Chajarí, en la localidad de Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.212: Eventos deportivos 2025 de newcon, organizados por jugadores independientes, en distintas sedes de la provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.198: Capacitación del personal de las áreas de Tránsito y Transporte sobre procedimiento y requisitos para la obtención de la licencia nacional de conducir digital. Solicitud al Poder Ejecutivo.
- Expte. Nro. 28.210: Realización de un certamen nacional de minibásquet en la ciudad de Rosario del Tala, departamento Tala. Solicitud de gestión al Secretario de Deportes de Entre Ríos.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 7.4.2, 7.4.3, 7.4.4, 7.4.5, 7.4.7, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.15, 7.4.17, 7.4.18, 7.4.19, 7.4.20, 7.4.23, 7.4.24, 7.4.25, 7.4.26, 7.4.27, 7.4.29, 7.4.31, 7.4.33, 7.4.34, 7.4.35, 7.4.36, 7.4.37, 7.4.38, 7.4.41, 7.4.43, 7.4.44, 7.4.30 y 7.4.42 de los Asuntos Entrados.

15

ORDEN DEL DÍA Nro. 7**IMPUESTO INMOBILIARIO DE INMUEBLES DONADOS POR TITULARES PRIVADOS A MUNICIPIOS O COMUNAS PARA DESARROLLO URBANÍSTICO. CONDONACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 27.870)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar el Orden del Día.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 7. Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas sobre el proyecto de ley, autoría del diputado López, que condona la deuda de impuestos provinciales a inmuebles donados por titulares registrales privados a municipios y comunas de Entre Ríos (Expte. Nro. 27.870).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.870, autoría del diputado Marcelo López, por el se condona la deuda de impuestos provinciales a inmuebles donados por titulares registrales privados a municipios o comunas de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Condónese la deuda por Impuesto Inmobiliario provincial de los inmuebles que fueran donados por titulares registrales de carácter privado a municipios o comunas de Entre Ríos y que tuvieran como fin el desarrollo urbanístico, ser destinado a espacios verdes, planes de vivienda, calles u oficinas públicas tanto municipales como comunales, y cuyas deudas por tasas inmobiliarias hayan sido condonadas previamente por los respectivos municipios o comunas.

ARTÍCULO 2º.- La deuda a condonarse comprenderá capital, intereses y multas existentes hasta el momento de confeccionarse la escritura traslativa del dominio.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo mediante reglamentación establecerá el procedimiento para la concreción de lo dispuesto por esta norma.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de abril de 2025.

SARUBI – ARROZOGARAY – FLEITAS – GALLAY – LÓPEZ – LENA –
ROSSI – STREITENBERGER – TABORDA – ZOFF – SALINAS.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: este es un proyecto que resulta de trascendencia para municipios de toda la provincia y comunas, teniendo en cuenta que lo que permite y va a facilitar es la transferencia a título gratuito de la propiedad de inmuebles cuyo titular registral sea un privado y que pretenda donar –obviamente una donación es sin cargo– a alguna municipalidad o comuna de la Provincia y que tengan como propósito ser destinados al ordenamiento territorial, al desarrollo urbanístico, a espacios verdes, a planes de viviendas, calles u oficinas públicas municipales o comunales, exigiéndole que previamente esas comunas o municipios también hagan lo propio, es decir que condonen las tasas sobre inmuebles. La deuda a condonarse va a incluir el capital, intereses y multas que pudieran existir hasta que se confeccione la escritura traslativa de dominio.

Señor Presidente: en la práctica, en los hechos, lo que sucede es que los propietarios que tienen la buena voluntad de desprenderse de un bien inmueble –que obviamente tiene un valor económico importante y lo quieren hacer en beneficio de su comunidad, donarlo a una comuna o a una intendencia– a veces se encuentran con el obstáculo de que existiendo una deuda del Impuesto Inmobiliario, le es necesario para firmar la escritura traslativa de dominio, que la deuda esa esté cancelada y por lo tanto esto resulta en un impedimento. Es decir, no solamente aquí contamos con alguien que pretende beneficiar a su comunidad, pero que se encuentra con un Estado que no comprende que el aporte que está haciendo ese privado en beneficio de su comunidad es más importante que los impuestos que pudieran adeudarse.

En definitiva esto va a permitir a las municipalidades y comunas poder disponer de un inmueble para varias alternativas pero una de ellas creo que va a tener efectos más trascendente es la posibilidad de regularizar situaciones dominiales que tienen muchos vecinos a lo largo y ancho de la Provincia y que pese a contar con la voluntad del propietario del bien o ayudar a regularizar el estado dominial de los mismos se encuentran con este obstáculo. Así que lo que pretendemos, señor Presidente, es eliminar ese obstáculo.

Es un proyecto que además tiene la conformidad del Poder Ejecutivo provincial, de las autoridades competentes, a los efectos que la Provincia también haga un aporte a las municipalidades y comunas. Así que por estas razones, señor Presidente, les voy a pedir a mis pares que acompañen la iniciativa. Gracias.

16

ORDEN DEL DÍA Nro. 7

IMPUESTO INMOBILIARIO DE INMUEBLES DONADOS POR TITULARES PRIVADOS A MUNICIPIOS O COMUNAS PARA DESARROLLO URBANÍSTICO. CONDONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.870)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto en general conforme al dictamen de la Comisión Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 30 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobado en general. La votación en particular se hará a mano alzada. Se vota el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 15.

17

ORDEN DEL DÍA Nro. 8

LEY Nro. 10.644 –FACULTAD DE CONSEJOS COMUNALES EN LA REGLAMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO URBANÍSTICO–. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.980)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que sustituye el Inciso c) del Artículo 25º de la Ley Nro. 10.644 (Expte. Nro. 27.980).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales y Comunales ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.980, venido en revisión, por el cual se sustituye el Inciso C del Artículo 25º de la Ley Nro. 10.644 - Ley de Comunas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Inciso C del Artículo 25º de la Ley Nro. 10.644, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 25º) ... c) “Reglamentar el ordenamiento urbanístico de la comuna, regulando su uso, ocupación, subdivisión del suelo, afectación a propiedad horizontal y/o propiedad horizontal especial, así como el desarrollo urbano en función social”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de abril de 2025.

ROMERO – CALLEROS ARRECOUS – GODEIN – MAIER – ROSSI – SARUBI.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente, diputados y público presente: hoy nos convoca una propuesta de modificación concreta de profundo impacto institucional y territorial que vino en revisión del Senado y es la sustitución del Inciso c) del Artículo 25º de la Ley 10.644, de Comunas.

La reforma de la Constitución de la Provincia determinó la regulación de los gobiernos locales considerando municipios y comunas y la Ley 10.644 fue sancionada recién en el 2018. A lo largo del tiempo las comunas se fueron organizando de manera independiente con recursos, con autoridades electas y se comenzó a notar las facultades restringidas que esta ley otorgaba.

El Artículo 25º establece las facultades de los consejos comunales, y particularmente el Inciso c) establece que los mismos están facultados para participar en el ordenamiento urbanístico, edilicio, en las subdivisiones y fraccionamientos de tierras actuando conjuntamente con los organismos pertinentes de la Provincia; y también que los planes de ordenamiento urbanístico de las comunas se adoptarán o modificarán con la aprobación del organismo provincial competente. Esto ha traído a lo largo del tiempo innumerables problemas en la subdivisión y en los loteos de cada una de las comunas. Este territorio que está gobernado por el presidente de la comuna, el consejo comunal, no tienen en la ley vigente, facultades para incidir en su ordenamiento territorial. Considerando que nuestra Constitución en el Artículo 256 establece: “La ley precisará los alcances de las facultades, recursos y obligaciones de la organización departamental”.

Este proyecto vino en revisión del Senado y la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales lo ha tratado y ha salido el dictamen por unanimidad, por lo que agradezco a mis pares que integran esta Comisión de todos los bloques por el compromiso en ir otorgando cada vez mayor autonomía a estas comunas, a estos territorios rurales.

La redacción reconoce expresamente la facultad de las comunas para regular el uso, la ocupación, la subdivisión de sus territorios conforme a sus realidades. Esta ley vigente –como dije– trajo muchos problemas porque las autorizaciones de estos complejos inmobiliarios han llevado a que no estén en conocimiento de qué es lo que la Provincia autoriza, por lo que la prestación de servicios que realizan las comunas se vuelve muy difícil ya que a veces estos loteos son retirados del casco urbano de estas comunas.

Teniendo en consideración que debemos ir cada vez más por la autonomía de estas localidades, de manera que sean independientes y que conforme a las autoridades electas por sus vecinos, tomen la decisión de su desarrollo urbanístico con equidad, que esto traiga un gran desarrollo económico para sus localidades, se propone la siguiente modificación: “Sustitúyase el Inciso c) del Artículo 25º de la Ley Nro. 10.644, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Reglamentar el ordenamiento urbanístico de la comuna, regulando su uso, ocupación, subdivisión del suelo, afectación a propiedad horizontal y/o propiedad horizontal especial, así como el desarrollo urbano en función social».”

Considerando que las comunas cada vez deben tener mayor injerencia en las decisiones y en el desarrollo de su territorio, esta ley viene a otorgar mayor autonomía. Las comunas son municipios rurales y son una de las subdivisiones que establece nuestra Constitución. Son 83 municipios autónomos y 83 comunas que a través de la ley y de esta Cámara les iremos otorgando mayor autonomía. Muchas gracias.

18

ORDEN DEL DÍA Nro. 8**LEY Nro. 10.644 –FACULTAD DE CONSEJOS COMUNALES EN LA REGLAMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO URBANÍSTICO–. MODIFICACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 27.980)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos de uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general y en particular, conforme al dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 30 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

* Texto sancionado remitirse al punto 17.

19

ORDEN DEL DÍA Nro. 9**LEY Nro. 10.580 –UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA–. RATIFICACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 28.080)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 9. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, autoría del diputado López, que ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública y expropiación de un inmueble ubicado en el Municipio de Concordia, barrio denominado La Bianca (Expte. Nro. 28.080).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 28.080 autoría del diputado Marcelo López, por el cual se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble ubicado en el Municipio de Concordia, barrio denominado “La Bianca”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese la vigencia de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación dispuesto por la Ley Nro. 10.580, referente al inmueble de propiedad privada ubicado en el departamento Concordia, Municipio de Concordia, ejido Concordia, zona de chacras Sección 40 - Grupo 0 - Chacra Nro. 40 (parte) - Fracciones 1 y 2 - Lote 1 y cuyos datos catastrales determinan como titulares dominiales a la Sra. Machado Marcela Liliana, al Sr. Machado Pablo German, a la Sra. Machado Valeria Noemí y a la Sra. Beiras Ximena Elizabeth; que cuenta con una superficie de dieciocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, dieciocho centiáreas, cuarenta y un decímetros cuadrados (18 has. 59 as. 18 cas. 41 dm²) delimitado al Norte: Arroyo Ayuí Chico. Avda. Soler. Este: Recta (2-10) al rumbo S 27° 18' O de 636,00 m., lindando con Pampa Sur: Recta (10-11) al rumbo N 68° 15' O de 173,12 m., lindando con calle pública. Oeste: Tres rectas a saber: (11-12) al rumbo N 18° 21' E de 6,87 m., curva de 216,31 m. de desarrollo, cuya cuerda es la recta (12-13) al rumbo N 10° 58' E de 215,79 m., y (13-1) al

rumbo N 5° 16' E de 511,50 m., todas lindando con zona de vías del Ferrocarril General Urquiza.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble a expropiar mantiene el destino previsto en la Ley 10.580, siendo el de regularizar la situación dominial de los grupos familiares que actualmente se encuentran habitando allí y destinarlo a la construcción de viviendas, espacios verdes e infraestructura pública.

ARTÍCULO 3º.- Se mantiene asimismo la autorización a la Municipalidad de Concordia para realizar la adquisición de manera directa conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación detallado en el Artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de abril de 2025.

LÓPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – MORENO – PÉREZ –
ROGEL – ROMERO – SALINAS – STREITENBERGER – TABORDA.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

20

ORDEN DEL DÍA Nro. 9

LEY Nro. 10.580 –UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA–. RATIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 28.080)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo pedidos del uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 30 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se realizará a mano alzada. Se va a votar el Artículo 1º. De acuerdo al Artículo 81 de la Constitución, se requieren dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 19.

21

ORDEN DEL DÍA Nro. 10

LEY Nro. 10.502 –UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA AYUÍ, DEPARTAMENTO CONCORDIA–. RATIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 28.081)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 10. Dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, autoría del diputado López, que ratifica la

vigencia de la declaración de utilidad pública y expropiación de un inmueble ubicado en Colonia Ayuí, departamento Concordia (Expte. Nro. 28.081).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 28.081, autoría del diputado Marcelo López, por el cual se ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble de propiedad privada ubicado en Colonia Ayuí, departamento Concordia; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación dispuesto por la Ley Nro. 10.502, referente al inmueble de propiedad privada ubicado en el departamento Colonia Ayuí, departamento Concordia, conforme lo establecido en la Ordenanza Nro. 409 del 17 de diciembre de 2014 de dicha localidad, identificado y ubicado en la planta urbana de Colonia Ayuí y cuyos datos catastrales determinan como titular dominial al Sr. Armando Eduardo Lissa, MI 5.777.562; que cuenta con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y dos metros con un decímetro cuadrado (3.352,01 m²) y delimitado conforme croquis en:

Noreste: Recta (1-2) al rumbo S 31° 50' E de 12,62 metros lindando con Avenida Roma Norte; Sureste: Recta (2-3) al rumbo S 40° 08' O de 275,84 metros lindando con Armando Eduardo Lissa; Suroeste: Recta (3-4) al rumbo N 64° 30' O de 282,90 metros lindando con calle Carlos Wallingre; Noroeste: Recta (4-1) al rumbo N 40° 08' E de 282,90 metros lindando con Armando Eduardo Lissa.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble a expropiar mantiene el destino previsto en la Ordenanza Nro. 409 y Ley 10.502, para su afectación a la obra "Desagües Pluviales Cuenca San Ramón - Colonia Ayuí - Departamento Concordia".

ARTÍCULO 3º.- Una vez producida la tasación del inmueble por parte del Consejo Provincial de Tasaciones y realizadas todas aquellas gestiones y requerimientos de documental pertinente, la Municipalidad de Colonia Ayuí queda habilitada para afrontar las erogaciones que demande la presente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 23 de abril de 2025.

LÓPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – MORENO – PÉREZ –
ROGEL – ROMERO – SALINAS – STREITENBERGER – TABORDA.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 10

LEY Nro. 10.502 –UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA AYUÍ, DEPARTAMENTO CONCORDIA–. RATIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 28.081)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo pedidos del uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

–Luego de unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Hein) – Lamentablemente tenemos un problema de transmisión de datos, así que vamos a volver a la vieja usanza y proceder a votar a mano alzada. Lamento la desprolijidad, pero bueno, a veces lo viejo funciona, nunca hay que desestimar lo viejo.

Se va a votar a mano alzada el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Queda aprobado en general.

Se va a votar el Artículo 1º. De acuerdo al Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 4º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 21.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 11

LEY Nro. 11.003. DEROGACIÓN. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. INSTITUCIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.861)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Orden del Día Nro. 11. Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, sobre el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, referido al Consejo de la Magistratura (Expte. Nro. 27.861).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, correspondiente al Expediente Nro. 27.861, referido al Consejo de la Magistratura; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ARTÍCULO 1º.- Competencia del Consejo de la Magistratura. El Consejo de la Magistratura es un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo provincial, con competencia exclusiva para proponer, mediante concursos públicos y ternas vinculantes, la designación de los magistrados y funcionarios de los ministerios públicos del Poder Judicial. Queda excluido del régimen previsto en la presente ley, el nombramiento de los vocales del Superior Tribunal de Justicia, del Defensor General por ante ese tribunal y el Procurador General de la Provincia, los que serán designados de acuerdo a la forma prevista en los Artículos 103, Inciso 2º, y 175, Incisos 16º y 18º de la Constitución provincial, en conformidad con lo normado por el Artículo 193 de la misma.

TÍTULO II

MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ARTÍCULO 2º.- El Consejo estará integrado por once miembros, de acuerdo a la siguiente composición y conforme lo establecido en la Ley Nro. 10.844 o la que el futuro la reemplace en relación a la paridad de género:

A) El Secretario de Justicia o el representante que designe el Poder Ejecutivo provincial.

B) Dos (2) representantes de la abogacía que se designarán por el voto directo de los matriculados en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos. Al menos un representante deberá tener domicilio en cualquier ciudad de la provincia diferente a la capital. En caso que no se presenten candidatos de domicilios diferentes a la capital, el Colegio de la Abogacía informará por escrito tal circunstancia al CMER relevándose de dicha carga.

C) Dos (2) representantes de la magistratura y la función judicial, elegidos por intermedio de la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial, por el voto directo de quienes la integran. Al menos una representación deberá tener domicilio real en cualquier punto diferente a la capital provincial.

D) Tres (3) profesores universitarios con título de abogado, domiciliados realmente en la provincia, sean titulares, adjuntos o asociados, de universidades reconocidas por el Artículo 1º de la Ley 24.521 o la que en un futuro la reemplace, designados a través del mecanismo que determine cada casa de altos estudios, asignados de la siguiente manera:

1.- Un (1) profesor perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

2.- Un (1) profesor perteneciente al plantel docente de la carrera de Abogacía de universidades privadas, con sede o subsede en la provincia.

3.- Un (1) profesor perteneciente al plantel docente de la carrera de universidades públicas de la región.

Para el supuesto que superen el número de universidades, en relación a la cantidad de consejeros a seleccionar, la reglamentación establecerá un mecanismo de rotación, a fin de garantizar en forma permanente la presencia de profesores de carreras de abogacía de universidades públicas y privadas.

E) Un (1) representante de empleados del Poder Judicial de Entre Ríos elegido por voto directo. El proceso eleccionario y su escrutinio será organizado por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, (STJ) conjuntamente con la entidad sindical, respetándose la autonomía en la elección de las y los integrantes.

F) Dos (2) representantes de las asociaciones civiles y fundaciones con personería jurídica, cuyo objeto social tenga vinculación con la defensa del sistema democrático, de los derechos humanos y del sistema republicano de gobierno. Al efecto, el Consejo de la Magistratura llevará un registro de aquéllas que quieran inscribirse, y tendrá a su cargo el control del objeto social, de la convocatoria y la organización de la elección.

ARTÍCULO 3º.- La instancia para la elección y designación de los representantes de la abogacía, de los magistrados y funcionarios judiciales y de los empleados judiciales serán convocadas y reglamentadas por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, la Asociación de la Magistratura y y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, respectivamente. Los representantes de las asociaciones civiles y fundaciones se registrarán por lo previsto en el Artículo 2º Inciso "F" de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Suplentes. Juntamente con los miembros titulares, se designarán sus respectivos suplentes por el mismo procedimiento simultáneamente, los que deberán reunir los mismos requisitos que para ser titular. Subrogarán respetando el orden electivo a los consejeros titulares en caso de ausencia o vacancia, transitoria o definitiva. En caso de subrogación transitoria, el desempeño del suplente no computará a los efectos del Artículo 181 –última parte– de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- Duración. Los consejeros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sucesiva o alternadamente por un único período, y por el mismo estamento. El consejero que haya representado a un estamento no podrá representar a otro de los estamentos que integran el Consejo, sino hasta que haya transcurrido dos años desde la finalización de su mandato.

ARTÍCULO 6º.- Requisitos. Los consejeros deberán poseer las mismas condiciones exigidas para ser senador provincial, con excepción del representante del Poder Ejecutivo. Los integrantes mencionados en los Incisos b), c) y d) del Artículo 2º deberán poseer, además, las condiciones exigidas para ser vocal del Superior Tribunal de Justicia. Los consejeros no podrán postularse para concursar un cargo por ante el Consejo de la Magistratura mientras dure la representación que ejercen.

ARTÍCULO 7º.- Carga pública. El desempeño del cargo de consejero será una carga pública honoraria, sin perjuicio de los viáticos o reembolsos que se establezcan en la respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- Juramento. Los miembros del Consejo, previo al acto de su incorporación sean titulares o suplentes, prestarán juramento o promesa de desempeñar fielmente el cargo ante el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 9º.- Cese. El consejero que por cualquier causa dejare de poseer los requisitos establecidos en los Artículos 2º y 6º de la presente ley, cesará como consejero en la representación que inviste. El cargo será cubierto por su suplente, quien durará en el mismo, el tiempo restante para el cumplimiento del mandato.

ARTÍCULO 10º.- Renuncia y remoción de los miembros:

Se produce el cese por renuncia expresa por ante el Consejo de la Magistratura. Son causales de remoción.

- I) La condena judicial en segunda instancia por la comisión de un delito doloso,
- II) La incapacidad física o mental sobreviniente que le impida ejercer el cargo
- III) El mal desempeño en sus funciones. Son causales de mal desempeño:
 - A) Los actos que comprometan la dignidad del cargo.
 - B) La inasistencia reiterada y no justificada a las sesiones ordinarias del Consejo.
 - C) La falta o negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
 - D) El quebrantamiento de normas legales y/o reglamentarias que hacen al ejercicio de la función.
 - E) El incumplimiento de las disposiciones constitucionales y/o legales de ética pública.

La decisión de remover a un consejero por la causal de mal desempeño será adoptada en sesión plenaria extraordinaria convocada al efecto, con el voto de dos tercios de los miembros presentes. Se garantizará al consejero en dicha situación el derecho de defensa y debido proceso.

La resolución de remoción será recurrible por vía jerárquica ante el Poder Ejecutivo provincial con efecto devolutivo. Durante el trámite del recurso, asumirá las funciones el consejero suplente.

ARTÍCULO 11º.- Excusación y recusación. Serán causales de excusación y recusación de los consejeros y de los jurados cuando, en relación con los concursantes, se presenten las siguientes circunstancias:

- A) Matrimonio, concubinato o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero por afinidad.
- B) Enemistad manifiesta, amistad íntima, sociedad con el concursante en sociedades cerradas o participación conjunta en ámbitos académicos o laborales que impliquen habitualidad en el trato y pérdida de objetividad en el consejero o jurado.
- C) Acreedor o deudor del concursante o mantener con este un litigio en trámite.
- D) Otras causales que a criterio del Consejo justifiquen la excusación o recusación de alguno de sus miembros o de los jurados, por existir razones que afecten gravemente su objetividad.

La excusación y recusación, será decidida por mayoría absoluta del Consejo e importará el impedimento para el consejero o jurado que se aparte, de intervenir en relación al concurso, en el que esté inscripto el postulante que motive la causal.

El Consejo reglamentará el procedimiento de los trámites de excusación y recusación.

TÍTULO III

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 12º.- Sede. El Consejo de la Magistratura tendrá sede en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 13º.- Autoridades. El Consejo de la Magistratura será presidido por el consejero designado por el Poder Ejecutivo provincial como su representante. Quien ejerza la Presidencia tiene voz y voto en todas las cuestiones y, en caso de empate, resolverá la cuestión. La Vicepresidencia será ejercida por el consejero que resulte elegido por el voto de los demás miembros del Cuerpo. Sustituirá a quien ejerza la Presidencia en caso de ausencia o impedimento transitorio. Se deberá respetar la paridad de género para quienes desempeñen la Presidencia y la Vicepresidencia.

ARTÍCULO 14º.- Secretaría General. Será desempeñada por una persona con título de abogado designada por el Poder Ejecutivo que deberá cumplir las condiciones exigidas para ser diputado provincial, y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- A) Realizar las citaciones y convocatoria a las sesiones del plenario.

- B) Coordinar la labor de la Secretaría y de los concursos públicos.
- C) Preparar el orden del día de las diferentes sesiones a tratar por el plenario.
- D) Llevar el libro de actas y el registro de las resoluciones del Consejo, y publicarlas.
- E) Confeccionar la memoria anual.
- F) Concurrir a las sesiones del Consejo.
- G) Prestar asistencia al jurado durante la etapa de examen de los concursantes.
- H) Firmar el despacho y las providencias de mero trámite que le delegue la Presidencia.
- I) Llevar el registro de postulantes.
- J) Llevar el registro, verificar el objeto social, organizar y controlar las elecciones de las entidades previstas en el Artículo 2º Inciso f).
- K) Cumplir las demás funciones que esta ley, los decretos y reglamentos administrativos establezcan para su cargo y debido funcionamiento del Consejo, como asimismo las que le encomiende cumplir el Consejo.

ARTÍCULO 15º.- Prosecretaría. Será desempeñada por una persona con título de abogado designada por el Poder Ejecutivo. En los casos de enfermedad, licencia o ausencia temporal del Secretario General, la Secretaría quedará a cargo de la Prosecretaría quien deberá cumplir con los deberes y tendrá las mismas atribuciones que el Secretario General. Sin perjuicio de ello, deberá asistir al Secretario General y al Presidente en las sesiones, exámenes y entrevistas que celebre el Consejo y en todas las tareas que éstos le asignen.

ARTÍCULO 16º.- Inhabilidad. El Secretario General y el Prosecretario, no podrán postularse para concursar ningún cargo por ante el Consejo de la Magistratura mientras ejerzan el cargo.

ARTÍCULO 17º.- Sesiones y expedientes Publicidad. El Consejo se reunirá en sesiones plenarias ordinarias, de labor, de comisiones y extraordinarias en la forma y con la regularidad que establezca su reglamento interno, o cuando decida convocarlo su Presidente, el Vicepresidente en ausencia del mismo, o por petición de cuatro o más de sus miembros. En sesiones plenarias ordinarias funcionará al menos una vez por mes. Las sesiones y los expedientes que tramiten ante el Consejo de la Magistratura serán publicadas en las plataformas digitales correspondientes permitiendo el libre acceso del público en general.

ARTÍCULO 18º.- Quórum. Decisiones. El quórum para sesionar será de seis (6) miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo en los casos que esta ley prevé mayorías especiales.

ARTÍCULO 19º.- Procedimiento de selección. El procedimiento de selección de magistrados y funcionarios judiciales será abierto y público, debiendo asegurarse una adecuada y amplia publicidad de la convocatoria. La evaluación de los concursantes será calificada con un máximo de hasta cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

- A) Antecedentes: hasta treinta (30) puntos.
- B) Oposición: hasta cincuenta (50) puntos. Siendo treinta (30) puntos el puntaje mínimo para continuar en el concurso.
- C) Entrevista personal: hasta veinte (20) puntos.

Quienes se encuentren en condiciones de acceder a la entrevista personal ante el plenario del Consejo de la Magistratura, deberán realizarse una evaluación psicodiagnóstica, que se efectuará ante un cuerpo profesional, según se establezca en la reglamentación.

ARTÍCULO 20º.- Formaciones obligatorias al asumir el cargo. El concursante que resulte designado en el cargo objeto de concurso, deberá acreditar la realización de los cursos obligatorios previstos por las Leyes Nros. 10.768, 10.948 y 11.026, o las que en el futuro la reemplacen, en forma previa a asumir el cargo, lo cual deberá obrar acreditado ante el Superior Tribunal de Justicia con anterioridad a formular el juramento. Si el concursante elegido no contare con los cursos obligatorios, se le otorgara un plazo de 1 año para la acreditación de los mismos.

ARTÍCULO 21º.- Inscripción y arancel. Para acceder a la inscripción en un concurso que el Consejo de la Magistratura celebre, los postulantes deberán cumplir los requisitos que establezca la reglamentación y constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de Paraná y asimismo domicilio electrónico, declarando una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que por dicha vía se realicen. Asimismo, deberán abonar un arancel de inscripción de un valor equivalente a ocho (8) Jus Previsionales, cuyo valor será el determinado por la Caja Forense de Entre Ríos, que deberán abonar los postulantes en forma previa a solicitar su inscripción, por cada uno de los concursos en los que se inscriban.

ARTÍCULO 22º.- Evaluación de antecedentes. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo y se limitará a quienes se presenten en la etapa de oposición, teniendo en consideración el desempeño profesional en el Poder Judicial, el ejercicio privado de la profesión, o el desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, como así también los antecedentes académicos, publicaciones, doctorados, posgrados y demás cursos de formación o actualización. Se tendrán particularmente en cuenta los antecedentes vinculados al área específica que se concursa.

La reglamentación determinará el puntaje a adjudicar en cada rubro, debiendo respetarse una distribución equitativa y equilibrada entre los diversos antecedentes, atendiendo a criterios objetivos y de idoneidad de los participantes.

ARTÍCULO 23º.- Evaluación de la prueba de oposición. Conformación del jurado. La oposición será evaluada por un jurado integrado por tres (3) expertos de la especialidad del cargo a concursar de reconocida trayectoria.

La conformación del jurado atenderá a la representación estamentaria del Consejo de la Magistratura. El mismo podrá realizar consultas y/o solicitar opiniones a otros especialistas; debiendo respetarse en la integración las categorías de un académico, un profesional de la abogacía y un representante de la magistratura.

La selección de estos se hará de los listados elaborados y aprobados por el Consejo de la Magistratura.

ARTÍCULO 24º.- Elaboración de las listas de jurados. El Consejo de la Magistratura elaborará, al inicio de cada año, un listado de expertos en las distintas materias objeto de los concursos, que tendrá como base los siguientes aspectos, con el objeto de garantizar excelencia, experiencia y total objetividad en el listado:

Las listas se elaborarán por materias y especialidades y se renovarán cada dos (2) años o en el plazo menor que el Consejo de la Magistratura en pleno decida.

a) Listado de integrantes de la magistratura o ministerios públicos, con al menos diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de su función. A tal efecto el Superior Tribunal de Justicia, los ministerios públicos y la Asociación de la Magistratura enviarán cada año al Consejo, listados de todos los integrantes de dichos respectivos organismos e instituciones que cumplan con los requisitos de este inciso y no hayan recibido sanciones, diferenciando la jurisdicción, materia o especialidad. Los jurados así propuestos, integrarán el listado del estamento de magistrados conforme al Artículo 23º.

b) Listado de profesionales de la abogacía, según materia y especialidad, matriculados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos, con al menos diez (10) años de ejercicio profesional que acrediten en su trayectoria la especialidad. A tal efecto el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos enviará cada año, listados de todos los matriculados que cumplan con los requisitos de este inciso y no hayan recibido sanciones.

c) Listado de profesores titulares, adjuntos y asociados ordinarios de universidades públicas o privadas reconocidas por la Ley Nro. 24.521, que dicten la carrera de Abogacía, fundamentalmente las emplazadas en la región, con al menos diez (10) años de antigüedad académica.

ARTÍCULO 25º.- Sorteo del jurado. En acto público y en cada concurso que se realice, se procederá al sorteo de quienes integrarán el jurado respectivo, en función de los listados de especialistas obtenidos, en un número de tres (3), garantizando la representación de cada estamento.

Serán causales de recusación y/o excusación de los jurados las mismas que para consejeros. Será también causal de excusación y/o recusación compartir una cátedra académica, de grado o posgrado, o un estudio profesional en cualquier carácter, con alguno de los postulantes.

Si un jurado ejerce la magistratura y/o la función judicial, deberá ser de una jerarquía igual o superior al cargo que se concursa.

Quienes hayan sido designados no podrán volver a serlo hasta tanto finalicen la corrección del concurso respectivo, haciendo entrega del dictamen correspondiente.

Cada integrante del jurado recibirá un estipendio por su función, y por cada concurso en el que participe, teniendo en cuenta la cantidad de postulantes que deba evaluar, que será abonado dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a haber culminado su función. La reglamentación fijará las pautas y escalas del estipendio.

ARTÍCULO 26º.- Desarrollo de la prueba de oposición. La prueba de oposición será idéntica para todos los postulantes y versará sobre temas directamente vinculados a la función que se

pretende cubrir, siendo escrita y anónima. Consistirá en el planteo a los concursantes de uno o más casos para que cada uno de ellos proyecte por escrito una resolución, sentencia, dictamen, requerimiento o recurso, como debería hacerlo estando en el ejercicio del cargo para el que se postula. Los casos podrán ser o no reales. En el supuesto de casos reales, solo se admitirán aquellos que tengan sentencia firme dictada con una antelación de al menos tres (3) años.

Los casos serán elaborados por el jurado, a razón de uno (1) por cada integrante, los que serán entregados al Secretario General antes del examen, en sobre cerrado, sorteándose uno de ellos al momento de realizarse la prueba de oposición.

Se excluirá al aspirante que infrinja la regla respecto al carácter anónimo de la prueba escrita de oposición.

Será objeto de evaluación tanto el desarrollo teórico como práctico realizado por cada concursante.

ARTÍCULO 27º.- Vista a los postulantes. Impugnación. Del resultado de la calificación de los antecedentes y del resultado final de la prueba de oposición, se correrá vista a los postulantes, quienes podrán impugnarlos mediante recurso de aclaratoria o reposición ante el Consejo de la Magistratura y dentro de los tres (3) días hábiles, por errores materiales en la puntuación, por vicios de forma o en el procedimiento, o por arbitrariedad manifiesta. El recurso deberá interponerse por escrito por ante la Mesa de Entrada del Consejo de la Magistratura, de conformidad a las normas de la Ley Nro. 7.060, o de la forma que el procedimiento administrativo lo establezca en el futuro. El Consejo analizará en forma indelegable los cuestionamientos y podrá, previo a resolver, requerir informes a los jurados, al área Jurídica y/o de Concursos del Consejo, dependiendo de su contenido. Producidos esos informes y/o agregados los antecedentes de cada caso, se pondrá a resolver, debiendo expedirse, en definitiva, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, en sesión ordinaria o extraordinaria. La decisión será notificada al correo electrónico constituido a todos los participantes del concurso y publicada en la página web del Consejo de la Magistratura. La decisión será causatoria de estado, mediante resolución fundada, la que será irrecurrible jerárquicamente, considerándose agotada la vía administrativa, no rigiendo los Artículos 60º y siguientes de la Ley Nro. 7.060.

ARTÍCULO 28º.- Arancel. Se establece un arancel del cincuenta por ciento (50%) del valor del Artículo 21º de la presente para la interposición del recurso de reposición previsto en el artículo precedente. Los concursantes deberán acreditar el pago previo del mismo al momento de presentar el recurso. La falta de acreditación del pago del arancel implicará el desistimiento del recurso.

ARTÍCULO 29º.- Entrevista personal. Luego de fijado el puntaje por los antecedentes y por la oposición, el Consejo convocará para la realización de la entrevista personal a seis (6) concursantes por cargo concursado que hubiesen obtenido mayor puntaje en antecedentes y oposición. La entrevista será pública, excepto para el resto de concursantes, quedando registro filmado. Tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de la Constitución nacional y provincial en materia de acciones y procedimientos constitucionales, y control de legalidad supranacional y de derechos humanos.

Serán valorados asimismo sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos.

Los consejeros valorarán especialmente las tareas de cuidado que esgrimieran los postulantes a lo largo de su exposición.

No podrán evaluarse cuestiones que debieron haber sido materia de examen en la etapa anterior, lo que no importará prohibición de efectuar consultas de orden jurídico de carácter general.

Queda prohibido el interrogatorio sobre la eventual adhesión del postulante a un partido político, pedir opiniones acerca de jueces o juezas, u obligarle a prejuzgar.

Los consejeros deliberarán a los fines de acordar un puntaje para cada concursante. En caso de no haber unanimidad respecto al puntaje que mereciesen, la calificación se efectuará promediando las puntuaciones que hubieren realizado todos los integrantes del Consejo. La decisión del Consejo en este punto será irrecurrible.

ARTÍCULO 30º.- Terna. Una vez realizada la entrevista y determinada la puntuación final de cada postulante, el Consejo elevará al Poder Ejecutivo una terna con carácter vinculante para este, integrada por los tres primeros concursantes, indicando el orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido, siempre que como mínimo hubieran alcanzado un puntaje total de sesenta (60) puntos y que, además, hayan participado en las tres etapas previstas en el Artículo 19º. En el caso que no pudiese conformarse la terna, el Consejo elevará la nómina del o de los concursantes que reúnan los requisitos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO 31º.- Lista complementaria. El Consejo podrá tramitar conjuntamente una convocatoria múltiple, de acuerdo a las reglas precedentes, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad. En tal caso, con la terna prevista en el artículo precedente se elevará una lista complementaria a razón de un (1) postulante por cada vacante adicional a cubrir con el objeto de integrar las ternas sucesivas.

ARTÍCULO 32º.- Veda. Quien sea designado en el cargo no podrá presentarse nuevamente a concursos hasta tanto no transcurran dos (2) años de asumido el mismo, excepto cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 33º.- Llamado a concurso. Inmediatamente, y en el plazo máximo de quince (15) días de producida alguna vacante en los cargos enunciados en el Artículo 1º de esta ley, el Superior Tribunal de Justicia y los ministerios públicos lo comunicarán al Poder Ejecutivo y al Consejo a los fines de cumplimentar el trámite previsto en la presente.

Para el caso de las vacantes existentes, el Superior Tribunal de Justicia y los ministerios públicos deberán informarlas en el plazo de quince (15) días, a contar desde la entrada en vigor la presente ley.

El Presidente del Consejo deberá convocar a concurso para la cobertura de la vacante en el plazo máximo de treinta (30) días, computable desde que fuera notificado por el Superior Tribunal de Justicia y los ministerios públicos de la vacante producida.

ARTÍCULO 34º.- Concursos anticipados. Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, el Consejo podrá proceder a la convocatoria a concursos con anterioridad a la producción de vacantes, orientados por fuero, instancias judiciales y cantidad de cargos. Entre quienes aprueben el concurso previo se confeccionará una nómina cuya vigencia será de cuatro (4) años. Dentro de dicho plazo, en función de las vacantes que se produzcan, el Consejo elaborará las ternas que deberán cubrirse con los postulantes incluidos en la nómina, por riguroso orden de mérito. Los postulantes deberán indicar al inscribirse la o las sedes jurisdiccionales en las que desean concursar.

ARTÍCULO 35º.- Reglamentación. El Consejo de la Magistratura se encuentra facultado para dictar el reglamento administrativo de su funcionamiento en el marco de esta ley. Asimismo, reglamentará los concursos anticipados.

ARTÍCULO 36º.- Invitación a los municipios. Los municipios podrán solicitar la intervención del Consejo de la Magistratura para la selección de jueces de paz. En tal caso se aplicará el procedimiento de designación de la presente ley.

TÍTULO IV

RECURSOS, PERSONAL Y ESCUELA JUDICIAL

ARTÍCULO 37º.- Recursos. El Poder Ejecutivo provincial dotará al Consejo de la Magistratura de los recursos económicos e instrumentales necesarios para lograr su cometido. La administración y disposición de los recursos asignados estará a cargo del propio Consejo, para lo cual se constituirá una oficina contable que asistirá al organismo en los aspectos presupuestarios, contables y financieros de su funcionamiento y a cuyo cargo se desempeñará una persona con título de contador/a público nacional.

ARTÍCULO 38º.- Fondo. Créase el Fondo de Financiamiento del Consejo de la Magistratura, destinado a cubrir los gastos operativos, de inversión, de capacitación y de productividad del personal, que se generen como consecuencia de la actividad propia del órgano. El referido fondo se integrará con:

- 1) Recursos presupuestarios asignados;
- 2) Recursos generados a partir de los aranceles establecidos en la presente ley;
- 3) Recursos generados por capacitaciones dictadas por la Escuela Judicial;
- 4) Donaciones, legados o aportes que surjan de convenios con instituciones locales o internacionales;
- 5) Otros que eventualmente se asignen por disposición legal o reglamentaria por el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 39º.- Capacitación judicial. Creación. Reglamentación. Créase la Escuela Judicial, como espacio de formación y capacitación, que funcionará en el ámbito propio del Consejo de la Magistratura y a través de universidades, colegios profesionales, escuelas judiciales e institutos de formación, creados o que se creen, y que sean debidamente reconocidos por el Consejo de la Magistratura.

El Consejo de la Magistratura establecerá mediante reglamentación, la currícula básica y carga horaria que deberán acreditar los cursos y capacitaciones que dicten otros espacios formativos, así como el puntaje a reconocer a los mismos y a los que se realicen en su propio ámbito.

Asimismo, establecerá los aranceles de los cursos y capacitaciones que dicte.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 40º.- Deróguense la Ley Nro. 11.003 y el Decreto Nro. 3.470 MGJ.

ARTÍCULO 41º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, y será de aplicación a los concursos abiertos y no finalizados, a los concursos convocados y a convocarse, sin distinción. En los concursos ya convocados, el Consejo de la Magistratura deberá:

- a) Notificar a los postulantes inscriptos a los correos electrónicos constituidos;
- b) Reabrir, por el término de quince (15) días hábiles las inscripciones de los concursos en los que todavía no se hubiera realizado la prueba de oposición, aplicándole las normas del Reglamento General del Consejo de la Magistratura;
- c) Permitir la incorporación de nuevos antecedentes por parte de los postulantes que ya se encontraban inscriptos;
- d) Una vez aprobado el listado de inscriptos y re inscriptos, el Consejo de la Magistratura deberá notificar al jurado técnico a fin de que cada uno se expida en relación a si existen causales de excusación que justifiquen su apartamiento.

ARTÍCULO 42º.- Suspéndanse los plazos del tercer párrafo del Artículo 33º de la presente ley por el plazo de dos (2) años, a partir de su entrada en vigencia, el cual podrá prorrogarse por el Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo de la Magistratura sobre la situación del organismo y que justifique la prórroga.

ARTÍCULO 43º.- El Poder Ejecutivo provincial, a propuesta fundada del Consejo de la Magistratura, podrá implementar el sistema de banco de casos para el desarrollo de la prueba de oposición del Artículo 26º de la presente. La reglamentación respectiva, será proyectada por el Consejo de la Magistratura y elevada al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación. La implementación del sistema, deberá garantizar un mínimo de cien (100) de cincuenta (50) casos por materia específica.

ARTÍCULO 44º.- En la conformación del estamento correspondiente a las carreras de abogacía de universidades públicas, el mismo será integrado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, hasta tanto existan en esta provincia carreras de abogacía de universidades públicas nacionales con asiento en la provincia, en cuya oportunidad el cargo será asignado conforme el mecanismo de rotación que se establezca.

ARTÍCULO 45º.- La nueva conformación prevista en el Artículo 2º comenzará a aplicarse a partir del vencimiento de los mandatos vigentes al momento de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 46º.- Disposición transitoria. En cuanto al Artículo 34º, el mismo será de aplicación una vez finalizados los concursos que se encuentren abierto y/o en trámite al momento de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 47º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de abril de 2025.

LENA – GALLAY – LÓPEZ – ROGEL – ROMERO – STREITENBERGER
– TABORDA – VÁZQUEZ – SARUBI – PÉREZ.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: hoy vamos a tratar un proyecto de ley que no es de una ley más, sino que es una reforma sustantiva que regula el funcionamiento del Consejo de la

Magistratura de la Provincia de Entre Ríos. Lo hacemos con la convicción de que mejorar la calidad institucional no es una consigna de ocasión, sino que es una responsabilidad política y esta responsabilidad política es permanente.

Este nuevo texto legal, que es el resultado del trabajo del Poder Ejecutivo, del trabajo de múltiples actores de la vida jurídica y política de nuestra provincia y de todos los diputados de los bloques que integran esta Cámara, es una reforma que corrige, que profundiza y que actualiza un régimen que ya mostraba signos de agotamiento.

Entre los puntos más salientes de esta reforma quiero mencionar la eliminación del recurso jerárquico directo, que es uno de los cambios más relevantes. Este recurso es un resabio del verticalismo incomprensible con la autonomía institucional que debe tener el Consejo de la Magistratura. A partir de ahora las decisiones del Consejo se transforman en causatorias de estado inapelables por vía jerárquica, que fortalecen la autonomía y el profesionalismo. Es una señal política clara de que la selección de jueces no será una cuestión de despacho político, sino de mérito y de transparencia.

La disminución del banco de casos. La reforma establece la posibilidad de implementar un banco de casos que lo reduce a un mínimo que es razonable: se pasa de exigir 100 a 50 casos por materia, que en la práctica lo hace más viable y esto no significa que se vaya a perder eficiencia; no resigna la profundidad del examen, sino que sólo trata de hacerlo más eficiente; no baja la vara, pero sí lo hace más operativo.

Otro de los puntos salientes tiene que ver con los concursos anticipados, que es otro cambio político o institucional profundo. La incorporación de estos concursos anticipados es una herramienta estratégica para la planificación de un sistema judicial; permite al Consejo de la Magistratura anticiparse a las vacantes y tener nóminas ya preparadas. ¿Qué significa esto? Que no vamos a tener más juzgados vacíos por varios meses, ni designaciones urgentes sin ningún tipo de evaluación. Aquí gana el acceso a la Justicia y también gana el ciudadano.

Otro de los cambios importantes es la creación de la Escuela Judicial bajo la órbita del propio Consejo, que es un paso importante y revolucionario para la profesionalización y la formación continua. Ya no se trata de evaluar conocimientos previos, sino también que el Estado asuma un rol activo en capacitar a quienes van a administrar justicia y también tiene una función de igualar a postulantes a los cargos de jueces, fiscales o defensores, a aquellos abogados que provienen de la actividad privada, con aquellos que ya están ejerciendo la función judicial.

Este proyecto de ley nos otorga más representatividad, más control y más legitimidad. Es una reforma que ratifica y mejora todos los principios, amplía la participación de la sociedad civil, consolida la representación federal y establece reglas claras de transparencia y publicidad digital de todos los actos del Consejo. Es una respuesta institucional a una demanda social de participación y de control democrático. Por eso decimos que esta ley no es solo un texto jurídico, sino que es una decisión política. Es el Estado diciéndole a la ciudadanía: queremos una Justicia mejor, queremos una Justicia más preparada, queremos una Justicia más transparente y más eficiente; queremos cortar con lógicas que son a veces corporativas, evitar favoritismos y garantizar que cada juez, jueza, fiscal y defensor lleguen por sus méritos y no por la cercanía del poder.

Por eso es que acompañamos y pedimos que acompañen este proyecto de reforma, porque no hay democracia fuerte sin una Justicia legítima y no hay Justicia legítima sino hay instituciones que la sustenten, y nosotros creemos que conformamos una Provincia con instituciones fuertes y una Justicia que debe estar cercana a la gente. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente, diputadas, diputados: voy a coincidir con lo que decía recién la diputada Lena, la miembro informante, respecto de la relevancia, de lo vital que es el Consejo de la Magistratura, porque en definitiva se encarga del proceso de selección de los magistrados y funcionarios judiciales que luego toman decisiones que impactan en la vida cotidiana de las personas.

Como toda institución es hija de un proceso, es hija de una historia y también es hija de decisiones y definiciones políticas. Y en este sentido quiero hacer un poco de historia acerca de la institución del Consejo de Magistratura, porque al espacio político del que formamos parte

los diputados y las diputadas de nuestro bloque muchas veces se intenta ponernos en el lugar de responsables de todos los males, de retrocesos, de retrógrados, cuando en la Provincia de Entre Ríos, más allá de los errores que debemos asumir, hemos sido artífices de numerosas transformaciones y avances.

Como todos saben antes de la reforma constitucional y antes de que aparezca la figura del Consejo de la Magistratura, la Constitución de 1933 preveía una forma de selección donde el gobernador discrecionalmente elegía un candidato, con determinados requisitos formales, que luego elevaba al Senado de la Provincia. En 1995, a pocos días de asumir el doctor Jorge Busti, oyendo las demandas y los reclamos de mejorar y transparentar el proceso de selección de jueces, decide enviar un proyecto de ley creando el Consejo de la Magistratura, proyecto que, aproximadamente un año y medio después, queda trunco en la Cámara de Senadores, con mayoría en ese momento opositora al partido de gobierno. Ante esta situación, el Gobernador decide firmar un decreto donde establece ciertas pautas y parámetros; y algo que me parece muy importante destacar: lo que hace es definir, en el marco de ese decreto –antes en ese proyecto de ley que manda a la Legislatura– es una autolimitación, porque hasta ahí él tenía facultades para definir por la persona que le pareciera que reuniera esos requisitos; él se autolimita y durante ese período se designan únicamente dos jueces de la Provincia.

Tiempo después hay un fuerte retroceso, y el gobernador de ese entonces, el doctor Montiel, designa discrecionalmente una infinidad de jueces, desconociendo ese clamor social, hasta hubo marchas pidiendo que se mejoraran los procesos de transparencia y de selección de los jueces. A pocos días de asumir el doctor Busti en el 2003 decide crear por decreto el Consejo de la Magistratura. Aquí me voy a permitir leer algo que me parece que es esencial, porque tiene que ver con un acto que, de alguna manera, termina siendo fundacional de lo que vino después, porque lo que establece es “una instancia previa de valoración de los antecedentes y calidades profesionales de los aspirantes para dar una respuesta a la sociedad entrerriana que clama por una Justicia –como decía recién la diputada Lena– altamente capacitada e independiente para resolver los complejos conflictos sociales que se presentan en la actualidad”; contextualicemos que estamos hablando del año 2003.

La consolidación institucional del Consejo de la Magistratura llega en el 2008 de la mano de la reforma de la Constitución, que marca un hito porque este instituto se constitucionaliza, se incorpora a la Constitución por una Convención que tuvo la virtud –acá lo podrá decir el exconvencional Rogel– de sacar la mayor parte del articulado de esa reforma de vanguardia con altos niveles de consenso. Antes de llegar hasta aquí, estuve con la exconvencional Sigrid Kunath, quien me recordaba algo que también me parece valioso en esto de –como decía también la diputada Lena– tener una democracia fuerte con instituciones fuertes en la Provincia de Entre Ríos y con una Constitución que rige lo que luego, desde las leyes, sancionamos en esta Legislatura. En la Convención Constituyente hubo 19 proyectos sobre el Consejo de la Magistratura, de los cuales 14 fueron presentados por convencionales de los distintos bloques que conformaron la Convención y 5 fueron iniciativas ciudadanas, porque la Convención Constituyente de 2008 también tuvo la virtud de tener una comisión que atendía las iniciativas ciudadanas, que se trataban con el mismo rango que se trataban los proyectos de los convencionales constituyentes. Entonces, el hito más grande que tiene el fortalecimiento del Consejo de la Magistratura es esa reforma de la Constitución, también promovida por el espacio político del que formo parte, con la participación de los partidos y de los espacios políticos que en aquel momento participaron en aquella reforma que considero fue histórica y nos permitió tener una Constitución de vanguardia.

A 30 años de aquella acción inicial –estoy hablando de la decisión que tomó el doctor Jorge Busti a poco de asumir en el año 1995–, hoy estamos debatiendo la modificación del Consejo de la Magistratura, que como bloque hemos acompañado en el ámbito de las comisiones y que venimos a acompañar hoy en el tratamiento en el recinto, adelantando lo que ya les dije a mis pares, en el marco de la Comisión de Labor Parlamentaria, que vamos a acompañar en general la modificación, con algunas disidencias en particular, que sostuvimos tanto en las reuniones de comisión como también las vamos a sostener hoy en el recinto, en esta convicción –vuelvo a señalar aquí– de que necesitamos instituciones fuertes para tener una democracia fuerte.

En el mensaje de elevación del proyecto el Poder Ejecutivo marca –como se dijo también aquí y se dijo en las primeras reuniones de comisión donde tratamos este expediente– la necesidad de ser más expeditivo en la posibilidad de concursar, ya que había cerca de 88

cargos vacantes que no podían materializarse, porque –como decía la diputada Lena– esta figura novedosa que se había incorporado en la anterior modificación de la Ley del Consejo a la Magistratura, que es el banco de casos, inspirada en un buen espíritu, pero en la práctica lo que hacía era limitar la posibilidad de cobertura de las vacantes. Esto era lo que señalaba básicamente el mensaje de elevación del Gobernador, pero al leer el articulado nos encontramos con una reforma que no solamente pretendía agilizar, sino que también tenía otras aristas. Entonces dijimos que si la premura era hacer más ágil la posibilidad de cubrir esos cargos, quizás con la modificación de dos o tres artículos bastaba para dar respuesta a eso. Imagínense que hace 5 meses que está el proyecto en debate, otros tantos para que debata el Senado, si lo que se necesitaba era mayor celeridad para cubrir esas vacantes, trabajábamos en esos artículos, los aprobamos y después nos dábamos un debate, como el que se dio en la reforma constitucional y en muchos otros temas, respecto a una reforma integral.

El proyecto lleva más de 5 meses de debate en comisión, se escucharon numerosas voces, instituciones, representantes del Consejo de la Magistratura; desde la oposición hicimos varias apreciaciones y observaciones, que muchas veces en las reuniones siguientes nos encontrábamos con que no eran tenidas en cuenta, las explicaciones se dieron allí, no voy a traerlas nuevamente a este recinto; siempre el ánimo fue sumar, fue dar nuestras posiciones y fue escuchar no solamente lo que nosotros teníamos para decir, sino lo que las instituciones y las personas que vinieron aquí a dar su opinión nos manifestaron. Y digo esto porque muchas de las instituciones y las personas que aquí vinieron a darnos su posición, que muchas veces fue contraria al proyecto de modificación que se presentó, forman parte e integran el Consejo de la Magistratura y no fueron consultadas para presentar este proyecto.

Y hay algo que también me gustaría decir aquí: si uno mira el proyecto original y uno mira el dictamen que hoy estamos por aprobar, vamos a encontrar que es prácticamente igual al proyecto que se presentó. Quizás algunas modificaciones se tomaron, pero fueron las modificaciones –si se quiere– más secundarias, no las más grandes, que son los artículos que nosotros vamos a votar en contra, por considerar que no están dadas las condiciones para que los acompañemos.

Me voy a centrar particularmente en el Artículo 2º, que la diputada preopinante obvió, pero el proyecto de reforma integral del Consejo de la Magistratura que mandó el Poder Ejecutivo cambia la integración del Consejo de la Magistratura. Y aquí yo me quiero hacer una pregunta, que la hicimos oportunamente en el momento del debate: ¿por qué razón en esta conformación se saca a la Universidad Nacional de Entre Ríos y se deja a la Uader? Nunca hubo una respuesta o razones objetivas que fundamentaran por qué una universidad sí y por qué la otra no, ¿por qué la Uader sí y la Universidad Nacional de Entre Ríos no? Y la verdad que eso hace ruido, al menos a nuestro bloque le hace ruido. De hecho, todos los diputados y las diputadas contamos en nuestras manos con un dictamen que tuvo el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Entre Ríos, donde nos hacen saber o manifestar su preocupación, porque de repente los sacan de la integración del Consejo de la Magistratura sin razones objetivas. Nosotros con el Artículo 2º, Inciso D), no estamos de acuerdo, y no porque creamos que hay una universidad más importante que otra, sino porque no entendemos las razones para sacar a una y dejar a la otra.

En el Inciso F) de ese mismo artículo dijimos que nos parece importante, porque también así lo marca la Constitución de la Provincia –Constitución de la que hablé hace unos instantes y aquí tenemos un exconvencional constituyente–, dijimos que nos parece importante que las organizaciones, las instituciones que participan del Consejo de la Magistratura tengan como objetivo principal la defensa de los derechos humanos y de la democracia. Ahí habíamos acordado un texto que luego volvió para atrás y lo deja como un tema difuso o hasta secundario. Nosotros consideramos que esa palabra fundamental, primordial, tiene que estar porque habla de las organizaciones e instituciones que van a estar representando en el Consejo de la Magistratura a la sociedad civil, que luego va a formar parte del proceso de selección de magistrados y funcionarios judiciales que impactan luego en la vida cotidiana de la gente.

En el Inciso D), dentro de lo que es la integración del Consejo, en otro de los temas que disentimos es que nos explican las razones por las cuales buscan cambiar la forma de elección del estamento de los trabajadores judiciales y consideramos que en este inciso se viola, de alguna manera, la autonomía en que cada estamento elige a sus representantes.

Esto respecto de la integración del Consejo. Entonces, quiero adelantar nuestra posición: nosotros no vamos a acompañar el Artículo 2º de la modificación de la Ley del Consejo de la Magistratura.

Me voy a referir también al Artículo 5º, a la reelección de los integrantes del Consejo de la Magistratura. Aquí la Constitución es clara. En ese momento el diputado de La Libertad Avanza había hecho una propuesta de redacción que justamente estaba atada a lo que nos manda la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; eso fue acordado, luego se volvió para atrás. Me voy a permitir leer lo que dice el Artículo 181 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos –no lo que dice Laura Stratta–, porque si somos institucionalistas hay que serlo, respecto de los consejeros: “Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos por una sola vez”. Insisto: no lo dice Laura Stratta, lo dice la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. Por esa razón, lo esgrimimos oportunamente, lo volvemos a decir ahora, sin ánimo de chicanas, sino respetando lo que dijimos y la Constitución de la Provincia: no vamos a acompañar el Artículo 5º con esta redacción.

Los concursos anticipados del Artículo 34º tampoco. Como lo dijimos en las reuniones de comisión, creemos que si desde que asumió este nuevo Consejo a la Magistratura no han convocado concursos, pensar en concursos anticipados nos parece que no tiene demasiado sentido. Tampoco quisiera traer nuevamente lo que ya todos conocen, porque no quiero polemizar, lo que dijeron desde la Asociación de Magistrados acerca de lo que puede ocurrir con esta figura de los concursos anticipados, en lo que nosotros coincidimos y quizás en algún momento algunos de mis compañeros de bloque quieran agregar algo.

Tampoco vamos a acompañar el Artículo 41º. Aquí tuvimos un debate con el Presidente de la Comisión de Legislación General sobre la aplicación retroactiva de esta reforma. En realidad, nosotros no es que entremos en debate de si la Legislatura puede o no sancionar leyes de manera retroactiva, que es un debate bastante más profundo. Lo que nosotros decimos es: si queremos transparentar, si queremos agilizar, si queremos cubrir los cargos que están vacantes, ¿por qué sancionamos un artículo de estas características, que puede dar lugar a numerosas presentaciones? Porque lo que está provocando es que los postulantes a los concursos que ya están convocados, al cambiar las reglas de juego lógicamente puedan presentarse. Entonces, ¿qué sentido tiene sancionar estos artículos que lo que van a producir son demoras? La verdad nos hace el mismo ruido que cuando sacaron a la UNER, el mismo ruido en los concursos anticipados y esto de la conformación. Vuelvo a decir: la discusión no es si la Legislatura puede o no sancionar leyes de aplicación retroactiva, sino qué efectos puede tener regular retroactivamente aspectos de los concursos que lleven a su paralización. Nosotros queremos un Consejo de la Magistratura fuerte, pero también que cubra los cargos vacantes, que en el mensaje de elevación del proyecto que envió el Poder Ejecutivo da como una prioridad.

En el mismo sentido no vamos a acompañar el Artículo 42º. Ahí también hace ruido con algunos artículos anteriores; hay una cuestión del articulado que dice una cosa en un artículo y después se desdice en otro más adelante. No vamos a acompañar el Artículo 42º tampoco.

Señor Presidente: nosotros estamos a favor de mejorar los procesos de transparencia, estamos a favor de tener instituciones sólidas y fuertes, estamos a favor del debate legislativo, entendemos que hay un Poder Ejecutivo que es el que define los lineamientos que tiene la Provincia; pero también queremos respeto por lo que el Poder Legislativo tiene para decir, así lo dijimos oportunamente, no lo voy a traer de nuevo aquí. Me imagino que así como logramos tener esa reforma de vanguardia, como logramos incorporar el instituto del Consejo de la Magistratura en la reforma constitucional del 2008, que salió por consenso, con 19 proyectos que fueron armonizados; con ese mismo espíritu vamos a seguir trabajando, señor Presidente, para construir una Provincia fuerte, una Provincia que escucha, una Provincia que debate y una Provincia que construye, desde cada lugar, instituciones sólidas y fuertes, no para vanagloriarnos, sino para que le hagan bien a la ciudadanía. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: desde el Bloque La Libertad Avanza vamos a acompañar el proyecto en general y después, algunos artículos de algunos títulos, a los que vamos a referirnos cuando llegue el momento, no vamos a acompañarlos en particular.

Como lo expresó la diputada preopinante –no me quiero extender, creo que fue muy clara–, se trabajó arduamente en todas las comisiones. Muchas cosas que hemos propuesto los diferentes bloques fueron tenidas en cuenta, otras no. Hablamos de instituciones fuertes, de una sociedad, de una Justicia buena; la verdad que nosotros abogamos y trabajamos para ello.

Quiero agregar, señor Presidente –creo que lo expresó la diputada Lena– que cuando hablamos del Estado a nivel nacional o provincial, el Estado jurídicamente organizado, pero eso no es la patria, la patria es otra cosa. Me refiero al 25 de Mayo, que justo por una cuestión me tuve que ausentar dos segundos de mi banca. Justamente yo creo que estamos para eso, el Estado está para eso, para hacer las normas que beneficien a los ciudadanos; para eso trabajamos, no para el Ejecutivo provincial, no para el Ejecutivo nacional. Así que estoy totalmente de acuerdo en ese sentido.

Fue enriquecedor este trabajo en comisión donde se escucharon todos los aportes; con idas y vueltas, realmente creo que habíamos hecho un dictamen muy bueno trabajando artículo por artículo, después eso tuvo un retroceso; pero escuchando algunas declaraciones donde se hacen tantas mezclas de cuestiones, sobre todo en los homenajes, cuando en Labor Parlamentaria –y yo estoy mezclando esto ahora– decimos que los homenajes son homenajes y no es postura ideológica, la verdad que me parece que estamos mirando para otro lado y no a la ciudadanía.

Señor Presidente: se ha trabajado arduamente; toda ley es mejorable, es perfectible, vamos a acompañar prácticamente todos los artículos; hay algunos que los habíamos analizado con mi equipo de trabajo, pero escuchando determinadas cosas uno a veces se ve en la obligación de tomar postura en el momento de decidir sobre el expediente que estamos trabajando. Nada más, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, señores diputados y señoras diputadas: me parece enriquecedor el debate. Quiero puntualizar algunas cosas que se han dicho acá y creo que la diputada Lena va a responder a algunas apreciaciones que se han hecho. Creo que hay que hacer hincapié en que todo comienza con la reforma constitucional –lo dijo la diputada Stratta–; ahí comienza el devenir de las cosas. Y como dije en el turno de los homenajes, hay que hacer un proceso no de acumulación, sino de progresión.

Creo que esta modificación, desde aquel momento en que se creó el Consejo de la Magistratura, como dije yo, señor Presidente, es un paso. Hay algunos que gobiernan y otros que son oposición, pero es un paso creciente y cada paso lo da quien gobierna. Hay unos que lo critican, que no les gusta porque son oposición; pero que el Consejo de la Magistratura se haya modificado –lo dijo la misma diputada Stratta– es un paso adelante.

Creo que hay algunas imprecisiones –lo va responder la diputada Lena–; pero sinceramente de aquel viejo Consejo de la Magistratura yo hablé con mi amiga la actual intendenta Rosario Romero –que con ella mantengo un diálogo–, ella estaba consciente de que se iba a modificar el Consejo de la Magistratura, y cada uno lo modifica según su leal parecer y entender, ¿no?; pero no creo que sea un retroceso en nada; al contrario, creo que cada uno va evolucionando en lo que cree que es lo mejor.

El debate que se ha hecho creo que es enriquecedor. Creo que el Consejo de la Magistratura merece su modificación, ojalá el gobierno que venga crea que es mejor que lo que estamos haciendo nosotros; pero sinceramente, señor Presidente, miremos las cosas por el mejor camino.

No sé si la diputada Lena va a contestar algo; creo que sí porque fue puntualizando las cosas que ha dicho la diputada Stratta, sobre todo respecto a la incorporación de algunas universidades, que no queda claro, si no hay un parecer, pero no está redactado como se ha dicho acá.

Sinceramente, señor Presidente, señores diputados, creo que es un avance muy explícito para el mejor funcionamiento del Consejo de la Magistratura, desde aquella reforma del 2008 hasta ahora, como corresponde, se propicia una mejor reforma. No voy a hablar más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Salinas.

SRA. SALINAS – Señor Presidente: desde nuestro lugar acompaño las palabras del diputado Roque Fleitas, nuestros equipos han trabajado muchísimo para aportar; pero después, llegado el momento, nos dijeron que no habían sido aceptadas nuestras sugerencias. Nuestros equipos trabajaron mucho, tenemos equipos de asesores que están muy a la altura de las circunstancias, por lo tanto pueden brindar asesoramiento; quizás nosotros no tengamos la experiencia suficiente, pero sí nuestros asesores.

Desde este lugar pedimos que se respete un poco eso, porque la verdad que el trabajo en comisión es muy bueno, es muy lindo, aprendemos muchísimo; pero también nos lleva mucho tiempo, yo tengo una asesora que tiene que viajar para acompañarme y poder trabajar juntos.

Apoyando al Gobierno de la Provincia, creyendo y teniendo mucha esperanza que sea lo mejor para todos, voy a apoyar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: creo que no vale la pena rebatir o contestar algunas cuestiones, porque fueron ampliamente habladas y conversadas en las reuniones de comisión; pero sí quiero, antes de la votación, hacer dos modificaciones que tienen que ver con errores de tipeo en el proyecto.

Una tiene que ver con el Artículo 2º, Inciso D), en el punto 3, donde dice: “Un (1) profesor perteneciente al plantel docente de la carrera...” y ahí hay un error de tipeo, debe decir: “de abogacía de universidades públicas de la región”.

Y el otro es el Artículo 43º, en el que también hay un error de tipeo; leo textualmente, dice: “El Poder Ejecutivo provincial, a propuesta fundada del Consejo de la Magistratura, podrá implementar el sistema de banco de casos para el desarrollo de la prueba de oposición del Artículo 26º de la presente. La reglamentación respectiva, será proyectada por el Consejo de la Magistratura y elevada al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación. La implementación del sistema, deberá garantizar un mínimo de cincuenta (50) casos por materia específica”.

SR. PRESIDENTE (Hein) – ¿Algo más, diputada?

SRA. LENA – No, gracias.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 11

LEY Nro. 11.003. DEROGACIÓN. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. INSTITUCIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.861)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, vamos a intentar hacer la votación mediante voto electrónico; si no funciona, volveremos nuevamente a votar a mano alzada.

Se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, a través del sistema de voto electrónico implementado en sus pantallas. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que la votación ha resultado de la siguiente manera: 31 votos afirmativos y 0 votos negativos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se hará a mano alzada. De acuerdo al Artículo 109º del Reglamento, la Presidencia propone que la votación en particular se haga por título.

Se vota el Título I, que comprende el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobado.

En consideración el Título II, que comprende el Artículo 2º al Artículo 11º inclusive.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: porque se vota por título, como acordamos en Labor Parlamentaria, quiero especificar que en el marco del Título II que se va a votar ahora, nosotros no votamos, no acompañamos, rechazamos el Artículo 2º y el Artículo 5º.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Diputada, se toma nota por Secretaría.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: solicito que se vote con las modificaciones que se hicieron desde la banca.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con las correcciones de los errores de tipeo indicados por la diputada Lena y las observaciones de la diputada Stratta, se va a votar el Título II, que abarca desde el Artículo 2º al Artículo 11º inclusive. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobado.

En consideración el Título III, que comprende desde el Artículo 12º al Artículo 36º inclusive.

Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: para que quede constancia que no acompañamos el Artículo 22º – Evaluación de antecedentes. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: quiero dejar constancia de lo que dije hoy en mi alocución, en el sentido que no acompañamos el Artículo 34º.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con las observaciones del diputado Fleitas y de la diputada Stratta, se va a votar el Título III, que comprende desde el Artículo 12º al Artículo 36º inclusive. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Título IV, que comprende los Artículos 37º al 39º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración el Título V.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: solicito que el Artículo 43º se vote con la corrección del error de tipeo que indiqué anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Zoff.

SRA. ZOFF – Señor Presidente: puntualmente quiero informar –ya lo hizo la diputada Stratta– que no vamos a acompañar el Artículo 41º, el Artículo 42º y el Artículo 44º.

En este sentido quiero realizar unas breves consideraciones, porque si bien ya manifestó la diputada Stratta que no acompañamos el Artículo 2º, el Artículo 44º está

íntimamente relacionado con el Artículo 2º y tiene que ver con la concepción que tenemos respecto a la participación de las universidades.

Este punto –ya lo dijo la diputada Stratta– realmente marca un retroceso en la participación de nuestra Universidad Nacional de Entre Ríos. Un retroceso que de manera arbitraria excluye a nuestra universidad, una universidad que tiene más de 50 años, que tiene una trayectoria reconocida y con docentes sumamente prestigiosos. En este sentido, en el mensaje de elevación del proyecto el Poder Ejecutivo hace mención a que uno de los objetivos es jerarquizar la profesionalidad, calidad técnica y especialización en relación a la ciencia jurídica con la participación de universidades de la región. Parecería que esta jerarquización se produce quitando, quizás, a la Universidad de Entre Ríos, ¿no? Y de esta manera se elimina la UNER además bajo un argumento que no tiene ni sustento constitucional, ni sustento legal, ni contemplan los argumentos esgrimidos en la declaración que aprobara el Consejo Superior de la universidad y que nos hiciera llegar a todos los legisladores, como tampoco fue fundamentado debidamente por los mismos diputados.

Nuestra Constitución solamente menciona que este estamento académico científico debe estar integrado por miembros de reconocida trayectoria. No dice ni que deba tratarse de universidades que dicten la carrera de abogacía, ni siquiera habla de que deban ser abogados. Entonces, la pregunta es: ¿por qué ponemos esta condición, cuando tenemos una universidad que ya forma parte activa del Consejo, que conoce nuestra idiosincrasia, que tiene cátedras en todo el territorio de nuestra provincia, que conoce nuestra historia? Realmente no encontramos cuál es la justificación para esta exclusión. Y se quita la UNER porque se incorpora también el concepto de región, que puede resultar un poco ambiguo; pero luego, en este Artículo 44º que estamos por votar, establece que hasta tanto haya una carrera de abogacía se va a incorporar a la Universidad Nacional del Litoral.

Lamentablemente, señor Presidente, creo que lo más grave no es solamente la exclusión de la UNER, lo más grave no es solamente que se incorporen estos concursos anticipados que –como ya hemos dicho– pueden dar lugar a una especie de control de oferta, o que se aplique esta ley, en su caso, a los concursos ya abiertos y esto pueda tener demoras y pueda complejizar los concursos que ya están abiertos; creo que lo más importante a destacar –y es sobre lo que tenemos que recapacitar– es sobre la manera en que se llevó a cabo el proceso para llegar al dictamen que hoy estamos aprobando. Porque aquí ya no se trata de si se consideró determinado aporte o si una institución hizo una propuesta y no se tomó en cuenta; creo que aquí lo que se desconocieron fueron los consensos que se habían alcanzado y ese me parece que es un punto sobre el cual tenemos que reflexionar.

Además hay una contradicción importante, porque cuando este proyecto ingresa hace mención justamente a la urgencia que se tiene porque se cuenta con casi 100 vacantes que deben ser cubiertas, entonces no hay duda de que la urgencia es tal. Tenemos casi 100 vacantes judiciales que deben cubrirse, no se han realizado concursos desde que asumió este gobierno, entonces resulta difícil explicar por qué tantas idas y vueltas en el trabajo en comisión, sobre todo sin tener ningún tipo de certeza o rumbo claro de por qué este proceso se dio así.

Permítanme hacer un breve repaso de cómo se dio el trabajo en comisión. Este proyecto ingresó el 6 de diciembre y a pesar de ser tan urgente –que, insisto, no hay dudas de que lo es– recién se comienza a tratar el 5 de febrero. Allí tuvimos la primera reunión, participa el Poder Ejecutivo, continuamos recibiendo a instituciones, no solamente en comisiones sino también presentando sus aportes por escrito; comenzamos así un proceso de generar consensos y así llegamos hasta el 12 de marzo, momento en el cual había modificaciones importantes que se habían tomado y finalmente terminamos esta reunión con la posibilidad de plantear un dictamen en el cual había –insisto– muchos acuerdos. Llegamos a la reunión del 8 de abril, en la cual se iban a hacer los últimos ajustes para firmar el dictamen, y en esa reunión nos informan que, por disposición del Poder Ejecutivo, estos consensos que se habían alcanzado se dejaban sin efecto, de alguna manera. Es así que en ese momento se emite un dictamen que solamente es firmado por el oficialismo. Es decir que todo el esfuerzo que se venía haciendo de diálogo, de estudios, de análisis, de generar consensos, de aportes técnicos, de aportes políticos, queda anulado de un plumazo.

El oficialismo –como decía– decide avanzar, ingresa este dictamen en la sesión del 24 de abril –es decir, hace ya casi un mes de esto–, fecha en la que pensamos que esto iba a ser aprobado, y nuevamente este dictamen que –insisto– había sido firmado solo por el oficialismo,

vuelve a comisión para que pasen 20 días más y se vuelve a modificar. Y acá quiero traer un ejemplo, porque en esta nueva modificación, este Artículo 2º Inciso D) vuelve a la redacción original, es decir a la redacción del 6 de diciembre de 2024. Entonces realmente cuesta entender por qué esta manera de trabajar. ¿No hay acuerdo en que esto es urgente, que necesitamos trabajar y tener lo antes posible un dictamen de esta comisión? Hace casi un mes, además, que ingresó al recinto y volvió para tomar el proyecto casi en su forma original.

La realidad es que transcurrieron casi 5 meses –como decía–, entre idas y vueltas, para volver a una redacción original, y realidad es que, mientras tanto, los concursos siguen detenidos, las vacantes siguen sin designarse, y la pregunta es: ¿quién se hace cargo de esta demora? ¿cómo le explicamos a la ciudadanía estas idas y vueltas? Porque si el objetivo era resolver con premura esta situación tan crítica –coincidimos que es así–, el manejo tanto político como legislativo que se le dio a este proyecto hizo todo lo contrario: lo único que hizo fue demorar y entorpecer el proceso.

Por eso quiero que quede claro que nosotros no estamos solamente para marcar presencia; estamos para aportar, estamos para debatir, queremos realizar leyes superadoras. Así lo hemos demostrado en cada una de nuestras intervenciones; pero realmente es muy difícil si cuando acordamos algo esto después es desconocido por el oficialismo, si realizamos una construcción colectiva que luego se reemplaza por determinadas órdenes verticales o si el texto que habíamos acordado, luego excluye a nuestras instituciones, que tienen arraigo y que tienen vocación de servicio en nuestra Provincia.

Insisto: queremos leyes que respondan a las necesidades de los entrerrianos y aquí estamos para cuidar la calidad de las leyes y para cuidar nuestras instituciones. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: voy a hacer algunas pequeñas aclaraciones de algunos temas. Respecto de que se excluyó a la Universidad Nacional de Entre Ríos, el artículo es claro: hasta tanto no tenga la Universidad Nacional de Entre Ríos –como una universidad pública, nacional– la carrera de abogacía, se toma la conformación del estamento con la Universidad Nacional del Litoral; pero no es que se deja de lado a la Universidad Nacional de Entre Ríos, solamente que no tiene carrera de abogacía.

Cuando hablamos de otras universidades, la mayoría tienen muy pocas carreras o muy pocas materias con docentes que estén vinculados a la calidad de abogados para estar dentro de estos estamentos que tiene el Consejo de la Magistratura.

Otro tema: cuando hablamos de los concursos anticipados, hay una disposición clara, que es una disposición transitoria dentro de la ley, que es el Artículo 46º, que establece que una vez que se finalicen todos los concursos que hoy están vacantes, recién se va aplicar este instituto de los concursos anticipados. Digo esto con referencia a las alocuciones de las diputadas preopinantes, que no voy a repetir.

Pero, por otro lado, es verdad que tuvimos más de siete u ocho reuniones de comisión, donde se escucharon a todos, donde tomamos algunos aportes y otros no, donde volvimos a una mirada que nos pidió el Poder Ejecutivo, porque nosotros somos parte del Gobierno provincial y si bien es un Poder diferente, constituimos un mismo pensamiento y un mismo norte en cuanto a lo que queremos como Provincia; entonces, ante algunas inquietudes, volvimos a revisar algunos artículos que en algunos casos habíamos modificado. Esto no significa que no se hayan tenido en cuenta los aportes, que han sido muy valiosos, de los diputados, no solamente de los bloques opositores, sino también de los diputados de nuestro propio bloque, que han hecho aportes, todos muy valiosos. Algunos se han tenido en cuenta y otros no. No podemos tener en cuenta todos.

Quiero hacer un recordatorio de ciertas cosas: yo estuve del otro lado sentada como diputada. Hay muchas cosas que hoy reclaman desde la oposición; pero he estado sentada del otro lado cuando se trataban leyes para las que ni siquiera llamaban a comisión y nos enterábamos que las teníamos que tratar y no firmábamos el dictamen porque no había reuniones de comisión. Entonces, la verdad, yo no voy a aceptar que digan que desde esta Presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales no se tuvo apertura, que no hubo discusión o que no se tuvo en cuenta determinadas posiciones o sugerencias para el cambio de la ley. Nosotros no somos fundacionales, señor Presidente, no somos fundacionales; pero –

¿sabe qué?— al menos tratamos de dar los debates y tratamos de escuchar a todos. Es seguro que no en todas las cosas que nos propongan estemos de acuerdo; pero sí los escuchamos, los debatimos y damos respuestas.

Entonces, la verdad que en esto, perdón mi enojo, pero la parte que me corresponde de haber estado al frente de una comisión que debate, que se preocupa en llamar a instituciones, que abre la Comisión absolutamente a todos los actores de la vida civil y que escucha absolutamente a todos los que piden hablar en cada comisión, la verdad que a veces siento como una falta de respeto al trabajo que se viene haciendo dentro de las comisiones de esta Cámara. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tengo dos pedidos de la palabra, del diputado Castrillón y del diputado Seyler.

Tiene la palabra el diputado Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – No sé si me corresponde a mí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Adelante, diputado.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente: la verdad que –tengo que decirlo– no me gusta verla en el rol que está tomando la diputada Lena hoy, porque creo que siempre hemos hablado dentro de la cordialidad y no creo que deba ofuscarse nadie, sino que justamente la construcción del diálogo se produce en el intercambio de ideas. Como lo dijo el diputado Rogel, unos pueden tener una idea, otros pueden tener otra; pero, en definitiva, lo que hay que tratar de tener es calidad al momento de llevar adelante un debate, porque en este caso, señor Presidente, si yo levantara la voz, seguro que, por mi condición, mañana sería un agresivo. Entonces digo: no pasa por ahí la cuestión, y lo digo porque sucede a diario este tipo de cosas.

Quiero decirle, la verdad, en algo hay que ser sincero: cuando habla la diputada Lena, estas cosas sucedieron; o sea, no es que no sucedieron, acá hay muchos compañeros de la oposición que tenían muchas ideas buenas, que el día de la última reunión todos veníamos, cuando salió este proyecto y pasó a comisión nuevamente, todos traíamos nuestros aportes, algunos a través de los asesores y otros por los conocimientos que tenemos debido a nuestra profesión, todos traíamos nuestros elementos para poder aportar; pero no se pudo dar. Está bien, creo que está dentro del libre ejercicio de la democracia, se aplica la mayoría, se decide; pero no hay que enojarse, ni llegar a este punto donde empezamos a debatir respecto del pasado, porque –le soy sincero– yo estuve cuatro años antes aquí y en estas bancas al lado mío estaban sentados diputados de la oposición, que en ese momento era el radicalismo, que hoy ocupan lugares preponderantes dentro del Gobierno a nivel provincial, y siempre se les dio participación y nunca fue una escribanía, como lo refirió la diputada Lena, por eso voy a disentir con ella.

Sí hay que reconocer cuando algunos tienen viveza criolla, y como usted conoce muy bien, le voy a decir otro término después, pero han tenido viveza criolla para llevar adelante una ley de este tipo. Porque hay un dicho, señor Presidente, que dice: “Hecha la ley, hecha la trampa”; entonces uno dice: “A ver, esta es la ley, ¿dónde está la trampa?”. Entonces dice: “No, acá no tiene que haber ninguna trampa, porque esta es una ley para mejorar”, y estamos de acuerdo; pero si en esta ley se modificaban tres artículos, quedábamos todos contentos y pasábamos a otro plano. Pero esta ley, con la viveza que tiene una persona que también ocupó una banca al lado mío en aquel momento, por supuesto en ese momento como opositor, y que hoy está en el Gobierno, tiene una viveza criolla que le reconozco y que felicito, que tuvo la capacidad también dentro de esta ley de meter estos juicios anticipados y que sabemos que lo que buscan, en definitiva, es llevar hacia el futuro, tener un listado de jueces que sean afín con el gobierno que se va a retirar.

Entonces, si vamos a llamar las cosas, vamos a llamar las cosas por su nombre. Siempre les digo: los viejitos que a veces estamos callados y tenemos algunas canas más, no significa que estemos callados porque consentimos, porque aquí –en esta banca de adelante– estaba sentado quien es Ministro de Gobierno, una persona que no era de hablar mucho, sin embargo hoy tiene una dirección excelente, a tal punto de poder llevar adelante una ley de esta naturaleza, y lo felicito, porque la verdad a mí me gusta, en ese sentido, la viveza criolla, para llamarla de alguna manera, y ha insertado dentro de la ley algo que nosotros, como gobierno,

en su momento no lo vimos, no pudimos. Entonces, de esta manera, lo tengo que aceptar, tengo que felicitarlo, y tengo que reconocer que hoy se dan las cosas así y se dan así.

Pero lo que no me gusta, señor Presidente, es cuando nos subestiman. Vuelvo a decir lo que le dije la otra vez con otra ley y digo: que algunos estemos algunos callados, que algunos estemos para colaborar, para ayudar, para llevar adelante las leyes, no quiere decir que consintamos todo y que estemos de acuerdo con todo. Sí estamos de acuerdo en llevar adelante un trabajo para darle a nuestro Gobernador, porque es el Gobernador de todos, la herramienta que él necesita para poder llevar adelante los destinos de esta provincia; también para darle a la Justicia los elementos que necesita para cubrir los baches que tiene la Justicia.

También quiero aclarar algo. No iba a hablar, pero creo que esta situación provocó que sea necesario aclarar las cosas. En el plano judicial también nos estamos metiendo en un plano que la verdad no era el nuestro. Y nos estamos metiendo porque acá, indudablemente –y lo voy a decir abiertamente, porque no tengo tapujos– seguramente dentro del mismo Poder Judicial, o dentro de los mismos integrantes del Consejo de la Magistratura, es a ver quién le moja la oreja al otro, porque en definitiva hay alguno que queda malo acá, hay alguno que no está contento. Así que, en definitiva, en algunos casos es ver quién es más amigo del jefe de turno, para saber qué es lo que puede lograr y, en definitiva, conseguir lo que ellos quieren para demostrarle a los otros quién realmente tiene el poder. Yo le digo en eso creo que nos metimos con la Legislatura, cuando todos reclaman siempre que la política no debe meterse en el Poder Judicial y el Poder Judicial no debe meterse en la política. Por eso lo aclaro también, porque no tengo ningún problema en decirlo.

Me hubiera gustado que esta situación no se diera –sé que no vamos a coincidir–, pero sí también les digo: así este artículo de los juicios anticipados, que pueden dejar un listado indefinido –por decir así– de jueces hacia el futuro, cuando un gobierno se retira o no, porque por supuesto pueden ser reelectos y hacerlo posteriormente, puede ser un listado en el que siempre hay que tener cuidado, porque utilizando una figura que usted conoce, señor Presidente, porque es un hombre de campo y conoce el juego de la taba, y sabe que a veces cae de un lado y a veces cae del otro, y así les ha pasado a muchos gobiernos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Seyler.

SR. SEYLER – Señor Presidente: como ya dijeron varios diputados y diputadas, tampoco tenía pensado hacer uso de la palabra y como dijo recién el diputado preopinante, el compañero Sergio Castrillón, esto sucede por justamente un enojo –que uno entiende– por parte de la diputada Lena. Lo entiendo porque a mí también me tocó sentir eso en las reuniones de comisión, por lo cual también pedí las disculpas del caso y –nobleza obliga– el respeto ante todo. Pero eso tiene un motivo, tiene un porqué; el enojo de la diputada Lena seguramente lo tiene y hace mención a lo que pasaba antes en esta Cámara.

Acá está hablando un diputado que antes no fue diputado y en estas reuniones de comisión, en lo personal –a título personal estoy hablando en este momento– sentí una enorme falta de respeto –¡enorme falta de respeto!– y se lo mencioné. Y cuando nosotros hablamos acá del sistema republicano –siempre hablamos de lo mismo, de la división de poderes–, la libertad es libertad cuando el Poder Judicial está separado del Legislativo y del Ejecutivo; eso lo decía Montesquieu, no lo invento yo. Lo que sucedió es lo que claramente dijeron la diputada Zoff, lo reconoció la diputada Lena, también lo dijo el diputado Roque Fleitas –perdón si me olvido de alguien que también lo haya mencionado– es que habíamos logrado un buen dictamen. Y lo que más me preocupó en una de las reuniones es que –estamos en el Poder Legislativo, ¿no?– si hubiesen sostenido una postura de decir: “Miren, nosotros desde nuestra parte no podemos avanzar en este consenso y demás, como oficialismo”, uno lo entiende; ahora que digan: “No, porque el Gobernador dijo tal cosa”, discúlpennme, respetemos los acuerdos –creo que se hizo alusión ya reiteradamente en este recinto–, respetemos los acuerdos, porque eso sí es una falta de respeto. Yo no estaba en la gestión anterior. Tampoco me saco el sayo: si tengo que hacerme cargo, como parte de una estructura político partidaria, no tengo ningún problema. Simplemente le recuerdo esto: yo, en lo personal, asumí en diciembre –al igual que usted– como diputado de esta Cámara; no me vengan a mí a endilgar cosas del pasado. Por lo tanto, lo que solicito –¡por favor!– encarecidamente es respeto, respeto institucional, no gritarnos, tratarnos con absoluto respeto.

Yo recién escuchaba: “No voy a permitir que, como Presidenta de la Comisión...”. Bueno, pero entonces seamos sinceros, digamos todas las cosas como son. Yo no tenía pensado hablar, señor Presidente; no tenía pensado hablar, pero a veces indignan las cosas, ¿no? No somos fundacionales, dijo la diputada preopinante. Los hechos, la línea discursiva, que viene llevando adelante el oficialismo en la Provincia de Entre ríos no respalda eso, ¿eh? Todo lo que ha pasado está todo mal. Esta reforma es otro ejemplo de esto que estoy diciendo, porque no es una reforma basada en el consenso. Se había logrado el consenso, sí; pero después vienen y nos dicen a nosotros: “No, miren el Ejecutivo dijo tal o cual cosa”. Uno fue parte de un Ejecutivo y sabe cómo funcionan las cosas. Ahora, defiendan la postura desde el oficialismo como legisladores y legisladoras que son; no son parte del Poder Ejecutivo, la división de poderes existe y hay que respetarla. Nosotros tenemos la obligación de hacerla respetar.

Lamentablemente entiendo que esta reforma es una oportunidad perdida, porque en lugar de avanzar en una reforma plural y moderna, lo que se está haciendo es avanzar en un diseño que concentra poder, que elimina los controles y que –al contrario a lo que dijo la diputada Lena– debilita nuestra arquitectura institucional, claramente la debilita.

Vale recordar la Ley 11.003, sancionada en el 2022, que mantuvo intactos los principios del Artículo 181 de nuestra Constitución provincial en cuanto a la representación del Poder Ejecutivo, de la abogacía, de la magistratura, de los empleados judiciales, del ámbito académico y científico y de las organizaciones sociales comprometidas con el sistema democrático y los derechos humanos. Lo que hoy se propone no sólo altera ese equilibrio, sino que desnaturaliza el propio sentido del Consejo como órgano asesor con legitimidad plural. Este texto claramente –ya lo dijeron en reiteradas oportunidades– reintroduce buena parte de las inconsistencias que ya habíamos señalado oportunamente en las reuniones de comisión, no solamente desde este bloque, sino también desde los otros bloques, como el de La Libertad Avanza y demás. Por eso, vuelvo a advertir que esta no es una reforma institucional, es una regresión institucional... Si se pide silencio cuando se habla –no puedo dirigirme a los diputados–, pero respetemos y hagamos lo mismo. No hay libertad si el Poder Judicial no está separado del Legislativo y el Ejecutivo, decía Montesquieu, ¿no es cierto?

Hoy no estamos debatiendo un proyecto de ley más –dijo la diputada Lena, coincido–. Estamos debatiendo si este proyecto es justo, si es equilibrado; si este proyecto de ley es transparente y constitucional. Lamentablemente, le digo –a mi humilde entender– no lo es, porque condiciona seriamente la representación de los trabajadores judiciales al poner en manos del Superior Tribunal –es decir, de su propio empleador– la organización del proceso electoral de sus representantes; lejos de garantizar la participación autónoma, invade derechos adquiridos, limita la pluralidad y vulnera la independencia de ese estamento del Consejo. Eso no es participación institucional, eso es claramente interferencia jerárquica. Restringe la representación académica, porque los circunscribe –como ya lo dijo la diputada Stratta– pura y exclusivamente a abogados y abogadas, cuando claramente la Constitución –otra vez y siempre tiene que estar vigente nuestra Constitución– en el Artículo 181 habla de miembros del ámbito académico o científico, sin limitar por profesión. No garantiza tampoco la paridad de género en todas sus partes. Y a esto se suma la contradicción más grande de todas, que tiene que ver con que, por un lado, se suspende por dos años la obligación a concursar cargos una vez producida la vacante –vacantes reales, que ya mencionaron hasta números: 57 dice el texto, 88 en la actualidad– a pasar a habilitar la elaboración de listas anticipadas para cubrir las vacantes futuras. ¿Cuál es la lógica institucional –me preguntó– de suspender concursos por vacantes reales, mientras se activan concursos para cargos que ni siquiera existen? Eso no es eficiencia, mucho menos transparencia. Es un sistema de previsión de política sin control que permite confeccionar listas a medida, para luego cubrir esas vacantes con personas seleccionadas bajo otro contexto político. Es una arquitectura de poder que construiría una Justicia con nombre propios antes de que surjan las necesidades reales del sistema y eso no fortalece las instituciones; todo lo contrario, las vacía de contenido y las somete al calendario político.

Este proyecto no busca resolver necesidades del Poder Judicial, señor Presidente; no busca resolver las necesidades del Poder Judicial, lo que busca es armar listas políticas hoy para poner nombres propios mañana. Eso no es previsión institucional, es planificación política encubierta.

No tenía ganas de hablar. Había hablado anteriormente con un colega y le dije que íbamos a tratar de mantener... del oficialismo, estoy hablando. Con el mayor de los respetos, entiendo que el oficialismo pretende hacer del discurso de la transparencia y de la ética, la bandera política. Yo no soy nadie para decir lo contrario; si quieren hacerlo, están en todo su derecho. Pero ese discurso –tienen que saberlo– contradice lo que hoy van a votar, o lo que hoy estamos votando. No hay transparencia, si las entrevistas personales no tienen criterios claros ni mecanismos de revisión; no hay ética, si se eliminan voces críticas en procesos de selección judicial; no hay modernización, si se centraliza el poder y se debilita la pluralidad. Yo coincido en que hay que modernizar el Estado, hacerlo mucho más ágil, estar nosotros siempre antes de que sucedan los problemas; pero entiendo que eso no se logra concentrando funciones, eliminando controles, ni silenciando sectores o silenciando algunas voces incómodas. A mí, a las voces incómodas, señor Presidente, démelas para mi equipo, yo las quiero dentro de mi equipo, porque me hacen pensar una, dos, tres y cuatro veces antes de tomar la decisión final. Y yo creo que eso es lo que está sucediendo: prefieren eliminar las voces que sienten incómodas antes que sumarlas y escucharlas. Y después dicen que no son fundacionales. ¿Sabe lo que pasa? Esa es la forma, ese es el método, el señalar, indicar: “Eso que están haciendo, que hicieron durante 20 años, está mal; eso es oscuridad, eso es corrupción, eso es esto... Desde acá en adelante todo está bien, porque lo estamos haciendo nosotros”. Si eso no es un discurso fundacional, ¿qué es? Yo coincido –como decía– en la modernización del Estado.

Y para finalizar, señor Presidente, simplemente quiero hacer una reflexión e invito a que la hagamos cada diputada, cada diputado en este recinto, para construir hacia adelante, porque esa es nuestra responsabilidad; construir pensando en el bienestar de nuestro pueblo, de nuestra gente. Nosotros realmente estamos en segundo o tercer plano, mucho más en este contexto que estamos atravesando. Hay cosas que son muchísimo más importantes. Hoy a cualquier persona que se cruza en la calle y le pregunta por la reforma del Consejo de la Magistratura, no le importa. Me parece que hay que pensar más en las coincidencias, dejar de señalarlas con el dedo, dejar de mirar hacia atrás, porque se van a encontrar con un diputado, en este lugar –¿qué me van a decir a mí?, ¿qué es lo que van a marcarme a mí?–, yo voy a estar hablando siempre de frente, voy a estar diciendo lo que pienso. Trato en lo posible de mantener un perfil bajo. No soy viejo –como decía el diputado Castrillón–, pero sí soy de observar. Lo que les propongo es tratar de buscar coincidencias y dejar un poco de lado las diferencias, porque la gente necesita eso. La gente no está concurriendo a las elecciones, porque está en antipolítica, y la política es la única herramienta que podemos nosotros utilizar para beneficio de la gente. El problema somos los políticos y eso tiene que terminarse. Para eso –vuelvo a decirlo– pido encarecidamente que reflexionemos profundamente en este sentido y que veamos en la coincidencia la posibilidad de beneficiar a nuestra gente. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Salinas.

SRA. SALINAS – Señor Presidente: estado emocional subjetivo, eso es el enojo. Creo que no tenemos que perder el eje en esto. Y coincido con las palabras del diputado Seyler, eso fue lo que nosotros pasamos en la comisión. Y está bueno que hoy quede a la vista lo que muchas veces pasamos en las comisiones; esta es la situación. Lo mismo que no podemos muchas veces expresarnos totalmente para que la diputada Lena no se enoje.

Creo que esto está bueno que pase, porque quizás usted, señor Presidente, eso no lo ve, obviamente, porque está ocupado en su tarea; pero en las comisiones muchas veces nos pasa exactamente esto que pasó hoy. Pero nos sentimos igual que ella: diputados, con el mismo derecho de opinar y con el mismo derecho que tenemos todos. No tenemos la misma experiencia, no llevamos 20 años dentro del gobierno –¡sí, es verdad!–; somos nuevos –¡sí, es verdad!–, y como nuevos sabemos que somos diputados también elegidos por la gente; por lo tanto tenemos el mismo derecho de hablar, de opinar y de ser escuchados. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer al diputado Seyler el haber dejado claro que había manifestado su intención de aprobar esta iniciativa con las posiciones que sostenía cada uno de los miembros de esta Cámara, sin tener que hacer uso de la palabra, ni elevar el contenido de pimienta al debate. Coincidíamos en la trascendencia fundamental que tiene para la Provincia esta iniciativa.

También debo ser lo suficientemente honesto para decirle que yo le manifesté que no era intención de este diputado de hacer uso de la palabra, señor Presidente; pero me veo en la obligación de pedir la palabra a los efectos de hacer unas pequeñas aclaraciones. Por supuesto, como en todo cuerpo colegiado, en las cámaras legislativas hay diputados que tienen experiencias previas ocupando el cargo y diputadas que no; pero cuando uno afirma que no tiene nada que ver con lo anterior, pero que sí pertenece a un partido político. No quiero entrar en una discusión que no hace a lo que nos estamos refiriendo, pero estamos tratando el proyecto en particular, el último título, el Título V. Yo no quise interrumpirlo al diputado Seyler, porque la verdad que desde Juntos por Entre Ríos tenemos una actitud que permitimos el debate, permitimos el disenso, podríamos haber mocionado que el diputado, en todo caso, haga referencia al título que estábamos tratando en particular. La discusión en general ya la habíamos dado, habíamos avanzado en la votación de la mayoría de los artículos con el acompañamiento de todos los diputados y las diputadas miembros de todos los bloques que integran esta Cámara. ¿Sabe por qué es eso, señor Presidente? Porque la diputada Lena, que preside la comisión que dictaminó este proyecto lo trató con tiempo, invitaron a todos los estamentos, a todas las personas que tenían que ver con el derecho, a los empleados judiciales, permitió incluso la participación de manera directa de los asesores de los diputados y las diputadas. Y obviamente algunas sugerencias, que con muy buena intención –debo decirse hicieron de distintos lugares, incluso de miembros –como dijo la diputada Lena– de este propio bloque, algunas sugerencias, algunas propuestas se tomaron y otras no. ¿Sabe lo que sucede, señor Presidente? Hay una diferencia entre ser oficialismo y oposición. Cuando la primera minoría era oficialismo, asumía el rol oficialista. Tanto es así que incluso en iniciativas que modificaron esta misma ley no se escuchó el debate que se escuchó en la comisión que preside la diputada Lena; no se hizo con la amplitud que se hizo en esta oportunidad; en el recinto se hacían mociones de cierre de debate, señor Presidente. No es nuestro estilo. Nosotros permitimos el debate, queremos que todo el mundo diga lo que piensa, incluso si creemos que están equivocados. No somos dueños de la verdad absoluta; pero tenemos la responsabilidad de gobernar esta provincia; tenemos la responsabilidad de brindarle, nosotros como diputados, al Gobernador las herramientas para que la Justicia en esta provincia funcione mejor. Todos sabemos que la Justicia entrerriana tiene déficits, enormes déficits. Creemos y estamos convencidos de que esta es una herramienta que va a contribuir a solucionar los problemas.

Mire, señor Presidente, soy un legislador que concurre siempre a las reuniones de comisión, a todas –íntegro varias– y hasta la fecha no falté nunca a una discusión en este recinto, y la verdad que yo no vi la actitud de mi colega de bloque a la que se hizo referencia aquí. Todo lo contrario: la diputada Lena es una diputada con formación política, que defiende con ímpetu sus creencias y sus ideas, pero ¿faltar el respeto? No, señor Presidente; estuve en todas las reuniones.

Así que voy a tomar lo último a que hizo referencia aquí el diputado Seyler y voy a adherir a la necesidad de trabajar de manera transparente, sin picardía, todos sabemos quienes hacen picardía incluso en esta sesión, señor Presidente –yo lo respeto, soy un hombre de la política, es el juego–; pero trabajar mirando a los ojos, de frente y con respeto, señor Presidente. Cuenten con nosotros, así lo vamos a hacer. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar el Título V, que comprende los Artículos 40º al 46º inclusive, con las observaciones hechas por la diputada Zoff y las modificaciones propuestas por la Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 47º es de forma. Queda aprobado*. Pasa a revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ARTÍCULO 1º.- Competencia del Consejo de la Magistratura. El Consejo de la Magistratura es un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo provincial, con competencia exclusiva para proponer, mediante concursos públicos y ternas vinculantes, la designación de los magistrados y funcionarios de los ministerios públicos del Poder Judicial. Queda excluido del régimen previsto en la presente ley, el nombramiento de los vocales del Superior Tribunal de Justicia, del Defensor General por ante ese tribunal y el Procurador General de la Provincia, los que serán designados de acuerdo a la forma prevista en los Artículos 103, Inciso 2º, y 175, Incisos 16º y 18º de la Constitución provincial, en conformidad con lo normado por el Artículo 193 de la misma.

TÍTULO II

MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ARTÍCULO 2º.- El Consejo estará integrado por once miembros, de acuerdo a la siguiente composición y conforme lo establecido en la Ley Nro. 10.844 o la que el futuro la reemplace en relación a la paridad de género:

A) El Secretario de Justicia o el representante que designe el Poder Ejecutivo provincial.

B) Dos (2) representantes de la abogacía que se designarán por el voto directo de los matriculados en el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos. Al menos un representante deberá tener domicilio en cualquier ciudad de la provincia diferente a la capital. En caso que no se presenten candidatos de domicilios diferentes a la capital, el Colegio de la Abogacía informará por escrito tal circunstancia al CMER relevándose de dicha carga.

C) Dos (2) representantes de la magistratura y la función judicial, elegidos por intermedio de la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial, por el voto directo de quienes la integran. Al menos una representación deberá tener domicilio real en cualquier punto diferente a la capital provincial.

D) Tres (3) profesores universitarios con título de abogado, domiciliados realmente en la provincia, sean titulares, adjuntos o asociados, de universidades reconocidas por el Artículo 1º de la Ley 24.521 o la que en un futuro la reemplace, designados a través del mecanismo que determine cada casa de altos estudios, asignados de la siguiente manera:

1.- Un (1) profesor perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

2.- Un (1) profesor perteneciente al plantel docente de la carrera de abogacía de universidades privadas, con sede o subsede en la provincia.

3.- Un (1) profesor perteneciente al plantel docente de la carrera de abogacía universidades públicas de la región.

Para el supuesto que superen el número de universidades, en relación a la cantidad de consejeros a seleccionar, la reglamentación establecerá un mecanismo de rotación, a fin de garantizar en forma permanente la presencia de profesores de carreras de abogacía de universidades públicas y privadas.

E) Un (1) representante de empleados del Poder Judicial de Entre Ríos elegido por voto directo. El proceso eleccionario y su escrutinio será organizado por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, (STJ) conjuntamente con la entidad sindical, respetándose la autonomía en la elección de las y los integrantes.

F) Dos (2) representantes de las asociaciones civiles y fundaciones con personería jurídica, cuyo objeto social tenga vinculación con la defensa del sistema democrático, de los derechos humanos y del sistema republicano de gobierno. Al efecto, el Consejo de la Magistratura llevará un registro de aquéllas que quieran inscribirse, y tendrá a su cargo el control del objeto social, de la convocatoria y la organización de la elección.

ARTÍCULO 3º.- La instancia para la elección y designación de los representantes de la abogacía, de los magistrados y funcionarios judiciales y de los empleados judiciales serán convocadas y reglamentadas por el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, la Asociación de la

Magistratura y y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, respectivamente. Los representantes de las asociaciones civiles y fundaciones se registrarán por lo previsto en el Artículo 2º Inciso "F" de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Suplentes. Juntamente con los miembros titulares, se designarán sus respectivos suplentes por el mismo procedimiento simultáneamente, los que deberán reunir los mismos requisitos que para ser titular. Subrogarán respetando el orden electivo a los consejeros titulares en caso de ausencia o vacancia, transitoria o definitiva. En caso de subrogación transitoria, el desempeño del suplente no computará a los efectos del Artículo 181 –última parte– de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- Duración. Los consejeros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sucesiva o alternadamente por un único período, y por el mismo estamento. El consejero que haya representado a un estamento no podrá representar a otro de los estamentos que integran el Consejo, sino hasta que haya transcurrido dos años desde la finalización de su mandato.

ARTÍCULO 6º.- Requisitos. Los consejeros deberán poseer las mismas condiciones exigidas para ser senador provincial, con excepción del representante del Poder Ejecutivo. Los integrantes mencionados en los Incisos b), c) y d) del Artículo 2º deberán poseer, además, las condiciones exigidas para ser vocal del Superior Tribunal de Justicia. Los consejeros no podrán postularse para concursar un cargo por ante el Consejo de la Magistratura mientras dure la representación que ejercen.

ARTÍCULO 7º.- Carga pública. El desempeño del cargo de consejero será una carga pública honoraria, sin perjuicio de los viáticos o reembolsos que se establezcan en la respectiva reglamentación.

ARTÍCULO 8º.- Juramento. Los miembros del Consejo, previo al acto de su incorporación sean titulares o suplentes, prestarán juramento o promesa de desempeñar fielmente el cargo ante el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 9º.- Cese. El consejero que por cualquier causa dejare de poseer los requisitos establecidos en los Artículos 2º y 6º de la presente ley, cesará como consejero en la representación que inviste. El cargo será cubierto por su suplente, quien durará en el mismo, el tiempo restante para el cumplimiento del mandato.

ARTÍCULO 10º.- Renuncia y remoción de los miembros:

Se produce el cese por renuncia expresa por ante el Consejo de la Magistratura. Son causales de remoción.

- I) La condena judicial en segunda instancia por la comisión de un delito doloso,
- II) La incapacidad física o mental sobreviniente que le impida ejercer el cargo
- III) El mal desempeño en sus funciones. Son causales de mal desempeño:
 - A) Los actos que comprometan la dignidad del cargo.
 - B) La inasistencia reiterada y no justificada a las sesiones ordinarias del Consejo.
 - C) La falta o negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
 - D) El quebrantamiento de normas legales y/o reglamentarias que hacen al ejercicio de la función.

E) El incumplimiento de las disposiciones constitucionales y/o legales de ética pública.

La decisión de remover a un consejero por la causal de mal desempeño será adoptada en sesión plenaria extraordinaria convocada al efecto, con el voto de dos tercios de los miembros presentes. Se garantizará al consejero en dicha situación el derecho de defensa y debido proceso.

La resolución de remoción será recurrible por vía jerárquica ante el Poder Ejecutivo provincial con efecto devolutivo. Durante el trámite del recurso, asumirá las funciones el consejero suplente.

ARTÍCULO 11º.- Excusación y recusación. Serán causales de excusación y recusación de los consejeros y de los jurados cuando, en relación con los concursantes, se presenten las siguientes circunstancias:

- A) Matrimonio, concubinato o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero por afinidad.
- B) Enemistad manifiesta, amistad íntima, sociedad con el concursante en sociedades cerradas o participación conjunta en ámbitos académicos o laborales que impliquen habitualidad en el trato y pérdida de objetividad en el consejero o jurado.
- C) Acreedor o deudor del concursante o mantener con este un litigio en trámite.

D) Otras causales que a criterio del Consejo justifiquen la excusación o recusación de alguno de sus miembros o de los jurados, por existir razones que afecten gravemente su objetividad. La excusación y recusación, será decidida por mayoría absoluta del Consejo e importará el impedimento para el consejero o jurado que se aparte, de intervenir en relación al concurso, en el que esté inscripto el postulante que motive la causal.

El Consejo reglamentará el procedimiento de los trámites de excusación y recusación.

TÍTULO III

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 12º.- Sede. El Consejo de la Magistratura tendrá sede en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 13º.- Autoridades. El Consejo de la Magistratura será presidido por el consejero designado por el Poder Ejecutivo provincial como su representante. Quien ejerza la Presidencia tiene voz y voto en todas las cuestiones y, en caso de empate, resolverá la cuestión. La Vicepresidencia será ejercida por el consejero que resulte elegido por el voto de los demás miembros del Cuerpo. Sustituirá a quien ejerza la Presidencia en caso de ausencia o impedimento transitorio. Se deberá respetar la paridad de género para quienes desempeñen la Presidencia y la Vicepresidencia.

ARTÍCULO 14º.- Secretaría General. Será desempeñada por una persona con título de abogado designada por el Poder Ejecutivo que deberá cumplir las condiciones exigidas para ser diputado provincial, y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- A) Realizar las citaciones y convocatoria a las sesiones del plenario.
- B) Coordinar la labor de la Secretaría y de los concursos públicos.
- C) Preparar el orden del día de las diferentes sesiones a tratar por el plenario.
- D) Llevar el libro de actas y el registro de las resoluciones del Consejo, y publicarlas.
- E) Confeccionar la memoria anual.
- F) Concurrir a las sesiones del Consejo.
- G) Prestar asistencia al jurado durante la etapa de examen de los concursantes.
- H) Firmar el despacho y las providencias de mero trámite que le delegue la Presidencia.
- I) Llevar el registro de postulantes.
- J) Llevar el registro, verificar el objeto social, organizar y controlar las elecciones de las entidades previstas en el Artículo 2º Inciso f).
- K) Cumplir las demás funciones que esta ley, los decretos y reglamentos administrativos establezcan para su cargo y debido funcionamiento del Consejo, como asimismo las que le encomiende cumplir el Consejo.

ARTÍCULO 15º.- Prosecretaría. Será desempeñada por una persona con título de abogado designada por el Poder Ejecutivo. En los casos de enfermedad, licencia o ausencia temporal del Secretario General, la Secretaría quedará a cargo de la Prosecretaría quien deberá cumplir con los deberes y tendrá las mismas atribuciones que el Secretario General. Sin perjuicio de ello, deberá asistir al Secretario General y al Presidente en las sesiones, exámenes y entrevistas que celebre el Consejo y en todas las tareas que éstos le asignen.

ARTÍCULO 16º.- Inhabilidad. El Secretario General y el Prosecretario, no podrán postularse para concursar ningún cargo por ante el Consejo de la Magistratura mientras ejerzan el cargo.

ARTÍCULO 17º.- Sesiones y expedientes Publicidad. El Consejo se reunirá en sesiones plenarias ordinarias, de labor, de comisiones y extraordinarias en la forma y con la regularidad que establezca su reglamento interno, o cuando decida convocarlo su Presidente, el Vicepresidente en ausencia del mismo, o por petición de cuatro o más de sus miembros. En sesiones plenarias ordinarias funcionará al menos una vez por mes. Las sesiones y los expedientes que tramiten ante el Consejo de la Magistratura serán publicadas en las plataformas digitales correspondientes permitiendo el libre acceso del público en general.

ARTÍCULO 18º.- Quórum. Decisiones. El quórum para sesionar será de seis (6) miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo en los casos que esta ley prevé mayorías especiales.

ARTÍCULO 19º.- Procedimiento de selección. El procedimiento de selección de magistrados y funcionarios judiciales será abierto y público, debiendo asegurarse una adecuada y amplia publicidad de la convocatoria. La evaluación de los concursantes será calificada con un máximo de hasta cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

- A) Antecedentes: hasta treinta (30) puntos.
- B) Oposición: hasta cincuenta (50) puntos. Siendo treinta (30) puntos el puntaje mínimo para continuar en el concurso.

C) Entrevista personal: hasta veinte (20) puntos.

Quienes se encuentren en condiciones de acceder a la entrevista personal ante el plenario del Consejo de la Magistratura, deberán realizarse una evaluación psicodiagnóstica, que se efectuará ante un cuerpo profesional, según se establezca en la reglamentación.

ARTÍCULO 20º.- Formaciones obligatorias al asumir el cargo. El concursante que resulte designado en el cargo objeto de concurso, deberá acreditar la realización de los cursos obligatorios previstos por las Leyes Nros. 10.768, 10.948 y 11.026, o las que en el futuro la reemplacen, en forma previa a asumir el cargo, lo cual deberá obrar acreditado ante el Superior Tribunal de Justicia con anterioridad a formular el juramento. Si el concursante elegido no contare con los cursos obligatorios, se le otorgara un plazo de 1 año para la acreditación de los mismos.

ARTÍCULO 21º.- Inscripción y arancel. Para acceder a la inscripción en un concurso que el Consejo de la Magistratura celebre, los postulantes deberán cumplir los requisitos que establezca la reglamentación y constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de Paraná y asimismo domicilio electrónico, declarando una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que por dicha vía se realicen. Asimismo, deberán abonar un arancel de inscripción de un valor equivalente a ocho (8) Jus Previsionales, cuyo valor será el determinado por la Caja Forense de Entre Ríos, que deberán abonar los postulantes en forma previa a solicitar su inscripción, por cada uno de los concursos en los que se inscriban.

ARTÍCULO 22º.- Evaluación de antecedentes. Los antecedentes serán evaluados por el Consejo y se limitará a quienes se presenten en la etapa de oposición, teniendo en consideración el desempeño profesional en el Poder Judicial, el ejercicio privado de la profesión, o el desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, como así también los antecedentes académicos, publicaciones, doctorados, posgrados y demás cursos de formación o actualización. Se tendrán particularmente en cuenta los antecedentes vinculados al área específica que se concursa.

La reglamentación determinará el puntaje a adjudicar en cada rubro, debiendo respetarse una distribución equitativa y equilibrada entre los diversos antecedentes, atendiendo a criterios objetivos y de idoneidad de los participantes.

ARTÍCULO 23º.- Evaluación de la prueba de oposición. Conformación del jurado. La oposición será evaluada por un jurado integrado por tres (3) expertos de la especialidad del cargo a concursar de reconocida trayectoria.

La conformación del jurado atenderá a la representación estamentaria del Consejo de la Magistratura. El mismo podrá realizar consultas y/o solicitar opiniones a otros especialistas; debiendo respetarse en la integración las categorías de un académico, un profesional de la abogacía y un representante de la magistratura.

La selección de estos se hará de los listados elaborados y aprobados por el Consejo de la Magistratura.

ARTÍCULO 24º.- Elaboración de las listas de jurados. El Consejo de la Magistratura elaborará, al inicio de cada año, un listado de expertos en las distintas materias objeto de los concursos, que tendrá como base los siguientes aspectos, con el objeto de garantizar excelencia, experiencia y total objetividad en el listado:

Las listas se elaborarán por materias y especialidades y se renovarán cada dos (2) años o en el plazo menor que el Consejo de la Magistratura en pleno decida.

a) Listado de integrantes de la magistratura o ministerios públicos, con al menos diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de su función. A tal efecto el Superior Tribunal de Justicia, los ministerios públicos y la Asociación de la Magistratura enviarán cada año al Consejo, listados de todos los integrantes de dichos respectivos organismos e instituciones que cumplan con los requisitos de este inciso y no hayan recibido sanciones, diferenciando la jurisdicción, materia o especialidad. Los jurados así propuestos, integrarán el listado del estamento de magistrados conforme al Artículo 23º.

b) Listado de profesionales de la abogacía, según materia y especialidad, matriculados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos, con al menos diez (10) años de ejercicio profesional que acrediten en su trayectoria la especialidad. A tal efecto el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos enviará cada año, listados de todos los matriculados que cumplan con los requisitos de este inciso y no hayan recibido sanciones.

c) Listado de profesores titulares, adjuntos y asociados ordinarios de universidades públicas o privadas reconocidas por la Ley Nro. 24.521, que dicten la carrera de abogacía,

fundamentalmente las emplazadas en la región, con al menos diez (10) años de antigüedad académica.

ARTÍCULO 25º.- Sorteo del jurado. En acto público y en cada concurso que se realice, se procederá al sorteo de quienes integrarán el jurado respectivo, en función de los listados de especialistas obtenidos, en un número de tres (3), garantizando la representación de cada estamento.

Serán causales de recusación y/o excusación de los jurados las mismas que para consejeros. Sera también causal de excusación y/o recusación compartir una cátedra académica, de grado o posgrado, o un estudio profesional en cualquier carácter, con alguno de los postulantes.

Si un jurado ejerce la magistratura y/o la función judicial, deberá ser de una jerarquía igual o superior al cargo que se concursara.

Quienes hayan sido designados no podrán volver a serlo hasta tanto finalicen la corrección del concurso respectivo, haciendo entrega del dictamen correspondiente.

Cada integrante del jurado recibirá un estipendio por su función, y por cada concurso en el que participe, teniendo en cuenta la cantidad de postulantes que deba evaluar, que será abonado dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a haber culminado su función. La reglamentación fijará las pautas y escalas del estipendio.

ARTÍCULO 26º.- Desarrollo de la prueba de oposición. La prueba de oposición será idéntica para todos los postulantes y versará sobre temas directamente vinculados a la función que se pretende cubrir, siendo escrita y anónima. Consistirá en el planteo a los concursantes de uno o más casos para que cada uno de ellos proyecte por escrito una resolución, sentencia, dictamen, requerimiento o recurso, como debería hacerlo estando en el ejercicio del cargo para el que se postula. Los casos podrán ser o no reales. En el supuesto de casos reales, solo se admitirán aquellos que tengan sentencia firme dictada con una antelación de al menos tres (3) años.

Los casos serán elaborados por el jurado, a razón de uno (1) por cada integrante, los que serán entregados al Secretario General antes del examen, en sobre cerrado, sorteándose uno de ellos al momento de realizarse la prueba de oposición.

Se excluirá al aspirante que infrinja la regla respecto al carácter anónimo de la prueba escrita de oposición.

Será objeto de evaluación tanto el desarrollo teórico como práctico realizado por cada concursante.

ARTÍCULO 27º.- Vista a los postulantes. Impugnación. Del resultado de la calificación de los antecedentes y del resultado final de la prueba de oposición, se correrá vista a los postulantes, quienes podrán impugnarlos mediante recurso de aclaratoria o reposición ante el Consejo de la Magistratura y dentro de los tres (3) días hábiles, por errores materiales en la puntuación, por vicios de forma o en el procedimiento, o por arbitrariedad manifiesta. El recurso deberá interponerse por escrito por ante la Mesa de Entrada del Consejo de la Magistratura, de conformidad a las normas de la Ley Nro. 7.060, o de la forma que el procedimiento administrativo lo establezca en el futuro. El Consejo analizará en forma indelegable los cuestionamientos y podrá, previo a resolver, requerir informes a los jurados, al área Jurídica y/o de Concursos del Consejo, dependiendo de su contenido. Producidos esos informes y/o agregados los antecedentes de cada caso, se pondrá a resolver, debiendo expedirse, en definitiva, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, en sesión ordinaria o extraordinaria. La decisión será notificada al correo electrónico constituido a todos los participantes del concurso y publicada en la página web del Consejo de la Magistratura. La decisión será causatoria de estado, mediante resolución fundada, la que será irrecurrible jerárquicamente, considerándose agotada la vía administrativa, no rigiendo los Artículos 60º y siguientes de la Ley Nro. 7.060.

ARTÍCULO 28º.- Arancel. Se establece un arancel del cincuenta por ciento (50%) del valor del Artículo 21º de la presente para la interposición del recurso de reposición previsto en el artículo precedente. Los concursantes deberán acreditar el pago previo del mismo al momento de presentar el recurso. La falta de acreditación del pago del arancel implicará el desistimiento del recurso.

ARTÍCULO 29º.- Entrevista personal. Luego de fijado el puntaje por los antecedentes y por la oposición, el Consejo convocará para la realización de la entrevista personal a seis (6) concursantes por cargo concursado que hubiesen obtenido mayor puntaje en antecedentes y oposición. La entrevista será pública, excepto para el resto de concursantes, quedando registro

filmado. Tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de la Constitución nacional y provincial en materia de acciones y procedimientos constitucionales, y control de legalidad supranacional y de derechos humanos.

Serán valorados asimismo sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos.

Los consejeros valorarán especialmente las tareas de cuidado que esgrimieran los postulantes a lo largo de su exposición.

No podrán evaluarse cuestiones que debieron haber sido materia de examen en la etapa anterior, lo que no importará prohibición de efectuar consultas de orden jurídico de carácter general.

Queda prohibido el interrogatorio sobre la eventual adhesión del postulante a un partido político, pedir opiniones acerca de jueces o juezas, u obligarle a prejujgar.

Los consejeros deliberarán a los fines de acordar un puntaje para cada concursante. En caso de no haber unanimidad respecto al puntaje que mereciesen, la calificación se efectuará promediando las puntuaciones que hubieren realizado todos los integrantes del Consejo. La decisión del Consejo en este punto será irrecurrible.

ARTÍCULO 30º.- Terna. Una vez realizada la entrevista y determinada la puntuación final de cada postulante, el Consejo elevará al Poder Ejecutivo una terna con carácter vinculante para este, integrada por los tres primeros concursantes, indicando el orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido, siempre que como mínimo hubieran alcanzado un puntaje total de sesenta (60) puntos y que, además, hayan participado en las tres etapas previstas en el Artículo 19º. En el caso que no pudiese conformarse la terna, el Consejo elevará la nómina del o de los concursantes que reúnan los requisitos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO 31º.- Lista complementaria. El Consejo podrá tramitar conjuntamente una convocatoria múltiple, de acuerdo a las reglas precedentes, cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad. En tal caso, con la terna prevista en el artículo precedente se elevará una lista complementaria a razón de un (1) postulante por cada vacante adicional a cubrir con el objeto de integrar las ternas sucesivas.

ARTÍCULO 32º.- Veda. Quien sea designado en el cargo no podrá presentarse nuevamente a concursos hasta tanto no transcurran dos (2) años de asumido el mismo, excepto cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 33º.- Llamado a concurso. Inmediatamente, y en el plazo máximo de quince (15) días de producida alguna vacante en los cargos enunciados en el Artículo 1º de esta ley, el Superior Tribunal de Justicia y los ministerios públicos lo comunicarán al Poder Ejecutivo y al Consejo a los fines de cumplimentar el trámite previsto en la presente.

Para el caso de las vacantes existentes, el Superior Tribunal de Justicia y los ministerios públicos deberán informarlas en el plazo de quince (15) días, a contar desde la entrada en vigor la presente ley.

El Presidente del Consejo deberá convocar a concurso para la cobertura de la vacante en el plazo máximo de treinta (30) días, computable desde que fuera notificado por el Superior Tribunal de Justicia y los ministerios públicos de la vacante producida.

ARTÍCULO 34º.- Concursos anticipados. Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, el Consejo podrá proceder a la convocatoria a concursos con anterioridad a la producción de vacantes, orientados por fuero, instancias judiciales y cantidad de cargos. Entre quienes aprueben el concurso previo se confeccionará una nómina cuya vigencia será de cuatro (4) años. Dentro de dicho plazo, en función de las vacantes que se produzcan, el Consejo elaborará las ternas que deberán cubrirse con los postulantes incluidos en la nómina, por riguroso orden de mérito. Los postulantes deberán indicar al inscribirse la o las sedes jurisdiccionales en las que desean concursar.

ARTÍCULO 35º.- Reglamentación. El Consejo de la Magistratura se encuentra facultado para dictar el reglamento administrativo de su funcionamiento en el marco de esta ley. Asimismo, reglamentará los concursos anticipados.

ARTÍCULO 36º.- Invitación a los municipios. Los municipios podrán solicitar la intervención del Consejo de la Magistratura para la selección de jueces de paz. En tal caso se aplicará el procedimiento de designación de la presente ley.

TÍTULO IV

RECURSOS, PERSONAL Y ESCUELA JUDICIAL

ARTÍCULO 37º.- Recursos. El Poder Ejecutivo provincial dotará al Consejo de la Magistratura de los recursos económicos e instrumentales necesarios para lograr su cometido. La administración y disposición de los recursos asignados estará a cargo del propio Consejo, para lo cual se constituirá una oficina contable que asistirá al organismo en los aspectos presupuestarios, contables y financieros de su funcionamiento y a cuyo cargo se desempeñará una persona con título de contador/a público nacional.

ARTÍCULO 38º.- Fondo. Créase el Fondo de Financiamiento del Consejo de la Magistratura, destinado a cubrir los gastos operativos, de inversión, de capacitación y de productividad del personal, que se generen como consecuencia de la actividad propia del órgano. El referido fondo se integrará con:

- 1) Recursos presupuestarios asignados;
- 2) Recursos generados a partir de los aranceles establecidos en la presente ley;
- 3) Recursos generados por capacitaciones dictadas por la Escuela Judicial;
- 4) Donaciones, legados o aportes que surjan de convenios con instituciones locales o internacionales;
- 5) Otros que eventualmente se asignen por disposición legal o reglamentaria por el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 39º.- Capacitación judicial. Creación. Reglamentación. Créase la Escuela Judicial, como espacio de formación y capacitación, que funcionará en el ámbito propio del Consejo de la Magistratura y a través de universidades, colegios profesionales, escuelas judiciales e institutos de formación, creados o que se creen, y que sean debidamente reconocidos por el Consejo de la Magistratura.

El Consejo de la Magistratura establecerá mediante reglamentación, la currícula básica y carga horaria que deberán acreditar los cursos y capacitaciones que dicten otros espacios formativos, así como el puntaje a reconocer a los mismos y a los que se realicen en su propio ámbito.

Asimismo, establecerá los aranceles de los cursos y capacitaciones que dicte.

TÍTULO V**DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 40º.- Deróguense la Ley Nro. 11.003 y el Decreto Nro. 3.470 MGJ.

ARTÍCULO 41º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, y será de aplicación a los concursos abiertos y no finalizados, a los concursos convocados y a convocarse, sin distinción. En los concursos ya convocados, el Consejo de la Magistratura deberá:

- a) Notificar a los postulantes inscriptos a los correos electrónicos constituidos;
- b) Reabrir, por el término de quince (15) días hábiles las inscripciones de los concursos en los que todavía no se hubiera realizado la prueba de oposición, aplicándole las normas del Reglamento General del Consejo de la Magistratura;
- c) Permitir la incorporación de nuevos antecedentes por parte de los postulantes que ya se encontraban inscriptos;
- d) Una vez aprobado el listado de inscriptos y re inscriptos, el Consejo de la Magistratura deberá notificar al jurado técnico a fin de que cada uno se expida en relación a si existen causales de excusación que justifiquen su apartamiento.

ARTÍCULO 42º.- Suspéndanse los plazos del tercer párrafo del Artículo 33º de la presente ley por el plazo de dos (2) años, a partir de su entrada en vigencia, el cual podrá prorrogarse por el Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo de la Magistratura sobre la situación del organismo y que justifique la prórroga.

ARTÍCULO 43º.- El Poder Ejecutivo provincial, a propuesta fundada del Consejo de la Magistratura, podrá implementar el sistema de banco de casos para el desarrollo de la prueba de oposición del Artículo 26º de la presente. La reglamentación respectiva, será proyectada por el Consejo de la Magistratura y elevada al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación. La implementación del sistema, deberá garantizar un mínimo de cincuenta (50) casos por materia específica.

ARTÍCULO 44º.- En la conformación del estamento correspondiente a las carreras de abogacía de universidades públicas, el mismo será integrado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, hasta tanto existan en esta provincia carreras de abogacía de universidades públicas nacionales con asiento en la provincia, en cuya oportunidad el cargo será asignado conforme el mecanismo de rotación que se establezca.

ARTÍCULO 45º.- La nueva conformación prevista en el Artículo 2º comenzará a aplicarse a partir del vencimiento de los mandatos vigentes al momento de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 46º.- Disposición transitoria. En cuanto al Artículo 34º, el mismo será de aplicación una vez finalizados los concursos que se encuentren abierto y/o en trámite al momento de la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 47º.- De forma.

Cambio giros a comisión

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: según lo acordado en Labor Parlamentaria, voy a mocionar los siguientes cambios de giro de comisión: el proyecto en el expediente 27.094, autoría de la diputada Arrozogaray, solicito que se retire de la Comisión de Previsión y Seguridad Social y se gire a la Comisión de Trabajo para su tratado en conjunto con la Comisión de Desarrollo Social; el expediente 27.558, autoría de la diputada Pérez, solicito que se retire de la Comisión de Salud y se gire a la Comisión de Desarrollo Social para ser tratado en conjunto con la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se harán los giros correspondientes.

25

COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. INTEGRACIÓN

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: Quiero informar un reemplazo en la integración del Comité para la Prevención de la Tortura creado por la Ley 11.059: va a ingresar en reemplazo de la diputada Carola Laner, el diputado Silvio Gallay.

También voy a informar que el diputado Silvio Gallay será reemplazado por mí en la Comisión Bicameral Permanente para la Defensa de Derechos Humanos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría y se harán las comunicaciones correspondientes.

Dando por finalizado quiero agradecer el debate, me tomo la libertad y perdonen que lo haga desde este lugar pero quiero agradecer el debate con altura, el debate que se ha llevado con sus bemoles siendo temas tan significativos y que son de trascendencia provincial. Quiero agradecer eso y eso conlleva a que esta Presidencia también tenga una tarea más llevadera, más liviana. También quiero agradecer al bloque de la oposición, a las segundas minorías y, por supuesto, al bloque oficialista con lo que conlleva el trabajo de miradas que hasta pueden ser –a veces– difíciles de sobrellevar. Así que les agradezco y agradezco el respeto que se ha tenido más allá de las miradas. Se los quiero resaltar porque a veces siempre resaltamos las cosas malas y las cosas buenas las dejamos como por hechas.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 10

CÁMARA DE DIPUTADOS

Mayo, 22 de 2025

–Son las 13.50.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones